



YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

**MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

Juntamente con el Informe de los Auditores Independientes
y el Informe de la Comisión Fiscalizadora

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	1
INFORMACIÓN LEGAL.....	3
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	4
ESTADOS DE RESULTADOS.....	5
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	6
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	8
1. INFORMACIÓN GENERAL Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.....	9
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	11
3. ESTACIONALIDAD DE LAS OPERACIONES.....	37
4. ADQUISICIONES Y DISPOSICIONES.....	37
5. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO.....	38
6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA.....	42
7. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE VALORES RAZONABLES.....	43
8. ACTIVOS INTANGIBLES.....	45
9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	46
10. ACTIVOS POR DERECHO DE USO.....	47
11. INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS.....	47
12. OTROS CRÉDITOS.....	49
13. CRÉDITOS POR VENTAS.....	50
14. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	50
15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	51
16. PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS.....	53
17. PRÉSTAMOS.....	53
18. CUENTAS POR PAGAR.....	58
19. INGRESOS POR VENTAS.....	59
20. GASTOS POR NATURALEZA.....	59
21. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS.....	61
22. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS.....	61
23. PATRIMONIO.....	61
24. RESULTADO NETO POR ACCIÓN.....	62
25. RESTRICCIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS.....	62
26. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS AL PESO ARGENTINO.....	63
27. PRINCIPALES COMPROMISOS CONTRACTUALES Y GARANTÍAS OTORGADAS.....	63
28. REGULARIZACIÓN DE ACREENCIAS POR LIQUIDACIONES DE VENTA CON FECHA DE VENCIMIENTO A DEFINIR (“LVFVD”).....	66
29. PASIVOS CONTINGENTES.....	66
30. MARCO REGULATORIO.....	77
31. REFORMA TRIBUTARIA.....	87
32. INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS.....	89
33. IMPACTO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.....	92
34. HECHOS POSTERIORES.....	93

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
ADR	American Depositary Receipt
AESA	Sociedad Relacionada A-Evangelista S.A.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
Asociada	Sociedad sobre la cual YPF EE posee influencia significativa conforme lo dispuesto por la NIC 28
BNR	BNR Infrastructure Co-Investment Limited
CAEE	Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica
CAMMESA	Compañía Administradora del Mercado Eléctrico S.A.
CDS	Negocio Conjunto Central Dock Sud S.A.
CNV	Comisión Nacional de Valores
CINIIF	Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera
COD	(en inglés, commercial operation date) corresponden a las fechas de habilitación comercial.
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
Energía Base	Generación de energía eléctrica bajo Res. SEE 01/2019 y anteriores, y Resolución SGE 70/2018
ENRE	Ente Nacional Regulador de la Electricidad
EUR	Euro
FACPCCE	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
FONINVEMEM	Fondo para Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista
GE	Corresponden indistintamente a cualquier sociedad subsidiaria y/o afiliada de General Electric Corporation, Inc.
GE EFS	GE EFS Power Investments B.V., afiliada de GE
Grupo	YPF EE y sus subsidiarias
GW	Gigawatts
GWh	Gigawatt por hora
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IDS	Asociada Inversora Dock Sud S.A.
IGJ	Inspección General de Justicia
IGMP	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPIM	Índice de Precios Internos al por Mayor
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LGS	Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones
Loma Campana I	Central térmica Loma Campana I ubicada en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén
Loma Campana II	Central térmica Loma Campana II ubicada en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén.
Luz del León	Sociedad subsidiaria Luz del León S.A.
MATER	Mercado a Término de Energía Renovable
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
MW	Megavatio
MWh	Megavatio hora
Negocio conjunto	Sociedad sobre la cual YPF EE posee control conjunto conforme lo dispuesto por la NIIF 11
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
ON	Obligaciones negociables
OPESSA	Sociedad Relacionada Operadora de Estaciones de Servicios S.A.
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PPA	(en inglés, power purchase agreements) corresponden a los contratos de compraventa de potencia y/o energía, según el caso, suscriptos entre la Sociedad y sus clientes
SADI	Sistema Argentino de Interconexión

Término	Definición
SE	Secretaría de Energía
SEE	Secretaría de Energía Eléctrica
SGE	Secretaría de Gobierno de Energía
SIC	Comité de Interpretaciones de las NIC ("Standing Interpretation Committee")
Subsidiaria	Sociedad sobre la cual YPF EE tiene control, conforme lo dispuesto por la NIIF 10
UGE	Unidad Generadora de Efectivo
US\$	Dólar estadounidense
Y-GEN	Sociedad subsidiaria Y-GEN Eléctrica S.A.U. (anteriormente Y-GEN Eléctrica S.R.L.)
Y-GEN II	Sociedad subsidiaria Y-GEN Eléctrica II S.A.U. (anteriormente Y-GEN Eléctrica II S.R.L.)
Y-GEN III	Sociedad subsidiaria Y-GEN Eléctrica III S.R.L.
Y-GEN IV	Sociedad subsidiaria Y-GEN Eléctrica IV S.R.L.
YPF	YPF Sociedad Anónima
YPF EE o la Sociedad	YPF Energía Eléctrica S.A.
YPF EE Comercializadora	Sociedad subsidiaria YPF EE Comercializadora S.A.U.

INFORMACIÓN LEGAL

Domicilio legal

Avenida Córdoba 111, Piso 14 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Ejercicio económico

N° 8 iniciado el 1° de enero de 2020

Actividad principal de la Sociedad

Generación, transporte y comercialización de energía eléctrica a partir de todas las fuentes primarias de producción.

Clave Única de Identificación Tributaria (“CUIT”):

30-71412830-9.

Inscripción en el Registro Público

- Del contrato social: 26 de agosto de 2013.
- Última modificación del estatuto: 20 de marzo de 2018.

Número de registro en la IGJ

16.440 del Libro 65, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Fecha de finalización del Contrato Social

26 de agosto de 2112.

Composición del Capital Social

(Importes expresados en pesos argentinos - Ver Nota 23)

Clase de acciones	Suscripto, integrado, emitido e inscripto
Acciones ordinarias escriturales en circulación de valor nominal 1 y con derecho a 1 voto por acción.	
Clase A	2.810.302.991
Clase B	936.767.364
	3.747.070.355

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos)

	Notas	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	9	137.105.039	82.019.814
Activos intangibles	8	440.000	312.999
Activos por derecho de uso ⁽¹⁾	10	1.334.330	1.065.710
Inversiones en negocios conjuntos	11	5.410.422	4.064.410
Otros créditos	12	3.536.959	1.531.942
Activos por impuesto diferido, netos	15	557.598	-
Activos mantenidos para su disposición	4	-	7.540.543
Total del activo no corriente		148.384.348	96.535.418
Activo corriente			
Otros créditos	12	3.539.253	2.616.130
Créditos por ventas	13	9.082.345	6.857.677
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	17	3.741.094	2.448.153
Efectivo y equivalentes de efectivo	14	14.296.594	14.700.487
Total del activo corriente		30.659.286	26.622.447
TOTAL DEL ACTIVO		179.043.634	123.157.865
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		8.411.982	8.411.982
Reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados		62.382.821	37.126.778
TOTAL DEL PATRIMONIO		70.794.803	45.538.760
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Provisiones		132.636	58.700
Pasivos por impuesto diferido, netos	15	10.333.778	5.687.365
Pasivos por arrendamientos ⁽¹⁾	16	862.149	728.043
Préstamos	17	58.855.627	50.735.033
Otros pasivos financieros	7	5.962	10.430
Pasivos asociados con los activos mantenidos para su disposición	4	-	842.191
Total del pasivo no corriente		70.190.152	58.061.762
Pasivo corriente			
Cargas fiscales		132.628	78.209
Impuesto a las ganancias a pagar		466.866	-
Remuneraciones y cargas sociales		458.161	267.461
Pasivos por arrendamientos ⁽¹⁾	16	227.930	202.812
Préstamos	17	29.030.649	9.770.245
Otros pasivos financieros	7	75.843	9.824
Cuentas por pagar	18	7.666.602	9.228.792
Total del pasivo corriente		38.058.679	19.557.343
TOTAL DEL PASIVO		108.248.831	77.619.105
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		179.043.634	123.157.865

(1) Ver Nota 2.3.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión FiscalizadoraDIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos)

	Notas	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
		2020	2019
Ingresos	19	21.416.226	16.113.915
Costos de producción ⁽²⁾	20	(10.013.353)	(7.701.253)
Resultado bruto		11.402.873	8.412.662
Gastos de administración y comercialización ⁽²⁾	20	(2.104.737)	(1.329.280)
Regularización de acreencias	28	-	611.025
Otros resultados operativos, netos ⁽²⁾	21	2.068.351	173.126
Resultado operativo		11.366.487	7.867.533
Resultado por participación en sociedades	11	355.876	778.173
Resultados financieros, netos			
- Ingresos financieros	22	8.971.422	4.847.675
- Costos financieros	22	(10.986.205)	(6.907.836)
Resultados financieros, netos ⁽²⁾	22	(2.014.783)	(2.060.161)
Resultado neto antes de impuesto a las ganancias		9.707.580	6.585.545
Impuesto a las ganancias	15	(3.796.932)	(2.358.969)
Resultado neto del ejercicio		5.910.648	4.226.576
Otros resultados integrales			
<i>Conceptos que no pueden ser reclasificados posteriormente a resultados:</i>			
Diferencia de conversión de activos mantenidos para su disposición	2.3.18	149.205	341.812
Diferencia de conversión	2.3.18	19.358.365	15.527.668
<i>Conceptos que pueden ser reclasificados posteriormente a resultados:</i>			
Resultados por posición monetaria neta de los negocios conjuntos	2.3.18	1.365.095	-
Diferencia de conversión de los negocios conjuntos	2.3.18	(1.494.061)	-
Cambios en el valor razonable de instrumentos derivados, netos del efecto impositivo ⁽¹⁾	2.3.18	(33.209)	(78.572)
Otros resultados integrales del ejercicio		19.345.395	15.790.908
Resultado integral total del ejercicio		25.256.043	20.017.484
Resultado del ejercicio atribuible a los propietarios de la Sociedad		5.910.648	4.226.576
Resultado integral del ejercicio atribuible a los propietarios de la Sociedad		25.256.043	20.017.484
Resultado neto por acción			
- Básico y diluido	24	1,577	1,128

(1) Neto del impuesto a las ganancias relacionado por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 por 15.880 y 23.261, respectivamente.

(2) Ver Nota 2.3.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión FiscalizadoraDIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020										
	Aportes de los propietarios			Reservas						Total
	Capital suscripto	Prima de emisión	Otras contribuciones de accionistas	Reserva legal	Reserva especial RG N° 609 ⁽¹⁾	Reserva para futuras inversiones	Otros resultados integrales acumulados	Resultados acumulados		
Al 1° de enero de 2020	3.747.070	4.604.483	60.429	278.026	11.532	5.080.494	27.530.150	4.226.576	45.538.760	
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2020:										
- Apropriación a reserva legal	-	-	-	211.329	-	-	-	(211.329)	-	
- Apropriación a reserva para futuras inversiones	-	-	-	-	-	4.015.247	-	(4.015.247)	-	
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	19.345.395	-	19.345.395	
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	5.910.648	5.910.648	
Al 31 de diciembre de 2020	3.747.070	4.604.483	60.429	489.355	11.532	9.095.741	46.875.545 ⁽²⁾	5.910.648	70.794.803	

(1) Corresponde al ajuste inicial resultante por la adopción de las NIIF. Ver Nota 2.3.19.

(2) Incluye 491.017 por activos mantenidos para su disposición.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.



ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Continuación)

(Importes expresados en miles de pesos argentinos)

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019										
	Aportes de los propietarios			Reservas						Resultados acumulados	Total
	Capital suscrito	Prima de emisión	Otras contribuciones de accionistas	Reserva legal	Reserva especial RG N° 609 ⁽¹⁾	Reserva para futuras inversiones	Otros resultados integrales acumulados				
Al 1° de enero de 2019	3.747.070	4.604.483	60.429	52.755	-	881.681	11.739.242	4.435.616	25.521.276		
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de mayo de 2019:											
- Apropiación a reserva especial RG N° 609 CNV	-	-	-	-	11.532	-	-	(11.532)	-		
- Apropiación a reserva legal	-	-	-	225.271	-	-	-	(225.271)	-		
- Apropiación a reserva para futuras inversiones	-	-	-	-	-	4.198.813	-	(4.198.813)	-		
Otros resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	15.790.908 ⁽²⁾	-	15.790.908		
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	4.226.576	4.226.576		
Al 31 de diciembre de 2019	3.747.070	4.604.483	60.429	278.026	11.532	5.080.494	27.530.150 ⁽²⁾	4.226.576	45.538.760		

(1) Corresponde al ajuste inicial resultante por la adopción de las NIIF. Ver Nota 2.3.19.

(2) Incluye 341.812 por activos mantenidos para su disposición.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

	2020	2019
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado neto del ejercicio	5.910.648	4.226.576
Ajustes para conciliar el resultado neto con los fondos generados por las operaciones:		
Resultados por participación en sociedades	(355.876)	(778.173)
Depreciación de propiedades, planta y equipo	4.661.999	2.807.014
Depreciación de activos por derecho de uso	147.239	68.641
Baja de propiedades, planta y equipo	123.141	193.658
Resultados financieros, netos	2.014.783	2.060.161
Movimiento de provisiones del pasivo	73.936	3.763
Aumento provisión deudores de dudoso cobro	-	48.772
Cargo por impuesto a las ganancias	3.908.359	2.399.311
Cargo por impuesto a las ganancias relacionado con activos mantenidos para su disposición	(111.427)	(40.342)
Dividendos cobrados	374.849	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Créditos por ventas	(452.309)	(1.549.489)
Otros créditos	(1.963.166)	(1.777.626)
Cuentas por pagar	(2.931.594)	(753.124)
Remuneraciones y cargas sociales	190.700	116.205
Cargas fiscales	521.285	(126.413)
Activos y pasivos mantenidos para su disposición	(727.274)	(429.989)
Pagos de impuesto a las ganancias	-	(134.762)
Intereses cobrados	848.638	394.712
Regularización de acreencias	-	666.208
Flujo neto de efectivo de las actividades operativas	12.233.931	7.395.103
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(11.696.778)	(18.837.582)
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo relacionados con activos mantenidos para su disposición	(1.478.081)	(4.046.621)
Adquisición de participación en otras sociedades	-	(92.636)
Pago de anticipos de propiedades, planta y equipo	(1.775.936)	(1.319.475)
Pago de anticipos de propiedades, planta y equipo relacionados con activos mantenidos para su disposición	(34.400)	-
Adquisición de activos financieros	(7.481.898)	(6.250.358)
Liquidaciones de activos financieros	10.930.818	7.691.329
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos	(164.173)	(60.287)
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión	(11.700.448)	(22.915.630)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Préstamos obtenidos	9.759.720	22.351.072
Préstamos obtenidos relacionados con activos mantenidos para su disposición	3.685.453	-
Aportes de capital e integración prima de emisión	-	5.691.000
Cancelación de préstamos	(12.001.606)	(9.029.129)
Pago de pasivos por arrendamientos	(140.694)	(123.167)
Pago de intereses y otros costos financieros	(5.712.178)	(2.724.452)
Flujo neto efectivo de las actividades de financiación	(4.409.305)	16.165.324
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(3.875.822)	644.797
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	3.450.735	9.375.548
Efectivo y equivalentes de efectivo de activos mantenidos para su disposición	21.194	(21.194)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (Nota 14)	14.700.487	4.701.336
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 14)	14.296.594	14.700.487
Transacciones que no implicaron movimientos en efectivo y equivalentes de efectivo		
	2020	2019
Adquisiciones de propiedades, planta y equipos pendientes de cancelación	16.838	2.842.996
Adquisiciones de propiedades, planta y equipos relacionado con activos disponibles para su disposición pendientes de cancelación al cierre del ejercicio	442.150	-
Transferencias de anticipos por compra de propiedades, planta y equipo	1.103.354	1.552.034
Activación de intereses	2.059.644	1.142.274

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión FiscalizadoraDIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

YPF Energía Eléctrica S.A. (en adelante “la Sociedad”), es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina. Su domicilio legal es Av. Córdoba 111, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actividad principal de la Sociedad y de las sociedades que componen el Grupo económico consiste en (i) la generación y comercialización de energía eléctrica a través de tres ciclos combinados ubicados en la provincia de Tucumán, dos centrales térmicas a ciclo abierto y motogeneradores ubicados en la provincia de Neuquén, dos plantas de cogeneración en la provincia de Buenos Aires, un parque eólico en la provincia de Buenos Aires y un parque eólico en la provincia de Chubut; (ii) proyecto de construcción de una central térmica de motogeneradores en la provincia de Chubut ; (iii) proyecto de construcción de parques eólicos en Santa Cruz y Buenos Aires; (iv) comercialización de energía; y (v) participación indirecta a través de IDS en la generación y comercialización de energía eléctrica a través de la central térmica de CDS.

El Grupo tiene una capacidad de generación, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, de 2.249 MW, representando aproximadamente el 5,4% de la capacidad instalada total, incluyendo la participación en la Central Dock Sud, y el 5,7% sobre la energía demandada en la Argentina, según información publicada por CAMMESA.

Adicionalmente, se cuenta con proyectos en construcción por 231,3 MW.

Centrales térmicas

La Sociedad posee y opera el Complejo Tucumán conformado por la Central Térmica Tucumán, ubicada en la localidad de El Bracho, aproximadamente a 22 kms. al sur de San Miguel de Tucumán, en la provincia de Tucumán, con una capacidad de generación de electricidad de 447 MW y por la Central Térmica San Miguel de Tucumán, una planta de generación de energía de 382 MW. Asimismo, la Sociedad expandió el Complejo Tucumán mediante la central térmica de su subsidiaria Y-GEN II, El Bracho TG. Dicha central cuenta con una potencia de 274 MW y obtuvo la habilitación comercial el 27 de enero de 2018. En virtud de la Resolución N° 287 - E/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica, Y-GEN II resultó adjudicataria, como consecuencia del proceso licitatorio establecido, del proyecto por el cual se convertiría la central de ciclo abierto existente (El Bracho TG) en un ciclo combinado. Con fecha 23 de octubre de 2020 CAMMESA otorgó la habilitación comercial de la Turbina de Vapor N° 1 de la Central Térmica El Bracho hasta una potencia máxima total de 199 MW. La Turbina de Vapor N°1 completa el ciclo combinado de El Bracho y agrega 199 MW de capacidad instalada a la turbina de gas a ciclo abierto de alta eficiencia inaugurada en 2018. De esta manera el Ciclo Combinado completo alcanzará una potencia combinada total de 473 MW.

El nuevo ciclo combinado permite aumentar significativamente el nivel de eficiencia del proceso de generación de energía eléctrica que hasta dicho momento era de 38% para llegar a 57% y alcanzar así uno de los niveles más altos de eficiencia térmica del país. Con la finalización de esta obra, el Complejo Generación Tucumán se convierte en el centro de generación térmica más grande de la Argentina, con una capacidad instalada de 1.302 MW que puede abastecer a 2,7 millones de hogares.

En el año 2015, la Sociedad desarrolló su primer proyecto de generación térmica denominado Loma Campana I, ubicado en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, integrado por una central térmica de 105 MW de potencia instalada que comenzó su operación comercial a comienzos de noviembre de 2017 a través de la figura del autogenerador distribuido. La Sociedad pone a disposición de YPF potencia, a través de un acuerdo de operación y mantenimiento por un plazo de 15 años, con una remuneración fija por disponibilidad con precio denominado en dólares estadounidenses. Dicha central comenzó a operar el 7 de noviembre de 2017.

En el mismo predio se construyó Loma Campana II, de propiedad de Y-GEN, compuesta por una central térmica con una potencia de 107 MW, que tiene comprometida su potencia y energía a través de un PPA con CAMMESA a 10

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

años desde la fecha de habilitación comercial y con precio denominado en dólares estadounidenses. Loma Campana II comenzó a operar el 30 de noviembre de 2017.

Adicionalmente, la Sociedad posee y opera la central térmica Loma Campana Este, ubicada dentro del bloque de concesión de producción de petróleo y gas Loma Campana, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén. Esta central tiene una capacidad de generación de 17 MW. Dicha central funciona como productor de energía de autogeneración para YPF y no se encuentra conectada al SADI.

En febrero de 2018, la Sociedad adquirió el activo de generación térmica La Plata Cogeneración, anteriormente propiedad de Central Puerto S.A. Dicha central posee una capacidad de generación de 128 MW conectada al SADI. La Sociedad ha firmado un PPA con YPF S.A. por el servicio de generación de vapor denominado en dólares estadounidenses por un plazo de 15 años.

Por otra parte, en virtud de la Resolución N° 287 - E/2017, la Sociedad resultó adjudicataria de un nuevo proyecto de cogeneración a ser desarrollado dentro de la Refinería de La Plata, la cual es de propiedad de YPF. Este proyecto consistió en la instalación de una turbina de gas, su generador eléctrico y una caldera para generar vapor por recuperación de calor. Con fecha 27 de octubre de 2020, CAMMESA otorgó la habilitación comercial de la Central Térmica Cogeneración La Plata hasta una potencia máxima total de 89,2 MW. En cuanto al generador de vapor de recuperación de calor (HRSG) genera 200 Tn/h con fuego adicional y 140 Tn/h sin fuego adicional. La Sociedad ha firmado un contrato de PPA con CAMMESA por el término de 15 años luego de ser adjudicados en el proceso licitatorio previamente mencionado. En el mismo, se comprometió a instalar y mantener disponible una capacidad de generación de 72 MW en verano y 80,6 MW en invierno por el período del contrato desde la fecha de habilitación comercial. Asimismo, la Sociedad ha firmado un PPA con YPF S.A. por el servicio de generación de vapor denominado en dólares estadounidenses por un plazo de 15 años.

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra finalizando el proyecto de construcción de una central térmica de motogeneradores en la provincia de Chubut, por el cual tiene firmado un PPA con YPF S.A. por la puesta a disposición de potencia por un plazo de 20 años. Dicho contrato se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Fuentes renovables

La Sociedad es titular del Parque Eólico Manantiales Behr, que cuenta con 99 MW de potencia instalada a través de 30 aerogeneradores Vestas de 3,3 MW de potencia instalada cada uno. El 25 de julio de 2018 se obtuvo la habilitación comercial de la primera etapa del parque por los primeros 49,5 MW y el 22 de diciembre de 2018 se obtuvo la última habilitación comercial de la segunda etapa por los 49,5 restantes.

Aproximadamente el 79% de la energía generada se está entregando a YPF S.A. mediante un PPA de 15 años con precio denominado en dólares estadounidenses. El resto de la energía generada se vende a distintos usuarios del sector privado, a través de PPAs denominados en dólares estadounidenses, con plazos que van de 5 a 21 años. Cabe destacar que este proyecto tiene asignada prioridad de despacho en el MATER por el 100% de su potencia instalada.

Asimismo, el grupo resultó adjudicatario, a través de Luz del León S.A., de un PPA en el marco del Programa RenovAr 2.0, para la provisión de energía renovable a través del proyecto Parque Eólico Cañadón León de 99 MW de potencia, ubicado en la provincia de Santa Cruz, a 25 kms. de la ciudad de Caleta Olivia, y aproximadamente a 100 kms. del Parque Eólico Manantiales Behr. Dicho PPA con CAMMESA, por 99 MW, es por un plazo de 20 años y tiene un precio denominado en dólares estadounidenses. El resto de la energía (23 MW) será entregada a YPF S.A., en virtud de un PPA en el MATER por un plazo de 15 años, también denominado en dólares estadounidenses.

Adicionalmente, el Grupo es titular del proyecto de generación eólica "Los Teros", ubicado en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires. Dicho proyecto resultó adjudicatario de la asignación de prioridad de despacho para el MATER por el 100% de su capacidad instalada. La Sociedad ha contractualizado el 100% de la energía generada por

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

el parque, a través de PPAs denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A.(aproximadamente 25%) y con diversos usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 5 a 20 años. Con fecha 17 de septiembre de 2020, CAMMESA otorgó la habilitación comercial (COD) de 99,58 MW correspondientes a 26 aerogeneradores del Parque Eólico Los Teros I. Posteriormente se obtuvo la habilitación comercial de los restantes aerogeneradores que completan PELT I, de modo de alcanzar una potencia total de 123 MW.

Con fecha 21 de noviembre de 2018, la Sociedad adquirió el 100% de las acciones de Luz del Valle S.A., sociedad cuyo único activo es el desarrollo del proyecto eólico “Parque Eólico Los Teros II” ubicado en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires. El parque eólico tendrá una capacidad de 52 MW. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, la Sociedad ha contractualizado aproximadamente el 85% de la energía a generar por el parque, a través de PPAs denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A. (aproximadamente 56%) y con diversos usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 10 a 15 años. Asimismo, la Sociedad se encuentra en proceso de firma de PPAs por la energía remanente.

Accionistas de la Sociedad

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad se encontraba controlada por YPF. Con fecha 20 de marzo de 2018, GE EFS Power Investments B.V. (“GE EFS”) una subsidiaria de EFS Global Energy B.V. (ambas sociedades indirectamente controladas por GE Company), suscribió acciones de YPF EE por el equivalente al 24,99% de su capital social, obligándose a aportar a tal efecto US\$ 275.000.000. A partir del ingreso de GE a YPF EE, GE e YPF controlan YPF EE de manera conjunta en virtud de un acuerdo de control conjunto entre dichos accionistas (Nota 23).

El día 30 de julio de 2019, la Sociedad fue notificada por su accionista GE EFS, titular del 24,99% de las acciones de YPF EE, que el 100% de las acciones emitidas por GE EFS fue transferido a BNR Infrastructure Co-Investment Limited (“BNR”), una compañía privada constituida en Reino Unido. General Electric Company es titular indirectamente del 50% de los derechos económicos de BNR y Silk Road Fund Co. Ltd. es titular indirectamente del otro 50%. BNR es, a su vez, propietaria del 100% del capital social de GE EFS. General Electric Company seguirá indirectamente administrando y controlando BNR y, por lo tanto, continuará ejerciendo los derechos de votos correspondientes al 24,99% de las acciones de YPF Energía Eléctrica S.A. de titularidad de GE EFS.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

2.1. Normas contables profesionales aplicadas

Con fecha 17 de abril de 2019, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (CNV) aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de Oferta Pública de títulos valores, y la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 1.500 millones. Con esta resolución, la Sociedad queda comprendida en las obligaciones establecidas por el Marco Normativo de la CNV como su nuevo órgano de contralor y está autorizada para buscar financiamiento en los mercados de capitales local o internacional.

La Sociedad prepara sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF, tal cual fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”).

Asimismo, fueron incluidas algunas exposiciones adicionales requeridas por la Ley General de Sociedades N°19.550 (T.O.1984 y sus modificatorias) y/o regulaciones de la CNV sólo a efecto de cumplimiento con requerimientos regulatorios.

La emisión de los estados financieros consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad el 3 de marzo de 2021.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

2.2. Bases de presentación y consolidación

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha.

2.2.1. Estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros del Grupo económico conformado por la controladora YPF EE y sus subsidiarias Y-GEN, Y-GEN II, Luz del Cerro S.A., Luz del Río S.A., Luz del Valle S.A., Luz del León S.A., Y-Luz Inversora S.A.U., YPF-EE Comercializadora, Y-GEN III e Y-GEN IV, y su asociada IDS.

A los efectos de la presentación de los estados financieros consolidados, la consolidación se ha realizado aplicando el método de consolidación global a todas las sociedades controladas, que son aquellas sobre las que el Grupo ejerce, directa o indirectamente, control. El Grupo controla una entidad cuando está expuesto, o tiene derechos a los resultados variables provenientes de su participación en la entidad y tiene la capacidad de afectar dichos resultados a través de su poder sobre la entidad. Esta capacidad se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la titularidad, directa o indirecta, de más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.

Las sociedades subsidiarias se consolidan, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra Grupo.

Los resultados integrales de las subsidiarias, se incluyen en el estado de resultados integrales consolidado desde la fecha en que la Sociedad obtiene el control de la subsidiaria hasta la fecha en que pierde el control sobre ésta.

Para la consolidación de las sociedades sobre las que se ejerce control, se han utilizado los últimos estados financieros disponibles al cierre de cada ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre la Sociedad y las sociedades controladas que hubieran modificado, en caso de corresponder, el patrimonio de estas últimas. Asimismo, los principios y criterios de contabilidad utilizados por las sociedades controladas se han homogeneizado, en caso de ser necesario, con los de la Sociedad con el fin de presentar los estados financieros consolidados con base de normas de valoración y presentación homogéneas.

- **Efectos de la conversión de las inversiones en negocios conjuntos con moneda funcional correspondiente a una economía hiperinflacionaria**

La NIC 21 requiere que los estados financieros de una subsidiaria cuya moneda funcional sea la correspondiente a una economía hiperinflacionaria sean reexpresados de acuerdo con la NIC 29 antes de ser incluidos en los estados financieros consolidados de su controlante cuya moneda funcional sea la de una no hiperinflacionaria, con la excepción de sus cifras comparativas. Por lo tanto, los resultados y situación financiera de las subsidiarias con moneda funcional peso se convirtieron al dólar estadounidense utilizando los siguientes procedimientos: todos los importes se convirtieron al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros, excepto las cifras comparativas, que fueron las presentadas como importes corrientes dentro de los estados financieros del ejercicio precedente (es decir, estos importes no se ajustaron por las variaciones posteriores que se produjeron en el nivel de precios o en los tipos de cambio). De esta manera, el efecto de la reexpresión de las cifras comparativas fue reconocido dentro de los otros resultados integrales. Estos criterios también fueron aplicados por el Grupo para sus inversiones en negocios conjuntos. Cuando la economía en cuestión deje de ser hiperinflacionaria y la entidad deje de reexpresar sus estados financieros de acuerdo con la NIC 29, utilizará como costos históricos, para convertirlos a la moneda de presentación, los importes reexpresados según el nivel de precios en la fecha en que la entidad deje de hacer la citada reexpresión.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

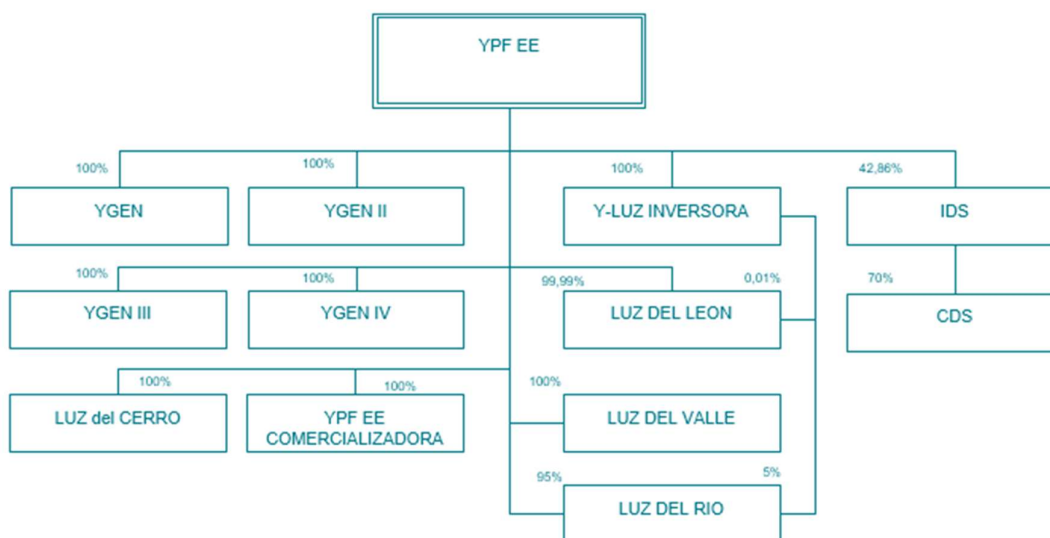
• **Efecto impositivo en Otros resultados integrales**

Los resultados imputados dentro de los Otros resultados integrales relacionados con diferencias de conversión y resultados por la posición monetaria neta generadas por inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos con moneda funcional distinta del dólar y por la conversión de los estados financieros de YPF EE a su moneda de presentación (pesos argentinos), no tienen efecto en el impuesto a las ganancias ni en el impuesto diferido ya que al momento de su generación dichas transacciones no tuvieron impacto en el resultado contable ni impositivo.

El Grupo posee participación en el 100% del capital de las sociedades consolidadas. Consecuentemente, no existen participaciones minoritarias.

Estructura y organización del Grupo económico

El siguiente cuadro muestra la estructura organizacional, incluyendo las principales sociedades del Grupo, al 31 de diciembre de 2020:



Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo mantenía un capital de trabajo negativo de 7.399.393, como consecuencia de encontrarse en pleno proceso de construcción o reciente finalización de las centrales y parques eólicos relacionados con los proyectos detallados en la Nota 27. Sin perjuicio de esto, con base en las condiciones actuales del mercado financiero doméstico, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad no anticipan inconvenientes para renovar las Obligaciones negociables y otras líneas de crédito que vencen durante 2021, de ser necesario.

2.2.2. Unidad de medida

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de ciertos activos y pasivos que fueron medidos a sus valores razonables con cambios imputados a resultados u otros resultados integrales.

2.3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables adoptadas para los estados financieros son consistentes con las utilizadas en los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, excepto por lo siguiente:

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

Clasificación de intereses comerciales en el estado de resultados integrales

La Gerencia de la Sociedad entiende que los conceptos correspondientes a intereses por mora en la cancelación de créditos por venta por pago fuera de término de CAMMESA, suministran información relevante sobre la operación y flujos operativos del negocio, en lugar de ser representativas del rendimiento financiero de la Sociedad, por tal motivo, a partir del cuarto trimestre de 2020, se exponen dentro del rubro “Otros resultados operativos, netos” del estado de resultados integrales y como flujo de las actividades operativas en el estado de flujo de efectivo. La Gerencia considera que esta presentación refleja mejor los impactos del ciclo operativo, permitiendo la presentación unificada junto con otros gastos que ya se incluyen dentro de los resultados operativos, particularmente considerando el contexto actual que profundizó el atraso en los plazos de pago a generadoras y distribuidores de energía eléctrica. Consecuentemente, las cifras correspondientes a los intereses comerciales presentados en forma comparativa fueron reclasificados del rubro “Resultados financieros, netos” al rubro “Otros resultados operativos, netos” por 71.337, a efectos de mantener la consistencia con las cifras del presente ejercicio.

Honorarios de arrendamiento anual de contratos de operación y mantenimiento

Durante el presente ejercicio, y en el marco de la revisión de ciertos contratos de operación y mantenimiento del Grupo, la Gerencia de la Sociedad ha comenzado a registrar el honorario de arrendamiento anual en base a la NIIF 16 “Arrendamientos”. Dicho honorario otorga a la Sociedad el derecho de uso de un activo identificado (“Supercore”) en los casos identificados en el contrato. Consecuentemente, el Grupo ha adecuado las cifras comparativas de los rubros “Activos por derecho de uso” y “Pasivos por arrendamientos” del estado de situación financiera por un monto de 316.587 al 31 de diciembre de 2019 y 1 de enero de 2019. Este cambio no tiene efecto en el resultado neto de 2019.

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por el Grupo en la preparación de sus estados financieros consolidados.

Resultado financiero generado por adquisición y liquidación de activos financieros

Durante el presente ejercicio, la Gerencia de la Sociedad ha comenzado a registrar el resultado financiero generado por la adquisición y liquidación de activos financieros en “Otros ingresos financieros”, mateniéndose dentro del rubro de “Resultados financieros, netos”. Consecuentemente, la el Grupo ha adecuado las cifras comparativas en la apertura de las notas de dicho rubro por un monto de 1.440.971, adecuándose también la presentación de dichas transacciones en el estado de flujo de efectivo. Este cambio no tiene efecto en el resultado neto de 2019.

Resultado generado por prestación de los servicios de mantenimiento y/o reemplazo de partes

Durante el presente ejercicio, la Gerencia de la Sociedad ha comenzado a registrar el resultado generado por la prestación de los servicios de mantenimiento y/o reemplazo de partes en la línea de “Conservación, reparación y mantenimiento”, manteniéndose dentro del rubro de “Costos de producción”. Consecuentemente, el Grupo ha adecuado las cifras comparativas en la apertura de dicho rubro en la nota “Gastos por naturaleza” por un monto de 270.735. Este cambio no tiene efecto en el resultado neto de 2019.

Moneda funcional y de presentación

Bajo NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de presentación, requiriéndose definir la misma de acuerdo a los criterios establecidos por la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”. En función de lo establecido por la mencionada norma, considerando las principales actividades de la Sociedad, sus subsidiarias y asociadas según se detallan en la Nota 11 y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades, la Administración y el Directorio han definido para el Grupo, el dólar estadounidense como moneda funcional. En función de ello, los estados financieros del Grupo, han sido convertidos a dólares estadounidenses de acuerdo al procedimiento establecido por la NIC 21. De acuerdo

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

a dicho procedimiento, los activos y pasivos monetarios son convertidos al tipo de cambio al cierre. Las partidas no monetarias, que se midan en términos de costo histórico, así como los resultados son convertidos utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Los resultados por la conversión de los activos y pasivos monetarios distintos al dólar estadounidense, son reconocidos en el resultado del ejercicio en el cual se generan.

Adicionalmente, de acuerdo por lo establecido por la Resolución General N° 562 de la CNV, la Sociedad debe presentar sus estados financieros en pesos, por lo cual los montos obtenidos del proceso mencionado precedentemente deben ser convertidos a pesos, de acuerdo a los criterios establecidos en la NIC 21. De acuerdo a la misma, los activos y pasivos se convertirán al tipo de cambio al cierre correspondiente, los resultados se convertirán al tipo de cambio de la fecha de cada transacción (o, por razones prácticas y, cuando los tipos de cambios no fluctúan significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes), y las diferencias de conversión resultantes se reconocerán en Otros resultados integrales.

Los resultados imputados dentro de Otros resultados integrales relacionados con diferencias de conversión de los estados financieros de la Sociedad a su moneda de presentación (pesos), no tienen efecto en el impuesto a las ganancias ni en el impuesto diferido ya que al momento de su generación, dichas transacciones no tuvieron impacto en la utilidad contable ni impositiva.

Los activos y pasivos en moneda funcional han sido convertidos a la moneda de presentación utilizando los siguientes tipos de cambio, los cuales surgen del promedio entre el comprador y vendedor del Banco de la Nación Argentina:

	31.12.2020	31.12.2019
Peso argentino (ARS)	84,05	59,79

2.3.1. Moneda extranjera

En la preparación de los estados financieros consolidados, las transacciones en monedas diferentes a la moneda funcional (monedas extranjeras) son registradas a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cada transacción. A la fecha de cierre de cada ejercicio las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son convertidas a los tipos de cambio respecto de la moneda funcional, vigentes a la fechas de cierre de los estados financieros. Las diferencias de cambio son reconocidas en el estado de resultados en el ejercicio en que se originaron.

2.3.2. Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

El Grupo presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del ejercicio sobre el que se informa; o
- el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa; o
- no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

2.3.3. Mediciones del valor razonable

El Grupo mide ciertos instrumentos financieros por su valor razonable a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. Asimismo, los valores razonables de los instrumentos financieros medidos por su costo amortizado se revelan en la Nota 7.

Se define como valor razonable al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supone que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar:

- en el mercado principal del activo o pasivo; o
- en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o más ventajoso debe ser accesible para el Grupo. El valor razonable de un activo o un pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del activo o pasivo, suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

Una medición a valor razonable de un activo no financiero tendrá en cuenta la capacidad del participante del mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso, o mediante la venta de éste a otro participante del mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso.

El Grupo utiliza las técnicas de valoración que resultan más apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

Todos los activos y pasivos para los cuales se mide o se revela el valor razonable en los estados financieros se categorizan dentro de la jerarquía de valor razonable, como se describe a continuación, considerando para ello el dato de entrada de nivel inferior que sea significativo para la medición del valor razonable en su conjunto:

- Datos de entrada de Nivel 1: precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Datos de entrada de Nivel 2: técnicas de valoración para las cuales los datos de entrada son distintos de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, pero son observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.
- Datos de entrada de Nivel 3: técnicas de valoración para las cuales los datos de entrada no son observables para el activo o pasivo.

2.3.4. Reconocimiento de ingresos

2.3.5.1. Ingresos por ventas

La NIIF 15 presenta un modelo detallado de cinco pasos para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental reside en que una entidad debe reconocer el ingreso para representar la

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios, al momento de satisfacer una obligación de desempeño.

Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo, definido como la capacidad para dirigir el uso y obtener sustancialmente todos los beneficios restantes del activo. La NIIF 15 requiere analizar:

- Si el contrato (o la combinación de contratos) contiene más de un bien o servicio prometido, cuándo y cómo los bienes o servicios deberían ser otorgados.
- Si el precio de transacción distribuido a cada obligación de desempeño debería ser reconocido como ingreso a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Según la NIIF 15, una entidad reconoce un ingreso cuando se satisface la obligación, es decir, cuando el control de los bienes y servicios que posee una obligación en particular es transferido al cliente. El nuevo modelo no incluye lineamientos separados para la “venta de bienes” y la “provisión de servicios”; en su lugar, requiere que las entidades evalúen si el ingreso debería ser reconocido a lo largo del tiempo o en un momento en específico, sin importar si el ingreso incluye “la venta de bienes” o “la provisión de servicios”.
- Cuando el precio de transacción incluya un elemento de estimación de pagos variables, cómo afectará el monto y el tiempo para que se reconozca el ingreso. El concepto de estimación de pago variable es amplio. Se considera un precio de transacción como variable por los descuentos, reembolsos, créditos, concesiones de precio, incentivos, bonos de desempeño, penalizaciones y acuerdos de contingencia. El nuevo modelo introduce una gran condición para que una consideración variable sea reconocida como ingreso: solo hasta que sea muy poco probable que ocurra un cambio significativo en el importe del ingreso acumulado y cuando se hayan resuelto las incertidumbres inherentes a la estimación de pago variable.
- Cuándo los costos incurridos para concretar un contrato y los costos para cumplirlo puedan reconocerse como un activo.

La Sociedad reconoce sus ingresos por ventas en función de la disponibilidad de potencia efectiva de sus máquinas, de la energía despachada y del vapor entregado, y como contrapartida un crédito por venta es reconocido. Dicho crédito representa el derecho incondicional que posee la Sociedad de recibir la contraprestación adeudada por el cliente. Por su parte, la facturación del servicio es mensual y su plazo de cobro no es significativo. La oportunidad de la satisfacción de la obligación de desempeño se produce a lo largo del tiempo debido a que el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza.

Los ingresos por ventas de energía, por puesta a disposición de potencia y ventas de vapor (incluyendo la remuneración por mantenimiento no recurrente y la remuneración adicional indirecta) se calculan a los precios establecidos en los respectivos contratos o a los precios prevalecientes en el mercado eléctrico, de acuerdo con las regulaciones vigentes. Estos incluyen ingresos por venta de vapor, energía y potencia, puesta a disposición y/o suministrada y no facturada, hasta la fecha de cierre sobre la que se informa, valorados a los precios definidos en los contratos o en las regulaciones respectivas.

Adicionalmente, los requerimientos destinados a proporcionar desgloses de información a revelar se detallan en la Nota 19.

2.3.5.2. Resultados financieros, netos

Para todos los activos financieros y pasivos financieros medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en resultados, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo estimados a lo

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

largo de la vida esperada del instrumento financiero, o de un período de menor duración, según corresponda, respecto del importe neto en libros del activo o pasivo financiero. Los intereses ganados (excepto lo mencionado en Nota 2.3) y perdidos se incluyen en la línea de resultados financieros, netos en el estado de resultados integrales consolidado.

2.3.6. Impuestos

2.3.6.1. Impuesto a las ganancias corriente

Los activos y pasivos por el impuesto a las ganancias corriente del ejercicio se miden por los importes que se espera recuperar de o pagar a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. La tasa impositiva vigente para los ejercicios fiscales 2020 y 2019 es del 30% (ver Nota 31).

El impuesto a las ganancias corriente que se relaciona con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, también se reconoce en el patrimonio y no en el estado de resultados integrales consolidado.

La Dirección evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando fuera apropiado.

2.3.6.2. Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocen para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido surja del reconocimiento inicial de una plusvalía, o de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción, no afecte la ganancia contable ni la ganancia o la pérdida impositiva;
- Con respecto a las diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias y asociadas, cuando la oportunidad de su reversión se pueda controlar, y sea probable que las mismas no se reverseen en el futuro cercano.

Los activos por impuesto diferido se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles, y por la compensación futura de quebrantos impositivos no utilizados, en la medida en que sea probable la existencia de ganancias imponibles disponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles, y/o se puedan utilizar dichos quebrantos impositivos, salvo:

- Cuando el activo por impuesto diferido surja del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción, no afecte la ganancia contable ni la ganancia o la pérdida impositiva;
- Con respecto a las diferencias temporarias deducibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, donde los activos por impuesto diferido se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias deducibles se reviertan en un futuro cercano, y que existan ganancias imponibles disponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

El importe en libros de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa y se reduce con cargo al resultado integral del ejercicio o al otro resultado integral, según corresponda, en la medida en que ya no sea probable la existencia de suficiente ganancia imponible futura para permitir que esos activos por impuesto diferido sean utilizados (recuperados) total o parcialmente. Los activos por impuesto diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa y se reconocen con crédito al resultado del ejercicio o al otro resultado integral, según corresponda, en la medida en que se torne probable la existencia de ganancias imponibles futuras que permitan recuperar dichos activos por impuesto diferido no reconocidos con anterioridad.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden por sus importes nominales sin descontar, a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, en base a las tasas impositivas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a esa fecha (ver Nota 31).

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado del ejercicio, también se reconoce fuera de éste. Estas partidas se reconocen en correlación con las transacciones subyacentes con las que se relacionan, ya sea en Otro resultado integral o directamente en el Patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por el impuesto a las ganancias corriente, y si los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad sujeta a impuestos y la misma jurisdicción fiscal.

- Ajuste por inflación fiscal

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tiene vigencia para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento fue aplicable en caso de que la variación del Índice de Precios al Consumidor (“IPC”), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios superase un 55%, un 30% y en un 15%, para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. Considerando que se han verificado los mencionados índices, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad ha aplicado el procedimiento de ajuste por inflación impositivo. El impacto del ajuste por inflación impositivo de los ejercicios 2020 y 2019 fue imputado de la siguiente forma: 1/6 en ese mismo ejercicio fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales durante los siguientes cinco años.

CINIIF 23, Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias

El 7 de junio de 2017, el IASB emitió la CINIIF 23, Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias. Esta Interpretación establece cómo determinar una posición impositiva cuando existe incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias. La CINIIF 23 requiere que una entidad: (i) determine si las posiciones fiscales inciertas deben ser evaluadas separadamente o en conjunto; (ii) evalúe si es probable que la autoridad fiscal acepte el tratamiento impositivo incierto utilizado o que se planea utilizar por una entidad en sus declaraciones de impuesto a las ganancias. En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto a las ganancias. En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

La CINIIF 23 es obligatoria a partir de los estados financieros anuales que comenzaron el 1° de enero de 2019 y su aplicación no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

2.3.6.3. Otros impuestos relacionados con las ventas y con los débitos y créditos bancarios

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos incurridos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto relacionado con las ventas, como es el caso del impuesto al valor agregado y el impuesto a los ingresos brutos, o relacionado con los débitos y créditos bancarios, salvo:

- Cuando el impuesto incurrido en una venta, en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda;
- Las cuentas por cobrar y por pagar comerciales, que ya están expresadas incluyendo el importe de impuesto al valor agregado.

Los cargos por el impuesto a los ingresos brutos se incluyen en la línea impuestos, tasas y contribuciones de los gastos de administración y comercialización del estado de resultados integrales consolidados. El cargo por el impuesto a los débitos y créditos bancarios se incluye en la línea de los gastos de administración y comercialización o en la línea de resultados financieros, netos del estado de resultados integrales consolidados dependiendo la naturaleza de la transacción que le dio origen.

El importe neto del impuesto relacionado con las ventas y con los débitos y créditos bancarios que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal se presenta como un activo no financiero o un pasivo no financiero, según corresponda.

2.3.7. Propiedades, planta y equipo

2.3.7.1. Actividades de generación y comercialización de energía eléctrica

Las propiedades, planta y equipo se valúan al costo de adquisición incluyendo todos los gastos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento.

Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período sustancial de tiempo para estar en condiciones de uso, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se deprecian por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que las propiedades, planta y equipo son reemplazadas, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan en el estado de resultados integrales consolidado de cada ejercicio.

Las propiedades, plantas y equipos, neto del valor residual recuperable del mismo, se deprecia distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil estimada de cada bien, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Edificios	50
Instalaciones de producción, maquinarias y equipos	15 - 25
Equipos de transporte	5
Muebles y útiles y equipos informáticos y de comunicación	3

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, de corresponder.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja en el momento de la disposición o cuando no se espera que surjan beneficios económicos derivados del uso futuro del activo. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la disposición o retiro de un elemento de propiedades, planta y equipo se determina como la diferencia entre el producto de la venta y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

2.3.8. Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo

A cada fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, el Grupo evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades, planta y equipo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, y la prueba de deterioro del valor para un activo es entonces requerida, el Grupo estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo y su valor en uso. Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que el activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la UGE a la cual pertenecen. A tal efecto, el Grupo definió cada planta de generación como una UGE independiente.

Cuando el importe en libros de un activo individual, o de una UGE excede su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la UGE se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual, o de una UGE, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento que refleja el costo medio ponderado del capital empleado correspondiente al Grupo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican, de existir, contra múltiplos de valorización, valores de cotización de activos similares en mercados activos y otros indicadores disponibles del valor razonable.

El Grupo basa su cálculo del deterioro del valor en presupuestos detallados y cálculos de proyecciones que se confeccionan por separado para cada una de las UGE del Grupo a las cuales se les asignan los activos individuales. Por lo general, los presupuestos detallados y cálculos de proyecciones cubren la vida útil de los bienes.

Las pérdidas por deterioro del valor correspondientes a las operaciones continuadas se reconocen en el estado de resultados integrales.

Asimismo, para los activos en los que se hubiera registrado una pérdida por deterioro de valor, a cada fecha de cierre del período o ejercicio sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido.

Si existiese tal indicio, el Grupo efectúa una estimación del importe recuperable del activo individual o de la UGE, según corresponda.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable del activo individual o de la UGE, desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo o UGE. La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo o UGE no exceda su monto recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación o amortización correspondiente, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo o UGE en períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados integrales consolidados en la misma línea en la que se reconoció previamente el respectivo cargo por

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

deterioro del valor, salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata de manera similar a un incremento de revaluación.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el Grupo no registró ni reversó ningún cargo por deterioro.

2.3.9. Activos Intangibles

El Grupo reconoce los activos intangibles por su costo de adquisición, los cuales se amortizan de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Al cierre del ejercicio dichos activos están valuados a su costo de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y, de corresponder, pérdidas por desvalorización.

Corresponde a proyectos eólicos adquiridos, los cuales comprenden los contratos de opción irrevocable de constitución de usufructo sobre terrenos donde están emplazados los proyectos, estudios de factibilidad previamente realizados (eléctricos, ambientales, etc.) y permisos, licencias y autorizaciones en trámite correspondientes a dichos parques eólicos.

2.3.10. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

2.3.10.1. Activos financieros

Clasificación

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, el Grupo clasifica sus activos financieros en tres categorías:

- **Activos financieros a costo amortizado**

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios del Grupo es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. El Grupo no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Al cierre de los presentes estados financieros consolidados, los activos financieros a costo amortizado del Grupo comprenden ciertos elementos de efectivo y equivalentes de efectivo, créditos por ventas, otros créditos y otros activos financieros (cuenta de reserva en el exterior correspondientes a las sociedades Y-GEN e Y-GEN II en virtud del préstamo tomado con Citibank N.A., ver Nota 17).

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral**

Los activos financieros se miden a valor razonable con cambio en otro resultado integral si los activos financieros se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Los activos financieros a valor razonable con cambio en resultados corresponden a una categoría residual que comprende los instrumentos financieros que no se mantienen bajo uno de los dos modelos de negocio indicados anteriormente, incluyendo aquellos mantenidos para negociar y aquellos designados a valor razonable en su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los activos financieros del Grupo a valor razonable con cambios en resultados comprenden fondos comunes de inversión contabilizados en el rubro "Efectivo y equivalentes de efectivo".

Reconocimiento y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual el Grupo se compromete a comprar o vender el activo.

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados y en otro resultado integral se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados integrales. Posteriormente se valúan a valor razonable. Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados y con cambios en otro resultado integral se registran en Resultados financieros, netos y en otros resultados integrales, respectivamente, en el estado de resultados integrales consolidado.

En general, el Grupo utiliza el precio de la transacción para determinar el valor razonable de un instrumento financiero al momento del reconocimiento inicial. En el resto de los casos, el Grupo sólo registra una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial sólo si el valor razonable del instrumento es evidenciado con otras transacciones comparables y observables del mercado para el mismo instrumento o se basa en una técnica de valuación que incorpora solamente datos de mercado observables. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en el reconocimiento inicial de un activo financiero se reconocen con posterioridad, sólo en la medida en que surjan de un cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado considerarían al establecer el precio.

Los resultados de los instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado y no son designados en una relación de cobertura, se reconocen en resultados cuando se dan de baja los activos financieros o se reconoce una desvalorización y durante el proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El Grupo reclasifica todas las inversiones en instrumentos de deuda únicamente cuando cambia el modelo de negocio utilizado para administrar dichos activos.

Baja de activos financieros

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja, es decir, se elimina del estado de situación financiera cuando:

- Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;
- Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Cuando se hayan transferido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya celebrado un acuerdo de transferencia, pero no se haya ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni se haya transferido el control sobre el mismo, ese activo se continuará reconociendo en la medida de su involucramiento continuado sobre el mismo. En ese caso, el Grupo también reconocerá el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se medirán de manera que reflejen los derechos y obligaciones que el Grupo haya retenido.

Desvalorización de activos financieros

La NIIF 9 establece un modelo de “pérdida crediticia esperada” (“PCE”). Esto requiere que se aplique juicio considerable con respecto a cómo los cambios en los factores económicos afectan las PCE, lo que se determina sobre una base promedio ponderada. Las PCE resultan de la diferencia entre los flujos de fondos contractuales y los flujos a valor actual que el Grupo espera recibir.

El modelo de deterioro previsto por la NIIF 9 es aplicable a los activos financieros medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, excepto por las inversiones en instrumentos de patrimonio, y a los activos de contratos reconocidos bajo NIIF 15.

Bajo la NIIF 9, las provisiones para pérdidas se miden usando una de las siguientes bases:

- PCE de 12 meses: Estas son pérdidas crediticias esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación y;
- PCE durante el tiempo de vida del activo: Estas son pérdidas crediticias esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Dada la naturaleza de los clientes con que opera el Grupo, las condiciones fijadas regulatoriamente y en base a los criterios mencionados anteriormente, el Grupo no identificó pérdidas crediticias esperadas significativas durante el tiempo de vida del activo, más allá de las detalladas en la Nota 13.

Por su parte, en el caso de las colocaciones financieras y de acuerdo a las políticas de colocación vigentes, el Grupo monitorea la calificación crediticia y el riesgo de crédito que poseen estos instrumentos, en la medida que no se encuentren valuados a su valor razonable. En virtud del análisis efectuado, el Grupo no identificó que deba registrarse una desvalorización en este tipo de instrumentos.

2.3.10.2. Pasivos financieros - Reconocimiento inicial y medición posterior

- **Pasivos financieros a costo amortizado**

Los pasivos financieros a costo amortizado son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados integrales a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Al cierre de los presentes estados financieros consolidados, los pasivos financieros a costo amortizado del Grupo comprenden Cuentas por pagar y Préstamos.

- **Pasivos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral**

Los pasivos financieros se miden a valor razonable con cambio en otro resultado integral si los pasivos financieros se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los pasivos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral comprenden instrumentos de cobertura de Y-GEN e Y-GEN II contabilizados en el rubro Otros pasivos financieros.

- **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales consolidado, según corresponda.

2.3.10.3. Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se presenta el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

2.3.10.4. Activos financieros y pasivos financieros con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles. En la medida en que provengan de transacciones no celebradas como entre partes independientes, cualquier diferencia surgida al momento del reconocimiento inicial entre dicho valor razonable y la contraprestación entregada o recibida, se trata como una transacción de patrimonio (contribución de capital o distribución de dividendos, según sea positiva o negativa).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, estos créditos y deudas se miden por su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés se reconoce en el estado de resultados como ingresos o costos financieros.

2.3.10.5. Instrumentos financieros derivados y contabilidad de coberturas

Reconocimiento inicial y medición posterior

Los instrumentos financieros derivados utilizados por el Grupo se reconocen inicialmente por sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se miden nuevamente por su valor razonable. Los instrumentos financieros derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable es positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable es negativo.

El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante del cambio en el valor razonable depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Sociedad puede designar determinados derivados como:

- coberturas del valor razonable;
- coberturas de flujo de caja;

El Grupo documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura. También documenta su evaluación, tanto al inicio como sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Cobertura del Valor razonable

Los cambios en el valor razonable de derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en el estado de resultados integrales, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

Cobertura de Flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en Otros Resultados Integrales. La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en el estado de resultados integrales dentro de "Resultados financieros, netos".

Los importes acumulados en Otros Resultados Integrales se llevan al estado de resultados integrales en los ejercicios en que la partida cubierta afecta al resultado integral. En el caso de las coberturas de tasas de interés, esto significa que los importes reconocidos en el patrimonio se reclasifican a resultados financieros netos, a medida que se devengan los intereses de las deudas asociadas.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Grupo mantiene instrumentos derivados de cobertura con el fin de establecer una protección frente a la variación en las tasas de interés.

Los contratos de swap de tasa de interés se miden a su valor corriente al cierre de cada ejercicio y se exponen como activos o pasivos dependiendo de los derechos y obligaciones emergentes de los respectivos contratos. Los contratos de swap han sido calificados como de cobertura eficaz de riesgos de flujo de efectivo. Los cambios en la medición contable de los contratos de swap se reconocen en el patrimonio en la cuenta Otros Resultados Integrales. Estos cambios reconocidos en el patrimonio se reclasifican al resultado del ejercicio en que se van reconociendo en el estado de resultados integrales los intereses del préstamo con tasa variable objeto de la cobertura.

Si el instrumento de cobertura expira o se vende, se resuelve o se ejerce sin que exista un reemplazo o renovación sucesiva (como parte de la estrategia de cobertura), o si su designación como cobertura se revoca, o si la cobertura ya no cumple los requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas, cualquier ganancia o pérdida acumulada reconocida previamente en el otro resultado integral permanece separada en el patrimonio hasta que tenga lugar la transacción esperada. Si la transacción futura no se espera que ocurra el importe incluido en la reserva de cobertura de flujo de efectivo debe ser inmediatamente reclasificado al resultado integral consolidado.

2.3.11. Efectivo y equivalente de efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad. Se consideran colocaciones a corto plazo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones, y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo.

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera y del estado de flujos de efectivo, el efectivo y las colocaciones a corto plazo incluyen el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales a tres meses o menos.

El efectivo y equivalente de efectivo no incluye saldos por descubiertos bancarios.

2.3.12. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. En los casos

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

en que el Grupo espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados integral en la línea que mejor refleja la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que este último sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleje, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como un costo financiero en el estado de resultados, en el rubro Resultados financieros, netos.

- **Por juicios y reclamos**

En el marco habitual de sus negocios, el Grupo está expuesto a reclamos de diversa índole (por ejemplo, de tipo comercial, laboral, impositivo, previsional, cambiario o aduanero) y a otras situaciones contingentes derivadas de cuestiones de interpretación de la legislación vigente, que podrían resultar en una pérdida y cuya materialización depende de que uno o más eventos ocurran o dejen de ocurrir. En la evaluación de estas situaciones, la Dirección se basa en su propio juicio y en el de sus asesores legales, tanto internos como externos, así como en la demás evidencia disponible a las fechas respectivas. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de manera fiable, una provisión por juicios y reclamos es registrada a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

2.3.13. Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Grupo; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los ejercicios sobre los que se informa, el Grupo revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

2.3.14. Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control del Grupo.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los ejercicios sobre los que se informa, el Grupo revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

2.3.15. Beneficios a los empleados

El Grupo registra los beneficios de corto plazo a los empleados, tales como sueldo, vacaciones, bonos y otros, sobre la base devengada y contempla aquellos beneficios emanados como obligación de los convenios colectivos de trabajo, los que se encuentran contabilizados dentro del rubro Remuneraciones y cargas sociales.

El Grupo asimismo cuenta con programas de bonificación por objetivos y evaluación del desempeño. Estos programas alcanzan a ciertos empleados del Grupo. Dichos programas se basan en el cumplimiento de objetivos corporativos, de unidad de negocio y en el desempeño individual. Se determinan a partir de la remuneración anual de cada empleado, del cálculo de ciertos indicadores relacionados con el cumplimiento de los mencionados objetivos y de la evaluación de desempeño, y se abonan en efectivo.

2.3.16. Inversión en negocios conjuntos

La inversión del Grupo en sus negocios conjuntos se contabiliza mediante el método de la participación. Una asociada es una entidad sobre la cual el Grupo posee influencia significativa o control conjunto. La influencia significativa se refiere al poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad receptora de la inversión, pero sin llegar a tener el control o el control conjunto de ésta.

Según el método de la participación, la inversión efectuada en las asociadas se registra inicialmente en el estado de situación financiera al costo, más (menos) los cambios en la participación del Grupo sobre los activos netos de las asociadas posteriores a la fecha de la adquisición. De existir, la plusvalía relacionada con las asociadas se incluye en el importe en libros de la inversión, y no se amortiza ni se somete individualmente a pruebas del deterioro del valor.

Si el costo de la inversión es inferior a la participación proporcional a la fecha de su adquisición sobre el valor razonable de los activos y pasivos de la asociada se reconoce una ganancia en el ejercicio en que se adquirió la inversión.

El estado de resultados integral refleja la participación sobre los resultados de las operaciones de las asociadas y negocios conjuntos ajustados sobre la base de los valores razonables estimados a la fecha de incorporación de la inversión. Si hubiera cambios reconocidos directamente en el patrimonio de las asociadas, el Grupo reconoce su participación sobre cualquiera de estos cambios y los presenta, según corresponda, en el estado de cambios en el patrimonio.

La participación sobre las ganancias de las asociadas y negocios conjuntos se presenta en una sola línea en el cuerpo principal del estado de resultados integrales. Esa participación incluye los resultados netos de impuestos de las asociadas y negocios conjuntos.

La información financiera de las asociadas y negocios conjuntos se prepara para el mismo ejercicio de información que del Grupo. De ser necesario, se realizan ajustes a los fines de alinear las políticas contables de las asociadas y negocios conjuntos con las del Grupo.

Una vez aplicado el método de la participación, el Grupo determina si es necesario reconocer pérdidas por deterioro del valor adicionales respecto de la inversión que el Grupo tiene en sus asociadas. A cada fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, el Grupo determina si existe evidencia objetiva de que el valor de la inversión en las asociadas se hubiera deteriorado. Si este fuera el caso, el Grupo calcula el importe del deterioro del valor como la diferencia entre el importe recuperable de la inversión en las asociadas y su importe en libros, y reconoce ese importe en la línea "Resultado por participación en asociadas" en el estado de resultados.

Ante la pérdida de la influencia significativa sobre una asociada y negocios conjuntos, el Grupo mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella por su valor razonable. Si éste fuera el caso, cualquier diferencia entre el importe en libros de la inversión en la asociada y el valor razonable de la inversión residual retenida, y los ingresos procedentes de su venta, se reconocen en los resultados integrales.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

La información sobre negocios conjuntos se incluye en la Nota 11.

2.3.17. Activos mantenidos para su disposición

El Grupo clasifica los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición como mantenidos para la venta o para su distribución a los propietarios, si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta o distribución, en lugar de por su uso continuado. Tales activos se miden al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta o distribución. Los costos de venta o de distribución son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o la distribución, excluidos los costos financieros y el cargo por impuesto a las ganancias.

Los requisitos para la clasificación de estos activos como mantenidos para la venta se consideran cumplidos solamente cuando esa venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata. Las actividades requeridas para completar la venta deberían indicar que es improbable que puedan realizarse cambios significativos en esa venta o que éstas puedan cancelarse. La Dirección debe comprometerse a completar la venta y concretarlas dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación.

Las propiedades, planta y equipo no se someten a depreciación ni amortización una vez que son clasificados como mantenidos para la venta.

Los activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta se presentan en una línea separada en el estado de situación financiera.

Cuando el Grupo está comprometido en un plan de venta que implique la pérdida de control de una subsidiaria, clasifica todos los activos y pasivos de esa subsidiaria como mantenidos para la venta, independientemente de que retenga después de la venta una participación no controladora en su anterior subsidiaria.

De acuerdo a los lineamientos de la NIIF 5, en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad exponía en los rubros “Activos mantenidos para su disposición” y “Pasivos asociados a los activos mantenidos para su disposición” los activos y pasivos de su subsidiaria Luz del León S.A., respectivamente. Cabe destacar que a la fecha de cierre y de emisión de dichos estados financieros la Sociedad había evaluado, en base a la evidencia disponible, que el cumplimiento de las condiciones de las cláusulas precedentes del Acuerdo de Suscripción de Acciones era probable. Entre otras cuestiones tomadas en consideración para establecer dicha probabilidad la Sociedad había tomado en cuenta la obtención de financiamiento para el proyecto, según se describe en la Nota 17, y la voluntad de Equinor de extender sucesivamente los plazos de terminación de la transacción mientras se negociaba el cumplimiento de las condiciones precedentes. Sin embargo, vencidos los plazos de prórroga, como consecuencia de la cancelación de la financiación parcial del proyecto por parte de United States International Development Finance Corporation (en adelante “DFC”) y la recepción de la comunicación de terminación del Acuerdo de Suscripción de Acciones por parte de Equinor descripta en la Nota 4, hechos ocurridos durante el segundo trimestre del presente ejercicio, la Sociedad ha consolidado línea a línea los activos y pasivos de dicha subsidiaria a partir de los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2020.

Las revelaciones adicionales se proporcionan en la Nota 4. Todas las demás notas a los estados financieros consolidados incluyen importes de operaciones continuadas, a menos que se indique lo contrario.

2.3.18. Arrendamientos

El modelo introducido por la NIIF 16 se basa en la definición de arrendamiento, la cual se relaciona principalmente con el concepto de control. La NIIF 16 distingue entre contratos de arrendamiento y contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado se encuentra bajo el control del cliente, el cual existe en tanto el cliente tenga el

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

derecho a: i) obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo; y ii) a dirigir el uso del mismo.

El Grupo como arrendatario:

Una vez identificado el arrendamiento, el Grupo reconoce las siguientes partidas:

- Activos por derecho de uso, cuyo costo incluye:
 - a. el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento;
 - b. cualquier pago por arrendamiento abonado al arrendador con anterioridad a la fecha de comienzo o en la misma fecha, una vez descontado cualquier incentivo recibido por el arrendamiento;
 - c. los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
 - d. una estimación de los costos a incurrir al dismantelar y eliminar el activo subyacente, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El Grupo puede incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un período determinado.

Posteriormente, la valoración del derecho de uso de los activos se hace siguiendo el modelo del costo de la NIC 16 “Propiedades, planta y equipo” (reconociendo por tanto la depreciación y el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias). La depreciación se calcula siguiendo el método de la línea recta en función del plazo de arrendamiento de cada contrato, salvo que la vida útil de dicho activo subyacente sea ínfima.

Los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendatario corresponden principalmente al alquiler de:

- Contratos de usufructo sobre los terrenos en los cuales está construyendo sus parques eólicos.
Estos contratos tienen una duración promedio de 17 años con opción a renovarse por 20 años adicionales y no poseen cuotas contingentes.
- Contratos de alquiler de sus oficinas administrativas
Los contratos mencionados establecen pagos mensuales y tiene una duración de tres años.
- Contratos de alquiler de equipos motogeneradores
Estos contratos tienen una duración de 5 años con una opción de compra al final del plazo. No poseen cuotas contingentes.
- Honorarios de arrendamiento anual de contratos de operación y mantenimiento
Estos contratos tienen una duración de 15 años y establecen pagos anuales.
- Pasivos por arrendamiento, medido como la sumatoria de los pagos futuros por arrendamiento, descontados utilizando la tasa incremental por préstamos del arrendatario dada la complejidad de determinar la tasa de interés implícita en el arrendamiento. El Grupo aplicó a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera la tasa incremental por préstamos del arrendatario de la fecha de aplicación inicial.

Los pasivos por arrendamiento incluyen:

- a. pagos fijos (incluyendo los pagos en especie fijos), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

- b. pagos variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo del contrato;
- c. importes que el Grupo espera pagar como garantías de valor residual;
- d. el precio de ejercicio de una opción de compra si el Grupo está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- e. pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja que el Grupo ejercerá una opción de terminarlo (es decir, porque existe una certeza razonable al respecto).

Posteriormente, el Grupo incrementa el pasivo por el arrendamiento para reflejar el interés devengado (y reconocido en el estado de resultados integrales), deduce las cuotas que se van pagando del pasivo y recalcula de nuevo el valor contable para reflejar cualquier revisión, modificación del arrendamiento o revisión de las denominadas cuotas "en sustancia" fijas, aplicando una tasa de descuento revisada en caso de corresponder.

El Grupo revisa el pasivo por arrendamiento en los siguientes casos:

- a. cuando se produzca un cambio en el importe esperado a pagar en virtud de una garantía de valor residual;
- b. cuando se produzca un cambio en las futuras cuotas de arrendamiento para reflejar la variación de un índice o en un tipo de interés utilizado para determinar dichas cuotas (incluida, por ejemplo, una revisión del alquiler de mercado);
- c. cuando se produzca un cambio en la duración del arrendamiento como resultado de una modificación en el período no cancelable del mismo (por ejemplo, si el arrendatario no ejerce una opción previamente incluida en la determinación del período de arrendamiento); o
- d. cuando se produzca un cambio en la evaluación de la opción de compra del activo subyacente.

El Grupo reconoció activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos de 206.006 el 1° de enero de 2019 en el estado de situación financiera, medidos al valor presente de los pagos futuros. Asimismo, reclasificó 282.278 desde el rubro propiedades, planta y equipo a activos por derecho de uso, y reclasificó 210.166 desde el rubro préstamos al rubro pasivos por arrendamiento.

La aplicación de la presente norma no tuvo efecto sobre los resultados acumulados dado que el Grupo aplicó el modelo simplificado sin reexpresión de las cifras comparativas, reconociendo un activo por derecho de uso equivalente al pasivo por arrendamiento en la fecha inicial de transición (1° de enero de 2019). No se detectaron ajustes a realizar por deterioro proveniente de provisiones de contratos onerosos relacionados a estos activos por derecho de uso.

Para los arrendamientos que califiquen como de corto plazo, y arrendamientos con activos subyacentes de bajo valor, el Grupo continúa reconociéndolos como gasto del período linealmente durante la duración del arrendamiento, salvo que otra base sistemática sea más representativa, de acuerdo con la opción indicada por la norma. El Grupo no identificó arrendamientos de bajo valor distintos a aquellos cuyo activo subyacente responde a impresoras, equipos celulares, computadoras, fotocopiadoras, entre ellos, no siendo significativos.

El Grupo aplicó la solución práctica de la norma por la cual aquellos arrendamientos cuyo plazo finalizará dentro de los 12 meses desde la fecha de aplicación inicial, independientemente de la fecha original, y cumpliendo las condiciones para ser clasificados como de corto plazo, sigan el tratamiento descrito en el párrafo anterior.

El Grupo como arrendador:

El Grupo no posee activos arrendados a terceros significativos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

2.3.19. Patrimonio

Las partidas de patrimonio han sido valuadas de acuerdo a las normas contables vigentes a la fecha de transición. La registración de movimientos del mencionado rubro se realizó de acuerdo a decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias.

Capital social

Está formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

Prima de emisión

Corresponde a la diferencia entre el monto de suscripción de los aumentos de capital y el correspondiente valor nominal de las acciones emitidas.

Otras contribuciones de accionistas

Incluye los efectos de las transacciones efectuadas entre entidades del Grupo económico.

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la LGS, la Sociedad debe efectuar una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% de la suma de Capital social.

Reserva para futuras inversiones

Corresponde a la asignación hecha por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, por la cual se destina un monto específico para constituir una reserva para futuras inversiones.

Reserva especial RG N° 609

Corresponde a la Reserva especial originada por la Resolución General 609/12 de la CNV ("Reserva especial RG N° 609"), la cual contiene la diferencia positiva resultante entre el saldo inicial de los resultados no asignados expuesto en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF y el saldo final de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo las normas contables anteriores. La Reserva especial RG N° 609 no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de Resultados acumulados.

Otros resultados integrales

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del ejercicio o a resultados no asignados, según se determina en las NIIF.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

La evolución del rubro se detalla a continuación:

	Otros resultados integrales			Total
	Diferencias de conversión	Posición monetaria neta de los negocios conjuntos	Cambios en el valor razonable de instrumentos derivados	
Saldos al 31 de diciembre de 2018	11.712.851	-	26.391	11.739.242
Diferencias de conversión	15.869.480	-	-	15.869.480
Resultados de instrumentos de cobertura	-	-	(70.791)	(70.791)
Menos: reclasificaciones ganancias por valuación instrumentos de cobertura con cargo a resultados del ejercicio	-	-	(31.042)	(31.042)
Impuesto a las ganancias relacionado a componentes de otros resultados integrales del ejercicio	-	-	23.261	23.261
Movimiento del ejercicio	15.869.480	-	(78.572)	15.790.908
Saldos al 31 de diciembre de 2019	27.582.331	-	(52.181)	27.530.150
Diferencias de conversión	18.013.509	-	-	18.013.509
Resultados por posición monetaria neta de los negocios conjuntos	-	1.365.095	-	1.365.095
Resultados de instrumentos de cobertura	-	-	(6.921)	(6.921)
Menos: reclasificaciones ganancias por valuación instrumentos de cobertura con cargo a resultados del ejercicio	-	-	(42.168)	(42.168)
Impuesto a las ganancias relacionado a componentes de otros resultados integrales del ejercicio	-	-	15.880	15.880
Movimiento del ejercicio	18.013.509	1.365.095	(33.209)	19.345.395
Saldos al 31 de diciembre de 2020	45.595.840	1.365.095	(85.390)	46.875.545

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido por las normas de la CNV, cuando el saldo neto de los otros resultados integrales sea positivo, éste no podrá ser distribuido, capitalizado ni destinado a absorber pérdidas acumuladas y cuando el saldo neto de estos resultados al cierre de un ejercicio sea negativo, existirá una restricción a la distribución de resultados acumulados por el mismo importe.

Resultados acumulados

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales.

Asimismo, comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las políticas contables.

2.3.20. Información sobre segmentos de operación

Para propósitos de gestión, el Grupo está organizado en un único segmento de negocios para llevar a cabo su actividad principal de generación de energía eléctrica y su comercialización. El Grupo presenta en sus resultados operativos del estado de resultados integral únicamente la información sobre dicha actividad.

2.4. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados financieros consolidados del Grupo requiere que la Dirección deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos registrados y la determinación y revelación de activos y pasivos contingentes al cierre del ejercicio sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con los supuestos y estimaciones adoptadas podrían dar lugar

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos registrados de los activos o pasivos afectados.

Los supuestos clave relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen en la presente nota. El Grupo ha basado sus supuestos contables y estimaciones significativas considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros consolidados. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control del Grupo. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

Las áreas y rubros contables que requieren una mayor cantidad de juicios y estimaciones en la preparación de los presentes estados financieros consolidados son:

- *Recuperabilidad de propiedades, planta y equipo:*

A cada fecha de cierre del período o ejercicio sobre el que se informa, el Grupo evalúa si existe algún indicio de que las propiedades, planta y equipo pudieran estar deteriorados en su valor. El deterioro existe cuando el valor de libros de los activos o UGEs exceden su valor recuperable, que es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta de ese activo y su valor de uso. El valor de uso se calcula mediante la estimación de los flujos de efectivo futuros descontados a su valor presente mediante una tasa de descuento que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero. Los cálculos de proyecciones cubren un período coincidente con la vida útil de propiedades, planta y equipo. El valor recuperable es sensible a la tasa de descuento utilizada, así como a los ingresos de flujos estimados.

- *Determinación del cargo por impuesto a las ganancias y de impuestos diferidos*

La valuación del gasto en concepto de impuesto a las ganancias depende de varios factores, incluyendo interpretaciones vinculadas a tratamientos impositivos correspondientes a transacciones y/o hechos los cuales no son previstos de forma expresa por la ley impositiva vigente, como así también estimaciones en la oportunidad y la realización de los impuestos diferidos. Adicionalmente, los cobros y pagos realmente efectuados por impuestos pueden diferir de estas estimaciones a futuro, todo ello como resultado, entre otros, de cambios en las normas impositivas y/o sus interpretaciones, así como de transacciones futuras imprevistas que impacten los balances impositivos del Grupo.

- *Moneda funcional*

La Dirección de la Sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional y la de sus subsidiarias. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influencia y determina los precios de venta, los costos de generación, de materiales, inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas.

2.5. NIIF emitidas aún no vigentes

2.5.1 Nuevas normas contables e interpretaciones emitidas por el IASB que no son de aplicación efectiva al 31 de diciembre de 2020 y no han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad

A continuación, se enumeran las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE pero que no se encuentran en vigencia a la fecha de emisión de los presentes estados financieros de la Sociedad. En este sentido, solamente se indican las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas que la Sociedad razonablemente prevé que resultarán aplicables en el futuro. En general, la Sociedad tiene la intención de adoptar estas normas, según corresponda, cuando entren en vigencia.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

• **Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos**

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto, ni la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

- aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;
- aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y
- dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio u otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1° de enero de 2023 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

• **Concesiones de alquiler relacionadas con COVID-19 (Enmienda a la NIIF 16)**

El IASB publicó el 28 de mayo de 2020 una enmienda que proporciona a los arrendatarios una exención de evaluar si el diferimiento o alivio de los montos a pagar por un alquiler relacionados con COVID-19 es una modificación del arrendamiento. Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de junio de 2020. Se permite su aplicación anticipada.

El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

• **Enmiendas de alcance limitado a las IFRS**

El IASB emitió el 14 de mayo de 2020 un conjunto de enmiendas de alcance limitado a las IFRS. Las enmiendas individuales son:

Enmienda a la NIIF 3:

- Se actualizó la NIIF 3 para que se refiera al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989.
- Se agregó a la NIIF 3 un requisito que, para transacciones y otros eventos dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21, una adquirente aplica la NIC 37 o la CINIIF 21 (en lugar del marco conceptual) para identificar los pasivos que ha asumido en una combinación de negocios.
- Se agregó a la NIIF 3 una declaración explícita que un adquirente no reconoce activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios.

Enmiendas a la NIC 16:

Se prohíbe deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, el importe neto de la venta de artículos producidos durante el proceso de instalación y puesta en marcha del activo para que pueda ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La entidad reconocerá los ingresos de la venta de dichos artículos y el costo de producir los mismos en resultados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Enmiendas a la NIC 37:

Especifican que el "costo de cumplir" un contrato comprende los "costos que se relacionan directamente con el contrato". Los costos que se relacionan directamente a un contrato pueden ser costos incrementales de cumplir ese contrato o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos.

El paquete de mejoras anuales a las normas NIIF 2018–2020 incluye las siguientes enmiendas menores:

- Subsidiaria como adoptante por primera vez (modificación de la NIIF 1).
- Tasas en la prueba de "10 por ciento" para la baja en cuentas de pasivos financieros (modificación de la NIIF 9).
- Incentivos de arrendamiento (enmienda al ejemplo ilustrativo 13 de la NIIF 16).
- Efectos fiscales en las mediciones del valor razonable (modificación de la NIC 41).

Todas las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después de enero de 2022, excepto la modificación de la NIIF 16 para la cual no hay fecha efectiva.

El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

2.5.2 Adopción de nuevas normas e interpretaciones efectivas a partir del 1° de enero de 2020

El Grupo ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 31 de diciembre de 2020. Las normas e interpretaciones nuevas y revisadas que han entrado en vigencia durante el presente ejercicio se describen a continuación:

Modificaciones a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" y NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" – Definición de material

En octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2020, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones emitidas a las definiciones de "material" o "con importancia relativa", persiguen el objetivo de unificar la definición de dichos conceptos, a las definiciones del Marco Conceptual también modificado en 2018.

La aplicación de estas modificaciones no ha tenido efectos sobre los estados financieros de la Sociedad.

Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera

En marzo de 2018, el IASB emitió el Marco Conceptual revisado que resulta aplicable para períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2020. Este proceso de revisión no implicó un cambio sustancial al conjunto de definiciones, conceptos y lineamientos utilizados como base para la preparación de la información financiera, por lo que no ha tenido efectos sobre los estados financieros de la Sociedad.

Reforma de las tasas de interés de referencia (Modificaciones de las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)

En septiembre de 2019, el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2020, permitiendo su aplicación anticipada.

Las enmiendas en la Reforma de las Tasas de Interés de Referencia (enmiendas a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7) aclaran que las entidades seguirán aplicando ciertos requisitos contables de cobertura suponiendo que la tasa de interés de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

referencia en la que se basan los flujos de efectivo cubiertos y los flujos de efectivo del instrumento de cobertura no se modificará como resultado de dicha reforma.

Asimismo, en los contratos de préstamos firmados durante el ejercicio 2020, en los casos que fuera aplicable, la Sociedad ha incorporado cláusulas para calcular tasas alternativas a la LIBOR en caso que esta no esté disponible.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, la Gerencia del Grupo no cuenta con elementos para analizar el impacto de las modificaciones mencionadas

3. ESTACIONALIDAD DE LAS OPERACIONES

La demanda de energía eléctrica fluctúa según la estación del año, pudiendo verse afectada significativa y adversamente por factores climáticos. En verano (de diciembre a marzo), la demanda de energía eléctrica puede incrementar sustancialmente debido al uso de equipos de aire acondicionado. En invierno (de junio a agosto), la demanda de energía eléctrica puede fluctuar, en razón de las necesidades de iluminación y calefacción. Por consiguiente, los cambios estacionales pueden afectar el resultado de las operaciones y la situación financiera del Grupo.

4. ADQUISICIONES Y DISPOSICIONES

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 no se han realizado adquisiciones y disposiciones significativas.

Con fecha 5 de agosto de 2019 la Sociedad celebró con Luz del León S.A. ("Luz del León"), Y-Luz Inversora S.A.U. y Wind Power A.S., una subsidiaria de Equinor A.S.A., una sociedad constituida en el Reino de Noruega ("Equinor"), un acuerdo para la suscripción de acciones en Luz del León, una sociedad 100% controlada por el Grupo (el "Acuerdo de Suscripción de Acciones"). Luz del León es titular del proyecto Parque Eólico Cañadón León por aproximadamente 122 MW localizado en la Provincia de Santa Cruz (el "Proyecto"). El Proyecto se encuentra actualmente en construcción y la totalidad de la capacidad instalada y energía de dicho Proyecto ha sido vendida a CAMMESA bajo el Programa Renovar 2 y a YPF S.A. bajo un contrato privado de abastecimiento de energía por los próximos 20 y 15 años respectivamente, a ser contados desde la fecha de habilitación comercial.

El Acuerdo de Suscripción de Acciones establecía que, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, Equinor suscribiría acciones en Luz del León a fin de obtener una participación accionaria del 50% de su capital social, aportando a tal efecto US\$ 30 millones, US\$ 20 millones en concepto de capital y US\$ 10 millones adicionales en concepto de prima. Las partes habían establecido originalmente como fecha límite para la suscripción de acciones el 31 de diciembre de 2019, pero ese plazo fue prorrogado sucesivamente hasta el 30 de abril de 2020.

Conforme a los acuerdos celebrados por las partes era necesario una comunicación escrita de cualquiera de las partes para dar por terminada esta transacción.

Con fecha 28 de mayo de 2020, Equinor comunicó a la Sociedad su intención de ejercer este derecho de terminación por lo que la finalización del acuerdo ha quedado perfeccionada.

De acuerdo a los lineamientos de la NIIF 5, en los estados financieros consolidados anuales al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad exponía en el rubro "Activos mantenidos para su disposición" y "Pasivos asociados a activos mantenidos para su disposición" los activos y pasivos de su subsidiaria Luz del León S.A., respectivamente. Cabe destacar que a la fecha de cierre y de emisión de dichos estados financieros la Sociedad había evaluado, en base a la evidencia disponible, que el cumplimiento de las condiciones de las cláusulas precedentes del Acuerdo de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

Suscripción de Acciones era probable. Entre otras cuestiones tomadas en consideración para establecer dicha probabilidad la Sociedad había tomado en considerado la obtención de financiamiento para el proyecto, según se describe en los párrafos siguientes, y la voluntad de Equinor de extender sucesivamente los plazos de terminación de la transacción mientras se negociaba el cumplimiento de las cláusulas precedentes.

Sin embargo, como consecuencia de la cancelación parcial de la financiación del proyecto por parte de United States International Development Finance Corporation (en adelante "DFC") y la recepción de la mencionada comunicación de terminación del acuerdo por parte de Equinor, hechos ocurridos durante el segundo trimestre de 2020, la Sociedad ha consolidado línea alínea los activos y pasivos de dicha subsidiaria en los presentes estados financieros consolidados anuales al 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 14 de enero de 2020, Luz del León S.A., celebró con United States International Development Finance Corporation (en adelante "DFC") y BNP Paribas Fortis SA/NV (en adelante "BNP Paribas") un contrato de financiamiento para el Proyecto por hasta US\$ 150 millones. Bajo este contrato DFC desembolsaría, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, US\$ 50 millones y BNP Paribas, también sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, hasta US\$ 100 millones dentro de la modalidad de "Project Finance". Durante el mes de abril de 2020, DFC comunicó a la Sociedad que no haría el desembolso establecido en el acuerdo firmado en enero de 2020. El primer desembolso de BNP Paribas por aproximadamente US\$ 80,5 millones fue acreditado durante el mes de febrero de 2020. El tramo correspondiente a BNP Paribas contará con garantía de la agencia de crédito de exportaciones Alemana Euler Hermes Aktiengesellschaft.

El préstamo devenga una tasa de interés fija del 3,31% con vencimiento el 15 de septiembre de 2034. El capital se amortiza semestralmente comenzando el 15 de marzo de 2021. Los fondos de dicho préstamo serán usados para financiar el proyecto del parque eólico Cañadón León.

El acuerdo de préstamo tiene durante toda su vigencia cláusulas de compromisos financieros (covenants) que incluyen ratios de cobertura de intereses y ratio de apalancamiento.

Las principales clases de activos y pasivos incluidas en los activos y pasivos no corrientes mantenidos para su disposición al 31 de diciembre de 2019 se detallan a continuación:

Activos mantenidos para su disposición	
Propiedades, planta y equipo	6.142.610
Activos por impuesto diferido, netos	23.088
Otros créditos	1.353.651
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.194
Total	7.540.543

Pasivos asociados a los activos mantenidos para su disposición	
Préstamos	5.608.620
Cargas fiscales	519
Cuentas por pagar	900.669
Subtotal	6.509.808
Eliminaciones	(5.667.617)
Total	842.191

5. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El Grupo dispone de una organización y de sistemas que le permiten identificar, medir y adoptar las medidas necesarias con el objetivo de minimizar los riesgos a los que está expuesta.

5.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado al cual el Grupo se encuentra expuesto consiste en la posibilidad de que la valuación de los activos o pasivos financieros como así también ciertos flujos de fondos esperados podrían verse negativamente afectados ante cambios en las tasas de interés, en los tipos de cambio o en otras variables de precios.

A continuación se expone una descripción de los riesgos mencionados como así también un detalle de la magnitud a la cual el Grupo se encuentra expuesto, y un análisis de sensibilidad a posibles cambios en cada una de las variables de mercado relevantes.

Riesgo de tipo de cambio

El valor de aquellos activos y pasivos financieros denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad, está sujeto a variaciones que se derivan de la fluctuación de los tipos de cambio. Dado que la moneda funcional del Grupo es el dólar estadounidense, la divisa que genera la mayor exposición en términos de efectos en resultados es el peso argentino (la moneda de curso legal en la Argentina). La Sociedad no utiliza instrumentos financieros derivados a modo de cobertura contra las fluctuaciones en el tipo de cambio.

Los saldos al cierre del ejercicio de los activos y pasivos financieros denominados en pesos argentinos al 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2020
Activos	15.328.655
Pasivos	(11.881.016)
Exposición cambiaria neta	3.447.639

Sensibilidad al tipo de cambio

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad del resultado antes de impuestos al 31 de diciembre de 2020 ante una devaluación del peso argentino con respecto a su moneda funcional, considerando que todas las otras variables permanecerán constantes (debido a los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos monetarios).

Devaluación / Apreciación del peso	Efecto sobre el resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Ganancia)
+ 10%	344.764
- 10%	(344.764)

Riesgo de tasa de interés

El Grupo se encuentra expuesto a riesgos asociados con las fluctuaciones de las tasas de interés por los préstamos e inversiones. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable. Asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa de interés fija.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

A continuación se detallan los pasivos financieros que devengan interés al 31 de diciembre de 2020, según el tipo de tasa aplicable:

	Pasivo financiero ⁽¹⁾
Tasa de interés fija	69.411.773
Tasa de interés variable	19.032.935
Total ⁽²⁾	88.444.708

(1) Incluye exclusivamente préstamos financieros. No incluye los pasivos de naturaleza comercial los cuales mayoritariamente no devengan interés.

(2) Corresponde al capital de los préstamos, sin considerar los intereses.

Los préstamos financieros a tasa fija y variable representan un 81% y 19%, respectivamente, del total de préstamos al 31 de diciembre de 2020 e incluyen préstamos financieros con entidades locales e internacionales, y obligaciones negociables emitidas en el mercado local y en el mercado internacional. La porción de deuda a tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones de la tasa LIBOR.

En cuanto a los activos financieros, además de los créditos de naturaleza comercial los cuales poseen una baja exposición al riesgo de tasa de interés, se incluye principalmente depósitos a la vista, depósitos a plazo fijo y cuotas parte de fondos comunes de inversión del tipo “money market” o renta fija de corto plazo.

La estrategia del Grupo para cubrir el riesgo de tasas de interés se basa en la colocación de fondos a tasa variable, que compensen parcialmente los préstamos financieros a tasa variable, así como la utilización de instrumentos de cobertura de los flujos de fondos de efectivo.

En junio de 2017 Y-GEN e Y-GEN II constituyeron un contrato de cobertura de tasa de interés con Citibank N.A., London Branch (el “Citi”) por el término de 5 años, sobre una notional inicial decreciente de aproximadamente US\$ 156 millones (ver Nota 17). La cobertura de la tasa implica que por dichos préstamos se pagarán montos fijos de interés con una tasa fijada en 1,947% por aproximadamente el 65% del préstamo.

En el cuadro a continuación se detalla la estimación del impacto en el resultado antes de impuestos ante una variación en las tasas de interés variable en más o menos 100 puntos básicos.

	Incremento (+) / disminución (-) en la tasa de interés (puntos básicos)	Ganancia (Pérdida) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
Efecto en resultado antes de impuestos	+100	(130.423)
	-100	130.423

Riesgo de precio

El Grupo no se encuentra expuesto a variaciones en los precios en relación con los PPAs firmados, los cuales representan el 67% del total de ingresos del Grupo, dado que las mismas están denominadas en precios fijos en dólares estadounidenses por períodos entre 5 y 15 años de duración que proporcionan estabilidad en los flujos operativos. Las ventas bajo Resolución SEE N° 31/2020, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 representaron el 31% de los ingresos (Ver Nota 30.1).

5.2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se encuentra asociado a la incapacidad de disponer de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones tanto en el corto plazo como así también en el mediano y largo plazo.

Tal como se menciona en apartados precedentes, la Sociedad pretende que el perfil de vencimientos de su deuda financiera se adecúe a su capacidad de generar flujos de caja para cancelarla como así también teniendo en cuenta la necesidad de financiar las erogaciones proyectadas para cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo presenta capital de trabajo negativo por 7.399.393 (ver nota 2.2.1). Al 31 de diciembre de 2020 las disponibilidades

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

de liquidez alcanzan los 18.038 millones, considerando efectivo y equivalentes de efectivo por 14.297 millones y efectivo y equivalentes de efectivo restringido por 3.741 millones.

En los cuadros adjuntos se analizan los vencimientos de los pasivos financieros existentes al 31 de diciembre de 2020:

	Menos de 3 meses	3 a 12 meses	1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Préstamos	6.876.869	22.153.780	21.997.992	36.857.635	87.886.276
Pasivos por arrendamientos	56.045	171.885	436.621	425.528	1.090.079
Otros pasivos financieros	25.648	50.195	5.962	-	81.805
Cuentas por pagar	7.666.602	-	-	-	7.666.602
	14.625.164	22.375.860	22.440.575	37.283.163	96.724.762

Mayoritariamente, los préstamos del Grupo contienen cláusulas habituales de compromisos financieros (Covenants) asociados al ratio de apalancamiento y al ratio de cobertura de servicio de deuda (ver Nota 17).

Bajo los términos de los contratos de préstamos, si el Grupo incumpliera un compromiso o no pudiera remediarlo en el plazo estipulado, estaría en incumplimiento (default), situación que limitaría su liquidez y, dado que la mayoría de sus préstamos contiene disposiciones de incumplimiento cruzado, podría resultar en una exigibilidad anticipada de sus obligaciones.

5.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para el Grupo.

El riesgo de crédito en el Grupo se mide y controla por cliente o tercero individualmente. El Grupo cuenta con sistemas propios para la evaluación crediticia permanente de todos sus deudores y la determinación de límites de riesgo por tercero, alineados con las mejores prácticas utilizando para ello tanto antecedentes internos vinculados a los mismos, como así también fuentes externas de datos.

Los instrumentos financieros del Grupo que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, créditos por ventas y otros créditos. El Grupo invierte sus excesos temporarios de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia. En el curso normal de sus negocios y sobre la base de análisis crediticios realizados en forma continua, el Grupo otorga crédito a sus clientes y a ciertas compañías relacionadas. Asimismo, se imputa en el estado de resultados integrales el cargo por créditos de cobro dudoso sobre la base de información específica de sus clientes.

Las provisiones por créditos de cobro dudoso se determinan en función a los criterios expresados en la Nota 2.3.9.1.

La exposición máxima al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, distinguiendo por el tipo de instrumento financiero y sin descontar los importes cubiertos mediante garantías, se detalla a continuación:

	Exposición máxima al 31 de diciembre de 2020
Créditos por ventas	9.082.345
Otros créditos	7.076.212
Efectivo y equivalente de efectivo restringido	3.741.094
	19.899.651

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Considerando la exposición máxima al riesgo, los créditos por ventas con CAMMESA representan aproximadamente un 61% del total de dichos créditos. Los activos financieros vencidos al 31 de diciembre de 2020 representan el 12,4% del total.

A dicha fecha, la provisión para otros créditos de cobro dudoso no es significativa, y comprende otros créditos fiscales.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de situación financiera, según corresponda. Debido a que los rubros "Créditos por ventas", "Otros créditos", "Cuentas por pagar" y "Otros pasivos financieros" contienen tanto instrumentos financieros como activos o pasivos no financieros (tales como créditos impositivos y anticipos de propiedades, planta y equipo), la conciliación se muestra en las columnas "Activos no financieros" y "Pasivos no financieros".

Activos financieros

	Al 31 de diciembre de 2020			Total
	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Activos no financieros	
Otros créditos	1.213.910	-	5.862.302	7.076.212
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido (Nota 17)	3.741.094	-	-	3.741.094
Créditos por ventas	9.082.345	-	-	9.082.345
Efectivo y equivalentes de efectivo	6.639.324	7.657.270	-	14.296.594
	20.676.673	7.657.270	5.862.302	34.196.245

	Al 31 de diciembre de 2019			Total
	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales	Activos no financieros	
Otros créditos	934.940	-	3.213.132	4.148.072
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido (Nota 17)	2.448.153	-	-	2.448.153
Créditos por ventas	6.857.677	-	-	6.857.677
Efectivo y equivalentes de efectivo	14.611.487	89.000	-	14.700.487
	24.852.257	89.000	3.213.132	28.154.389

Pasivos financieros

	Al 31 de diciembre de 2020		Total
	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales	
Préstamos	87.886.276	-	87.886.276
Pasivos por arrendamientos	1.090.079	-	1.090.079
Otros pasivos financieros	-	81.805	81.805
Cuentas por pagar	7.666.602	-	7.666.602
	96.642.957	81.805	96.724.762

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Al 31 de diciembre de 2019			
	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales	Total
Préstamos	60.505.278	-	60.505.278
Pasivos por arrendamientos	930.855	-	930.855
Otros pasivos financieros	-	20.254	20.254
Cuentas por pagar	9.228.792	-	9.228.792
	70.664.925	20.254	70.685.179

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos financieros son imputadas a las siguientes categorías:

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020				
	Activos / Pasivos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Activos / Pasivos no financieros	Total
Intereses ganados	141.973	994.745	-	1.136.718
Intereses perdidos y otros	(4.454.799)	-	-	(4.454.799)
Actualizaciones financieras	(104.908)	-	-	(104.908)
Otros resultados financieros	(179.715)	3.448.920	-	3.269.205
Diferencias de cambio, netas	(1.640.348)	(931.677)	711.026	(1.860.999)
	(6.237.797)	3.511.988	711.026	(2.014.783)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019				
	Activos / Pasivos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Activos / Pasivos no financieros	Total
Intereses ganados	362.945	82.240	-	445.185
Intereses perdidos y otros	(2.961.039)	-	-	(2.961.039)
Actualizaciones financieras	(35.483)	-	-	(35.483)
Otros resultados financieros	(78.968)	1.440.971	-	1.362.003
Diferencias de cambio, netas	(1.245.431)	(40.223)	414.827	(870.827)
	(3.957.976)	1.482.988	414.827	(2.060.161)

7. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE VALORES RAZONABLES

7.1. Información sobre el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros agrupados por categoría

7.1.1 Instrumentos a costo amortizado

El valor razonable estimado de los préstamos, considerando las tasas de interés ofrecidas al Grupo para sus préstamos financieros, ascendió a 79.949.710 y 56.895.329 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

El valor razonable de los otros créditos, créditos por ventas, efectivo y equivalentes de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo restringido, cuentas por pagar, pasivos por arrendamientos y otros pasivos financieros no difieren significativamente de su valor contable.

7.1.2 Instrumentos a valor razonable

El valor razonable de los fondos comunes de inversión, se basa en los precios de cotización a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

7.2. Técnicas de valuación

El valor razonable informado para los activos financieros anteriormente indicados representa el importe al que se podría canjear el instrumento en una transacción corriente entre partes de común acuerdo y no en una transacción forzada o de liquidación. Para estimar los valores razonables, se utilizaron los siguientes métodos y supuestos:

- La Dirección ha evaluado que los valores razonables de los créditos por ventas corrientes, otros créditos corrientes y otros activos financieros y de las cuentas por pagar, otros pasivos y de los préstamos a tasa variable, se aproximan a sus respectivos importes en libros debido, en gran medida, a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos y a que los préstamos poseen principalmente tasas variables de interés.
- El valor razonable de los préstamos a tasa fija se calculan mediante técnicas de valoración apropiadas que utilizan datos observables del mercado.
- El valor razonable de los fondos comunes de inversión, se basa en los precios de cotización a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.
- El valor razonable de otros pasivos financieros (instrumentos de cobertura) se calcula mediante técnicas de valoración apropiadas que no utilizan datos observables de mercado. El modelo de valuación estima el valor presente del swap a través de una proyección de flujo de fondos futuros ciertos y estimados utilizando una curva de tasas forward y descontando a valor presente dichos flujos futuros con una curva de tasas de descuento. La curva de tasas forward se construye a partir de información disponible y publicada en el mercado para plazos y monedas determinadas, utilizándose a su vez la metodología de interpolación para plazos en los cuales no hubiera información disponible en el mercado de manera de obtener una curva continua.

7.3. Jerarquía del valor razonable

7.3.1. Activos y pasivos medidos al valor razonable

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Grupo mantenía en su estado de situación financiera los siguientes activos y pasivos financieros medidos por su valor razonable:

Activos financieros	31 de diciembre de 2020	
	Nivel 1	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
- Fondos comunes de inversión	7.657.270	7.657.270
	7.657.270	7.657.270

Pasivos financieros	31 de diciembre de 2020	
	Nivel 3	Total
Otros pasivos financieros		
- Instrumentos de cobertura	81.805	81.805
	81.805	81.805

(1) Al 31 de diciembre de 2020 se han clasificado 5.962 como pasivo no corriente y 75.843 como pasivo corriente.

Activos financieros	31 de diciembre de 2019	
	Nivel 1	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
- Fondos comunes de inversión	89.000	89.000
	89.000	89.000

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Pasivos financieros	31 de diciembre de 2019	
	Nivel 3	Total
Otros pasivos financieros		
- Instrumentos de cobertura	20.254	20.254
	20.254	20.254

(1) Al 31 de diciembre de 2019 se han clasificado 10.430 como pasivo no corriente y 9.824 como pasivo corriente.

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existieron transferencias entre diferentes jerarquías de valor razonable.

7.3.2. Evolución de las mediciones de valor razonable de Nivel 3

A continuación se incluye una evolución de los pasivos financieros medidos por su valor razonable:

	31.12.2020	31.12.2019
Al inicio del ejercicio	(20.254)	69.901
Variación valor razonable	(61.551)	(90.155)
Al cierre del ejercicio	(81.805)	(20.254)

8. ACTIVOS INTANGIBLES

La evolución de los activos intangibles del Grupo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Activos intangibles
Saldos al 31 de diciembre de 2018	196.835
<u>Costos</u>	
Efectos de conversión	116.164
Valor de origen	312.999
Saldos al 31 de diciembre de 2019	312.999
<u>Costos</u>	
Efectos de conversión	127.001
Valor de origen	440.000
Saldos al 31 de diciembre de 2020	440.000

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

YPF LUZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Terrenos y edificios	Instalaciones de producción, maquinaria y equipos y repuestos de Centrales Eléctricas	Equipos de transporte	Materiales y equipos en depósito	Obras en proceso	Muebles y útiles y equipos informáticos y de comunicación	Total
Valor de origen	58.134	33.421.337	26.475	1.213.438	7.529.575	32.998	42.281.957
Depreciación acumulada	(7.593)	(4.601.762)	(10.021)	-	-	(12.116)	(4.631.492)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	50.541	28.819.575	16.454	1.213.438	7.529.575	20.882	37.650.465
Costos							
Aumentos	9.667	153.757	15.217	2.003.827	22.184.216 ⁽¹⁾	8.202	24.374.886
Efectos de conversión	33.832	19.887.884	21.462	885.885	9.396.373	15.716	30.241.152
Transferencias	-	2.818.852	-	(1.016.090)	(1.802.762)	-	-
Disminuciones y reclasificaciones	-	(365.454) ⁽²⁾	(183)	(107.870)	(3.535.629) ⁽³⁾	(2.612)	(4.011.748)
Depreciación acumulada							
Aumentos	(2.435)	(2.792.977)	(8.759)	-	-	(2.843)	(2.807.014)
Efectos de conversión	(5.080)	(3.407.803)	(7.443)	-	-	(7.784)	(3.428.110)
Disminuciones y reclasificaciones	-	-	183	-	-	-	183
Valor de origen	101.633	55.916.376	62.971	2.979.190	33.771.773	54.304	92.886.247
Depreciación acumulada	(15.108)	(10.802.542)	(26.040)	-	-	(22.743)	(10.866.433)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	86.525	45.113.834	36.931	2.979.190	33.771.773	31.561	82.019.814
Costos							
Aumentos	3.094	358.069	4.824	732.076	13.336.401 ⁽¹⁾	-	14.434.464
Efectos de conversión	41.317	26.772.110	25.779	1.117.273	13.957.248	22.891	41.936.618
Transferencias	-	49.061.245	-	(796.763)	(48.272.429)	7.947	-
Disminuciones y reclasificaciones	-	(30.419)	-	(92.636)	8.828.464 ⁽⁴⁾	(158)	8.705.251
Depreciación acumulada							
Aumentos	(2.001)	(4.639.879)	(13.645)	-	-	(6.474)	(4.661.999)
Efectos de conversión	(6.597)	(5.298.945)	(13.162)	-	-	(10.477)	(5.329.181)
Disminuciones y reclasificaciones	-	-	-	-	-	72	72
Valor de origen	146.044	132.077.381	93.574	3.939.140	21.621.457	84.984	157.962.580
Depreciación acumulada	(23.706)	(20.741.366)	(52.847)	-	-	(39.622)	(20.857.541)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	122.338	111.336.015	40.727	3.939.140	21.621.457	45.362	137.105.039

(1) Incluye 2.165.218 y 1.142.274 de costos financieros relacionados con la financiación de terceros a obras en curso de construcción prolongada por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente

(2) Incluye 282.278 correspondientes a Maquinarias y equipos reclasificados a Activos por derecho de uso por la aplicación de la NIIF 16 (Ver Nota 10).

(3) Corresponden a Obras en proceso reclasificadas a Activos mantenidos para su disposición (Ver Nota 4).

(4) Corresponde a Obras en proceso asociadas a Activos mantenidos para su disposición al 30 de junio de 2020, y que se reclasificaron al rubro de Propiedades, planta y equipo a partir de dicha fecha.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión FiscalizadoraDIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

10. ACTIVOS POR DERECHO DE USO

La evolución de los activos por derecho de uso del Grupo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 por aplicación de la NIIF 16 es la siguiente:

	Inmuebles	Terrenos	Maquinarias y Equipos	Total
Saldos al 1º de enero de 2019 por la aplicación de NIIF 16	56.313	149.693	199.092	405.098
<u>Costos</u>				
Aumentos	-	64.640	-	64.640
Reclasificaciones ⁽¹⁾	-	-	282.278	282.278
Efectos de conversión	33.233	90.929	284.084	408.246
<u>Depreciación acumulada</u>				
Aumentos	(27.006)	(4.993)	(36.642)	(68.641)
Efectos de conversión	(6.574)	(742)	(18.595)	(25.911)
Valor de origen	89.546	305.262	765.454	1.160.262
Depreciación acumulada	(33.580)	(5.735)	(55.237)	(94.552)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	55.966	299.527	710.217	1.065.710
<u>Costos</u>				
Efectos de conversión	36.333	123.861	310.585	470.779
<u>Depreciación acumulada</u>				
Aumentos	(39.617)	(13.906)	(93.716)	(147.239)
Efectos de conversión	(21.213)	(4.992)	(28.715)	(54.920)
Valor de origen	125.879	429.123	1.076.039	1.631.041
Depreciación acumulada	(94.410)	(24.633)	(177.668)	(296.711)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	31.469	404.490	898.371	1.334.330

(1) Reclasificaciones desde Propiedades, planta y equipo por aplicación de la NIIF 16. Ver Nota 9.

11. INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

El siguiente cuadro muestra en forma agrupada el valor de las inversiones en negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Valor de las inversiones en negocios conjuntos	5.410.422	4.064.410
Total	5.410.422	4.064.410

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Los principales movimientos ocurridos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 que han afectado el valor de las inversiones antes mencionadas, corresponden a:

	Inversiones en negocios conjuntos
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1.948.390
Resultado por participación en negocios conjuntos	778.173
Diferencias de conversión	1.337.847
Saldos al 31 de diciembre de 2019	4.064.410
Resultado por participación en negocios conjuntos	355.876
Distribución de dividendos	(374.849)
Otros resultados integrales	1.364.985
Saldos al 31 de diciembre de 2020	5.410.422

El siguiente cuadro muestra las principales magnitudes de resultados de las inversiones en negocios conjuntos del Grupo, calculadas de acuerdo al valor patrimonial proporcional en las mismas, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019. El Grupo ha ajustado, de corresponder, los valores informados por dichas sociedades para adaptarlos a los criterios contables utilizados por el Grupo para el cálculo del valor patrimonial proporcional en las fechas antes mencionadas:

	Negocios conjuntos	
	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Resultado neto	355.876	778.173
Otros resultados integrales	1.364.985	1.337.847
Resultado integral del ejercicio	1.720.861	2.116.020

El Grupo no posee inversiones en negocios conjuntos que sean significativos, con la excepción de la inversión en Inversora Dock Sud.

Inversora Dock Sud S.A.

El siguiente cuadro presenta información financiera resumida de IDS, y de la inversión mantenida en dicha sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Activo no corriente	12.630.257	9.462.936
Activo corriente	36.892	21.397
Total del activo	12.667.149	9.484.333
Pasivo no corriente	36.567	-
Pasivo corriente	7.652	1.888
Total del pasivo	44.219	1.888
Total del patrimonio	12.622.930	9.482.445
Valor registrado de la inversión	5.410.188	4.064.176

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

A continuación se detalla la información de subsidiarias e inversiones en negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Denominación y emisor	Clase	31 de diciembre de 2020				31 de diciembre de 2019	
		Valor nominal	Cantidad	Valor registrado	Costo	Valor registrado	Costo
Sociedades bajo control conjunto:							
Inversora Dock Sud S.A.	Acciones ordinarias	1	355.270.372	5.410.188	538.065	4.064.176	538.065
Otras Sociedades:							
Diversas ⁽¹⁾				234	143.719	234	143.719
				5.410.422	681.784	4.064.410	681.784

(1) Incluye Y-GEN Eléctrica III S.R.L., Y-GEN Eléctrica IV S.R.L., Y-Luz Inversora S.A.U. y Luz del Río S.A.

Denominación y emisor	Domicilio legal	Actividad principal	Información sobre el emisor				
			Últimos estados financieros disponibles				% de participación sobre el capital social
			Fecha	Capital social	Resultados	Patrimonio neto	
Sociedades bajo control conjunto:							
Inversora Dock Sud S.A.	San Martín 140, P.2°, Buenos Aires.	Realización de operaciones financieras y de inversión.	31/12/2020	828.942	696.364	14.238.675	42,86%

12. OTROS CRÉDITOS

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Préstamos y anticipos al personal	-	5.479	-	7.178
Anticipo por compra de propiedades, planta y equipo	3.028.631	-	1.364.723	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta	167.219	-	167.219	-
Otras cuentas por cobrar con partes relacionadas (Nota 32)	-	71.085	-	482.412
Créditos fiscales	341.109	2.147.236	-	1.503.184
Anticipo a proveedores y despachantes de aduana	-	97.622	-	135.957
Fideicomisos	-	1.005.765	-	445.350
Seguros pagados por adelantado	-	34.067	-	8.060
Gastos pagados por adelantado	-	31.407	-	24.951
Diversos	-	149.648	-	12.094
	3.536.959	3.542.309	1.531.942	2.619.186
Provisión para otros créditos de cobro dudoso	-	(3.056)	-	(3.056)
	3.536.959	3.539.253	1.531.942	2.616.130

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

13. CRÉDITOS POR VENTAS

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
	Corriente	Corriente
Deudores comunes	476.113	96.056
Sociedades relacionadas (Nota 32)	8.655.004	6.810.393
	9.131.117	6.906.449
Provisión para deudores de dudoso cobro	(48.772)	(48.772)
	9.082.345	6.857.677

A continuación, se describe la evolución de la provisión para deudores de dudoso cobro por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Provisión para deudores de dudoso cobro
Saldos al 31 de diciembre de 2018	-
Aumentos con cargo a resultados	48.772
Saldos al 31 de diciembre de 2019	48.772
Aumentos con cargo a resultados	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	48.772

14. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para propósitos de presentación del estado consolidado de situación financiera y del estado consolidado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Fondos comunes de inversión	7.657.270	89.000
Depósitos en plazo fijo	2.781.652	14.551.853
Caja y bancos	3.857.672	59.634
	14.296.594	14.700.487

Los saldos en bancos devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos bancarios. Las colocaciones a corto plazo se realizan por períodos variables de entre un día y tres meses, según las necesidades inmediatas de efectivo del Grupo y devengan intereses a las tasas fijas de colocaciones a corto plazo respectivas.

Asimismo, en el rubro efectivo y equivalentes de efectivo restringido del estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se incluyen 3.741.094 y 2.448.153, respectivamente, correspondientes a activos financieros de disponibilidad restringida que no se consideran efectivo y equivalentes de efectivo a los fines del estado consolidado del flujo de efectivo.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Impuesto a las ganancias corriente	(652.981)	-
Impuesto a las ganancias diferido	(3.143.951)	(2.358.969)
Impuesto a las ganancias	(3.796.932)	(2.358.969)

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales consolidados a cada ejercicio es la siguiente:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	9.707.580	6.585.545
Tasa legal de impuestos vigente	30%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado neto antes de impuesto a las ganancias	(2.912.274)	(1.975.664)
Efecto por cambio de tasa impositiva ⁽¹⁾	(78.301)	(37.609)
Resultado de las inversiones en negocios conjuntos	106.763	233.452
Efecto ajuste por inflación fiscal sobre activos y pasivos monetarios	(5.392.239)	(2.897.886)
Diferencias de cambio	6.239.395	3.955.925
Efecto de la valuación de activos no monetarios en su moneda funcional	(1.512.299)	(1.584.902)
Diversos	(247.977)	(52.285)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(3.796.932)	(2.358.969)

(1) Corresponde al efecto de aplicar los cambios en la tasa impositiva establecido por la Ley N° 27.430 a los activos y pasivos diferidos (según se describe en la Nota 31), de acuerdo con el plazo previsto de realización y liquidación, respectivamente.

Impuesto a las ganancias diferido

Asimismo, la composición del impuesto a las ganancias diferido es la siguiente:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Activos impositivos diferidos		
Provisión créditos de dudoso cobro	15.548	15.548
Quebrantos	5.935.836	2.892.349
Contratos de cobertura de inversiones en subsidiarias	21.152	5.272
Activos por derechos de uso	128.877	65.208
Diversos	31.893	31.870
Total activo impositivo diferido	6.133.306	3.010.247
Pasivos impositivos diferidos		
Propiedades, planta y equipo	(9.565.276)	(6.506.444)
Efecto ajuste por inflación fiscal sobre activos y pasivos monetarios	(6.344.210)	(2.191.168)
Total pasivo impositivo diferido	(15.909.486)	(8.697.612)
Total impuesto diferido, neto	(9.776.180)	(5.687.365)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2020, se han clasificado como activo por impuesto diferido 557.598, y como pasivo por impuesto diferido 10.333.778. Al 31 de diciembre de 2019, se han clasificado como pasivo por impuesto diferido 5.687.365.

Los activos y pasivos diferidos se compensan cuando: a) existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos impositivos con los pasivos impositivos; y b) cuando los cargos por impuestos diferidos se relacionan con la misma autoridad fiscal y entidad jurídica.

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo posee quebranto acumulado por 5.935.836 a la tasa esperada de recupero. Los activos por impuesto diferido reconocen los quebrantos impositivos en la medida en que su compensación a través de ganancias impositivas futuras sea probable. Los quebrantos impositivos en Argentina prescriben dentro de los 5 años.

A efectos de utilizar por completo el activo por impuesto diferido, el Grupo necesitará generar ganancias impositivas futuras. Con base en las proyecciones futuras en los ejercicios en que los activos por impuesto diferido son deducibles, la Dirección de la Sociedad estima al 31 de diciembre de 2020 que es probable que realice todos los activos por impuesto diferido registrados.

Al 31 de diciembre de 2020, los quebrantos impositivos del Grupo a la tasa esperada de recupero son los siguientes:

Fecha de generación	Fecha de vencimiento	Monto
2018	2023	850.384
2019	2024	1.781.106
2020	2025	3.304.346
		5.935.836

De acuerdo a lo descrito en la Nota 2.3.6.1 a los presentes estados financieros, al 31 de diciembre de 2018 YPF Energía Eléctrica presentaba un resultado impositivo quebranto y un resultado contable ganancia. En consecuencia ha reconocido un crédito por el Impuesto a la Ganancia mínima presunta de 167.219, el cual podrá utilizarse hasta el año 2028.

La evolución del pasivo y activo por impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Pasivos por impuesto diferido, netos	Activos por impuesto diferido, netos
Saldos al 31 de diciembre de 2018	(2.376.500)	30
Otros resultados integrales	23.261	-
Efecto de la conversión sobre activos incorporados por la combinación de negocios	(952.129)	-
Reclasificación a activos mantenidos para su disposición (Nota 4)	-	17.284
Cargo del ejercicio	(2.381.997)	(17.314)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	(5.687.365)	-
Otros resultados integrales	15.880	-
Efecto de la conversión sobre activos incorporados por la combinación de negocios	(983.832)	-
Reclasificación a activos mantenidos para su disposición (Nota 4)	-	134.515
Cargo del ejercicio	(3.678.461)	423.083
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(10.333.778)	557.598

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

16. PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS

A continuación, se expone la evolución del pasivo por arrendamientos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Pasivos por arrendamientos
Saldos al 1° de enero de 2019 por aplicación inicial de NIIF 16	405.098
Altas	64.640
Reclasificaciones	210.166
Actualizaciones financieras	35.483
Pagos por arrendamientos	(123.167)
Efecto de la conversión	338.635
Pasivos por arrendamientos al 31 de diciembre de 2019	930.855
Actualizaciones financieras	104.908
Pagos por arrendamientos	(140.694)
Efecto de la conversión	195.010
Pasivos por arrendamientos al 31 de diciembre de 2020	1.090.079

A continuación, se expone la apertura de los pasivos por arrendamientos registrados por el Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con identificación del plazo del arrendamiento y de las tasas:

Plazo de arrendamiento	Tasa efectiva anual utilizada	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
De dos a tres años	9,87%	35.354	59.374
De tres a cuatro años	7,75% - 8,35%	230.900	254.017
Más de cinco años	9,88% - 10,2%	823.825	617.464
Total		1.090.079	930.855

La actualización financiera devengada en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, proveniente de los contratos por arrendamientos se encuentran expuestos en la línea "Actualizaciones financieras" en los costos financieros del rubro "Resultados financieros, netos" del estado de resultados integrales (Nota 22).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los vencimientos de los pasivos relacionados con los contratos por arrendamiento son:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Hasta 1 año	227.930	202.812
Pasivos por arrendamientos corrientes	227.930	202.812
De 1 a 5 años	436.620	463.226
A partir del 6° año	425.529	264.817
Pasivos por arrendamientos no corrientes	862.149	728.043
Total	1.090.079	930.855

17. PRÉSTAMOS

	Tasa de interés ⁽¹⁾	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
		No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones negociables	0,00%-10,24%	37.296.657	14.212.033	29.927.887	692.283
Préstamos financieros	6,99%-8,65%	21.558.970	14.818.616	20.807.146	9.077.962
		58.855.627	29.030.649	50.735.033	9.770.245

(1) Tasa aplicable al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

A continuación, se incluye la evolución de los préstamos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Préstamos
Saldos al 31 de diciembre de 2018	24.770.978
Toma de préstamos	22.351.072
Pago de préstamos	(9.029.129)
Pago de intereses	(2.645.484)
Intereses devengados ⁽¹⁾	3.740.313
Diferencia de conversión, neta	21.527.694
Reclasificaciones ⁽²⁾	(210.166)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	60.505.278
Toma de préstamos	9.759.720
Pago de préstamos	(12.001.606)
Pago de intereses	(5.520.341)
Intereses devengados ⁽¹⁾	6.230.388
Diferencia de conversión, neta	24.615.872
Reclasificaciones ⁽³⁾	4.296.965
Saldos al 31 de diciembre de 2020	87.886.276

(1) Incluye costos financieros capitalizados y costos demandados de la transacción por 329.260 y 84.612, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

(2) Corresponde a la reclasificación de los pasivos por arrendamientos de acuerdo a la NIIF 16. Ver Nota 16.

(3) Corresponde a la reclasificación de los préstamos de Luz del León S.A. al 30 de junio de 2020.

Principales préstamos del Grupo

- Programa para la emisión de Obligaciones Negociables

Con fecha 16 de marzo de 2018, la Asamblea de Accionistas de la Sociedad aprobó los términos y condiciones generales del Programa (en adelante "El Programa") para la emisión de Valores Negociables Simples (no convertibles en acciones) conforme la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, por un valor nominal total máximo de hasta US\$ 1.500 millones (o su equivalente en otras monedas).

El 17 de abril de 2019 el Directorio de la CNV aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de Oferta Pública de títulos valores, y la creación del Programa. El 30 de abril de 2019 el Directorio de YPF EE aprobó en el marco del Programa Global, la emisión y colocación por oferta pública de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$ 100 millones (o su equivalente en otras monedas), en una o más clases y/o series, en los términos que se determinen en los suplementos de precio respectivos.

• Emisión local

El 7 de mayo de 2019 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables Clase I bajo dicho Programa Global. La colocación alcanzó los US\$ 75 millones, a una tasa fija de 10,24%, con vencimiento en mayo de 2021 e intereses pagaderos trimestralmente a partir del 10 de agosto de 2019.

Asimismo, con fecha 12 de junio de 2019 la Sociedad emitió ON adicionales por un importe de US\$ 25 millones, a una tasa fija del 10,24%, con vencimiento de capital en mayo de 2021 e intereses pagaderos trimestralmente a partir del 10 de agosto de 2019.

El financiamiento obtenido en ambas colocaciones fue destinado a proyectos de inversión que el Grupo se encuentra desarrollando. Dicha colocación tiene cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia que incluyen ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento, entre otros habituales para este tipo de emisiones.

El 24 de junio de 2020 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables Clase III bajo el Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables. La colocación alcanzó los US\$ 50 millones, a una tasa fija de 1,49%, con vencimiento en diciembre de 2021 e intereses pagaderos trimestralmente a partir del 24 de septiembre de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

El financiamiento obtenido en la colocación fue destinado a proyectos de inversión que el Grupo se encuentra desarrollando.

Con fecha 28 de octubre de 2020, la Sociedad colocó Obligaciones Negociables Clase IV y V bajo el Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables. Las colocaciones de las ON Clase IV y V alcanzaron los US\$ 30 millones y US\$ 20 millones, a una tasa fija de 0% y 1%, con vencimientos en octubre de 2022 y octubre 2023, respectivamente. Los intereses son pagaderos trimestralmente a partir del 28 de enero de 2021.

El financiamiento obtenido en las colocaciones será destinado a proyectos de inversión que el Grupo se encuentra desarrollando y/o la refinanciación de pasivos, incluyendo la cancelación del préstamo celebrado con Inter-American Investment Corporation (IIC) e Inter-American Development Bank (IDB) el 2 de diciembre de 2016 por US\$ 200 millones.

Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en pesos al tipo de cambio aplicable, según lo definido en el suplemento de precio.

- **Emisión Internacional**

Con fecha 25 de julio de 2019 la Sociedad realizó una colocación internacional de Obligaciones Negociables Clase II por un importe de US\$ 400 millones que devengan intereses a un cupón del 10% fijo anual pagadero semestralmente y cuyo capital será amortizado en un único pago el 25 de julio de 2026. Las fechas de pago de intereses semestrales serán los 25 de julio y 25 de enero de cada año, comenzando en enero de 2020 y finalizando en julio de 2026.

En cualquier momento o periódicamente antes del 25 de julio de 2023, la Sociedad, a su opción, podrá destinar los fondos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones para rescatar hasta el 35% en total del valor nominal total de las ON en circulación, a un precio de rescate de 110% con más los intereses devengados si hubiera.

Dicha colocación tiene cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia que incluyen ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento, entre otros habituales para este tipo de emisiones.

- **Préstamo con Corporación Interamericana de Inversiones**

En diciembre de 2016, la Sociedad y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), en nombre del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmaron un acuerdo para el financiamiento de la construcción del parque eólico Manantiales Behr. El monto total del préstamo asciende a US\$ 200 millones. La amortización de capital se realizará en pagos trimestrales a partir del mes de febrero de 2020, y está estructurado en dos tramos de US\$ 100 millones, con vencimiento a los 7 y 9 años, respectivamente, según el siguiente detalle:

Tramo	Importe en US\$	Tasa
A	31.075.076	Libor 3 meses + 5,125%
A	12.539.359	7,16%
A	18.000.032	7,05%
A	19.506.895	7,27%
A	18.878.638	7,87%
B	100.000.000	Libor 3 meses + 4,8%
Total	200.000.000	

- **Préstamos con Citigroup Global Markets Inc., Credit Suisse Securities (USA) LLC y Export Development Canada**

Con fecha 14 de junio de 2017 Citigroup Global Markets Inc., Credit Suisse Securities (USA) LLC y Export Development Canada aprobaron la provisión de un préstamo para llevar adelante el proyecto de construcción por parte de Y-GEN de la central térmica de generación Loma Campana II en la provincia de Neuquén, y para el proyecto de construcción por parte de Y-GEN II, de la central térmica de generación El Bracho en la provincia de Tucumán.

El monto comprometido del mencionado préstamo es de US\$ 219,5 millones (US\$ 70 millones destinados a Y-GEN, y el resto de US\$ 149,5 millones destinados a Y-GEN II). Sin embargo, los desembolsos efectivamente realizados totalizaron US\$ 211.973.875 (US\$ 70.000.000 para Y-GEN y US\$ 141.973.875 para Y-GEN II).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

La tasa de interés establecida es LIBOR 3 meses + 4,00% hasta la fecha de terminación de la construcción y luego LIBOR 3 meses + 5,75% hasta vencimiento, y el plazo de repago del capital es de 5 años (incluye 15 meses de gracia) con amortización del capital en 15 cuotas trimestrales comenzando el 30 de septiembre de 2018, y una cuota por el saldo remanente del capital al final del plazo de cinco años el 30 de junio de 2022.

En relación con el préstamo, las sociedades Y-GEN e Y-GEN II han acordado, entre otras cuestiones, la contratación de instrumentos de cobertura para establecer una protección frente a la variabilidad de la tasa LIBOR. Como resultado de ello, en junio de 2017 dichas sociedades constituyeron un contrato de cobertura de tasa de interés con Citibank N.A., London Branch por el término de 5 años, cuya cobertura comenzó a regir a partir del 31 de diciembre de 2017, sobre una notional inicial decreciente de aproximadamente US\$ 156 millones (US\$ 106 millones correspondientes a Y-GEN II y US\$ 50 millones a Y-GEN). La cobertura de la tasa implica que dichas sociedades pagarán montos fijos con una tasa fijada en 1,947% y recibirán montos variables sujetos a la LIBOR a 3 meses.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad ha registrado un resultado, neto del efecto del impuesto a las ganancias, de (33.209) y (78.572), respectivamente, en la línea Otros Resultados Integrales del estado de resultados integrales, generado por la medición de los instrumentos de cobertura mencionados a su valor razonable.

El contrato de préstamo a su vez incluye ciertas cláusulas restrictivas (usualmente denominadas “covenants”); las sociedades deben mantener una relación de 70%/30% de los montos obtenidos del préstamo respecto los aportes de capital efectuados antes de cada pedido de desembolso, ambos medidos en dólares estadounidenses en el momento en que se realizaron respectivamente, y asimismo, desde la fecha de la primera cuota de amortización de capital, cumplir con un ratio de cobertura de pagos de capital medido sobre la base de flujos de fondos generados durante el período finalizado a cada fecha de medición y los pagos de capital e intereses correspondientes a mismo período, el cual no puede ser inferior a 1,05.

Con relación a las garantías estándares para este tipo de financiamiento, se distinguen las siguientes:

- garantía por construcción hasta la fecha de terminación de la construcción por parte de GE,
- garantía de aporte de capital de los Socios (actualmente, del único accionista),
- cuentas de reserva en el exterior después de la fecha de terminación de la construcción, que al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascienden a 3.741.094 y 2.448.153, respectivamente y están expuestos en el rubro “Efectivo y equivalente de efectivo restringido” del estado de situación financiera consolidado,
- garantía de los socios (actualmente, del único accionista) sobre la cuenta de reservas hasta que la misma alcance los fondos mínimos requeridos,
- prenda sobre equipos instalados en ambas plantas,
- prenda sobre las cuotas partes de los Socios de Y-GEN e Y-GEN II (actualmente sobre las acciones del único accionista),
- prenda sobre cuentas bancarias Offshore de Y-GEN e Y-GEN II,
- cesión fiduciaria en garantía de todos los derechos de las Y-GEN e Y-GEN II.

El 18 de octubre de 2018 se liberó la garantía de los socios mencionada precedentemente sobre la cuenta de reservas, al alcanzar esta última los fondos mínimos requeridos.

- Préstamos con Citi NY

En marzo de 2018, la Sociedad había tomado un préstamo con el Citibank NY por un monto total de US\$ 30 millones, con intereses trimestrales a una tasa Libor 3 meses + 1,6%, y vencimiento bullet de capital el 28 de agosto de 2018. Trascorrida dicha fecha, la Sociedad extendió el vencimiento del préstamo hasta el 28 de febrero de 2019, a una tasa Libor 3 meses + 2,25%. A la fecha de vencimiento, la Sociedad renovó el mismo hasta el 26 de febrero de 2021, a una tasa Libor 3 meses + 4,875%. Finalmente, el 26 de febrero de 2021 se extendió el vencimiento al 5 de marzo de 2021 y

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

se acordó con el banco la cancelación en dicha fecha de US\$ 12 millones, correspondientes al 40% del saldo, y la extensión del vencimiento hasta el 6 de marzo de 2023 del 60% restante, por un monto de US\$ 18 millones.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 2018, la Sociedad había tomado un segundo préstamo con dicha entidad por US\$ 30 millones con intereses trimestrales a una tasa Libor 3 meses + 1,85%, y vencimiento bullet de capital el 28 de junio de 2019. A la fecha de vencimiento, la Sociedad renovó el mismo hasta el 30 de septiembre de 2019 a una tasa de interés Libor 3 meses + 3,95%, habiéndose cancelado en dicha fecha.

Los fondos de ambos préstamos fueron destinados a financiar capital de trabajo. Los contratos relacionados tienen cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia que incluyen ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento.

- **Préstamos con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2018, la Sociedad tomó un préstamo con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por un monto total de US\$ 20 millones con interés anual a una tasa fija de 5,00% y vencimiento bullet de capital el 17 de agosto de 2019, habiéndose cancelado en dicha fecha.

Adicionalmente, con fecha 3 de septiembre de 2018, la Sociedad tomó un segundo préstamo con dicha entidad por US\$ 20 millones con intereses trimestrales a una tasa fija de 8,35% y vencimiento final el 3 de septiembre de 2021. El capital de dicho préstamo amortiza en nueve cuotas trimestrales a partir del primer año.

Los fondos de ambos préstamos fueron destinados a financiar proyectos de inversión, incluido capital de trabajo.

Los contratos de dichos préstamos tienen cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia que incluyen ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento.

- **Préstamo con BBVA Banco Francés S.A.**

Con fecha 17 de agosto de 2018, la Sociedad tomó un préstamo con BBVA Banco Francés S.A. por un monto total de US\$ 30 millones con intereses semestrales a una tasa fija de 8,40% y vencimiento final el 17 de agosto de 2021. El capital de dicho préstamo amortiza en tres cuotas anuales.

Los fondos de dicho préstamo fueron destinados a financiar capital de trabajo e inversiones y bienes de capital.

El contrato de dicho préstamo tiene durante toda su vigencia cláusulas de compromisos financieros (covenants), que incluyen ratios de cobertura de intereses y ratio de apalancamiento.

- **Préstamo con Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch**

Con fecha 24 de septiembre de 2018, la Sociedad tomó un préstamo con Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch por un monto total de US\$ 50 millones con intereses trimestrales a una tasa de Libor 3 meses + 5,00% y vencimiento bullet de capital el 24 de septiembre de 2019.

Con fecha 21 de junio de 2019, la Sociedad precanceló US\$ 10 millones correspondientes a dicho préstamo y tomó una nueva deuda con el Banco Itaú Argentina S.A. por el mismo importe con fecha de vencimiento 18 de diciembre de 2019 a una tasa fija de 7,25%, habiéndose cancelado en dicha fecha.

Con fecha 3 de julio de 2019, la Sociedad precanceló US\$ 10 millones correspondientes a dicho préstamo y tomó una nueva deuda con el Banco Itaú Argentina S.A. por el mismo importe con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2019 a una tasa fija de 7,75%. Dicho préstamo fue cancelado el primer día hábil luego de su fecha de vencimiento (2 de enero de 2020).

Los fondos de dichos préstamos fueron destinados a necesidades generales de financiación.

Los contratos de dichos préstamos tenían cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia, que incluían ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

- **Préstamo sindicado con Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.**

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Sociedad tomó un préstamo sindicado, con Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. como colocadores. El monto total del préstamo es de US\$ 75 millones con intereses trimestrales a una tasa de Libor 3 meses + 5,75% y vencimiento final el 23 de noviembre de 2021. El capital de dicho préstamo amortiza en cuatro cuotas iguales en los meses 20, 24, 30 y 36.

Los fondos de dicho préstamo fueron destinados a financiar inversiones de capital y otras necesidades generales de financiación.

El contrato de dicho préstamo tiene cláusulas de compromisos financieros (covenants) durante toda su vigencia, que incluyen ratios de cobertura de intereses y de apalancamiento.

El Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. actúa como agente administrativo de dicho préstamo sindicado.

- **Préstamo HSBC**

Con fechas 2 y 18 de marzo de 2020, la Sociedad tomó un préstamo con HSBC USA N.A. por un monto total de US\$ 27,4 millones con intereses trimestrales a una tasa variable de Libor 6M + 1,10% y vencimiento el 27 de septiembre de 2025. El capital de dicho préstamo amortiza en diez cuotas semestrales comenzando el 27 de marzo de 2021. Los fondos de dicho préstamo fueron destinados a financiar el proyecto de Motores Manantiales Behr.

El contrato de dicho préstamo tiene durante toda su vigencia cláusulas de compromisos financieros (covenants), que incluyen ratios de cobertura de intereses y ratio de apalancamiento.

- **Préstamos DFC – BNP Paribas Luz del León S.A.**

Con fecha 14 de enero de 2020, Luz del León celebró con DFC y BNP Paribas Fortis SA/NV (en adelante “BNP Paribas”) un contrato de financiamiento para el Proyecto por hasta US\$ 150 millones. Bajo este contrato DFC desembolsaría, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, US\$ 50 millones y BNP Paribas, también sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, hasta US\$ 100 millones. Dicho contrato se encuadra dentro de la modalidad de “Project Finance” y el tramo correspondiente a BNP Paribas contará con garantía de la agencia de crédito de exportaciones Alemana Euler Hermes Aktiengesellschaft. El primer desembolso de BNP Paribas por aproximadamente US\$ 80,5 millones fue acreditado durante el mes de febrero de 2020.

El préstamo devenga una tasa de interés fija del 3,31% con vencimiento el 15 de septiembre de 2034. El capital se amortiza semestralmente comenzando el 15 de marzo de 2021. Los fondos de dicho préstamo serán usados para financiar el proyecto del parque eólico Cañadón León.

El acuerdo de préstamo tiene durante toda su vigencia cláusulas de compromisos financieros (covenants) que incluyen ratios de cobertura de intereses y ratio de apalancamiento.

18. CUENTAS POR PAGAR

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
	Corriente	Corriente
Proveedores communes ⁽¹⁾	1.564.380	1.423.040
Sociedades relacionadas (Nota 32) ⁽¹⁾	6.102.222	7.805.752
	7.666.602	9.228.792

(1) Las cuentas por pagar comerciales no devengan intereses y normalmente se cancelan dentro de los 90 días.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

19. INGRESOS POR VENTAS

Tipo de bien o servicio	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Energía base ⁽¹⁾	6.736.948	7.037.934
Ingresos bajo contrato	12.971.452	7.910.556
Ventas de vapor	1.383.735	1.109.936
Otros ingresos por servicios	324.091	55.489
	21.416.226	16.113.915

(1) Incluye 1.680.273 y 2.949.413 por reconocimiento de costos de combustible y otros costos de producción correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, de acuerdo al marco regulatorio vigente.

Por Cliente	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
CAMMESA ⁽¹⁾	14.914.117	12.010.183
YPF ⁽¹⁾	4.989.680	3.587.598
U.T. Loma Campana ⁽¹⁾	146.675	127.587
Profertil S.A. ⁽¹⁾	369.820	119.587
Coca-Cola FEMSA de Buenos Aires S.A.	134.095	70.061
Toyota Argentina S.A.	164.421	63.749
CT Barragán S.A. ⁽¹⁾	128.818	35.564
CAF S.A.	165.845	-
Holcim Argentina S.A.	118.678	-
Otros	284.077	99.586
	21.416.226	16.113.915

(1) Sociedades relacionadas (Nota 32).

Mercado de destino

Los ingresos del Grupo están dirigidos al mercado interno en su totalidad.

20. GASTOS POR NATURALEZA

El Grupo presenta el estado de resultados integrales consolidado clasificando los gastos según su función como parte de las líneas de "Costos de producción" y "Gastos de administración y comercialización". A continuación se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro del Grupo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020			
	Costos de producción	Gastos de administración y comercialización	Total
Depreciación de propiedades, planta y equipo	4.653.075	8.924	4.661.999
Depreciación de activos por derecho de uso	98.103	49.136	147.239
Materiales y útiles de consumo	190.052	6.659	196.711
Gastos bancarios	-	4.374	4.374
Alquileres	2.561	6.667	9.228
Honorarios y retribuciones por servicios	3.662	135.221	138.883
Otros gastos al personal	22.068	144.968	167.036
Conservación, reparación y mantenimiento	649.353	11.433	660.786
Seguros	333.358	914	334.272
Sueldos y cargas sociales	966.569	646.293	1.612.862
Contrataciones de obras y otros	408.296	135.929	544.225
Transporte, producto y carga	754.573 ⁽¹⁾	157	754.730
Combustible, gas, energía y otros	1.919.007 ⁽¹⁾	-	1.919.007
Impuestos, tasas y contribuciones	11.682	941.317	952.999
Publicidad y propaganda	-	5.791	5.791
Diversos	994 ⁽¹⁾	6.954	7.948
Total	10.013.353	2.104.737	12.118.090

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019			
	Costos de producción	Gastos de administración y comercialización	Total
Depreciación de propiedades, planta y equipo	2.802.383	4.631	2.807.014
Depreciación de activos por derecho de uso	39.643	28.998	68.641
Materiales y útiles de consumo	134.233	6.466	140.699
Gastos bancarios	-	5.159	5.159
Alquileres	943	5.611	6.554
Honorarios y retribuciones por servicios	19.862	80.308	100.170
Otros gastos al personal	47.209	84.511	131.720
Conservación, reparación y mantenimiento	328.271	1.871	330.142
Seguros	163.973	87	164.060
Sueldos y cargas sociales	590.608	375.975	966.583
Contrataciones de obras y otros	245.670	-	245.670
Transporte, producto y carga	673.738 ⁽¹⁾	-	673.738
Combustible, gas, energía y otros	2.421.554 ⁽¹⁾	-	2.421.554
Provisión para deudores de dudoso cobro	-	48.772	48.772
Impuestos, tasas y contribuciones	11.607	646.658	658.265
Publicidad y propaganda	-	5.494	5.494
Diversos	221.559 ⁽¹⁾	34.739	256.298
Total	7.701.253	1.329.280	9.030.533

(1) Incluye 1.680.273 y 2.480.940 por reconocimiento de costos de combustible y otros costos de producción correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, de acuerdo al marco regulatorio vigente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

21. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Intereses comerciales - CAMMESA (Nota 32) ⁽¹⁾	670.681	71.337
Multas contractuales (Nota 32)	1.169.798	-
Diversos	227.872	101.789
	2.068.351	173.126

(1) Ver Nota 2.3.

22. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos financieros:		
Intereses ganados	1.136.718	445.185
Diferencias de cambio	4.385.784	2.961.519
Otros ingresos financieros	3.448.920	1.440.971
Total ingresos financieros	8.971.422	4.847.675
Costos financieros:		
Intereses perdidos	(4.454.799)	(2.961.039)
Diferencias de cambio	(6.246.783)	(3.832.346)
Actualizaciones financieras	(104.908)	(35.483)
Otros egresos financieros	(179.715)	(78.968)
Total costos financieros	(10.986.205)	(6.907.836)
Total resultados financieros, netos	(2.014.783)	(2.060.161)

23. PATRIMONIO

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas dispuso el aumento del capital social en la suma de 936.767 llevándolo de la suma de 2.810.303 a la suma de 3.747.070, fijando una prima de emisión de US\$ 0,243934955 por acción. Dicho aumento estuvo representado por 936.767.364 acciones, ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal 1 y con derecho a un voto por acción. El precio total de la suscripción de las nuevas acciones asciende a la suma de US\$ 275 millones. La integración de este aporte por parte de GE EFS Power Investment B.V. se realizó de la siguiente forma: a) US\$ 135 millones abonados en esa fecha; y b) US\$ 140 millones con fecha 20 de marzo de 2019.

De esta manera, la composición accionaria de YPF EE luego de la emisión de acciones quedó de la siguiente manera:

Accionista	Cantidad de acciones	Participación en el capital social	Clase de la acción
YPF	2.723.826.879	72,69218%	A
OPESSA	86.476.112	2,30783%	A
GE EFS Power Investment B.V.	936.767.364	24,99999%	B
Total	3.747.070.355	100,00000%	

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

Prenda de acciones de la sociedad

Con fecha 12 de febrero de 2021, YPF S.A. ha gravado 1.873.535.178 acciones ordinarias escriturales Clase A de la Sociedad con un derecho real de prenda en primer grado de privilegio a favor de La Sucursal Citibank N.A., establecida en la República Argentina, como agente de la garantía y en beneficio de ciertos beneficiarios, en virtud del Contrato de Prenda de Acciones y Cesión Fiduciaria con fines de Garantía celebrado por YPF S.A. con fecha 12 de febrero de 2021. La mencionada cantidad de acciones son representativas del 50% del capital social y 50% de los votos de la Sociedad. Dicha Prenda de Acciones estará sujeta a lo dispuesto por el estatuto y el Acuerdo de Accionistas de la Sociedad.

24. RESULTADO NETO POR ACCIÓN

El importe de la ganancia por acción se calcula dividiendo el resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora por el promedio ponderado de acciones ordinarias durante el ejercicio, neto de las acciones propias en cartera.

A continuación, se muestra la información sobre ganancias y cantidad de acciones utilizadas en el cómputo del resultado por acción:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la Sociedad	5.910.648	4.226.576
Número promedio ponderado de acciones (en miles)	3.747.070	3.747.070
Ganancia por acción		
- Básica y diluida	1,577	1,128

No hubo ninguna transacción con acciones ordinarias u acciones ordinarias potenciales entre la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa y la fecha de emisión de estos estados financieros que generen un efecto dilutivo.

25. RESTRICCIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

De acuerdo con la Ley General de Sociedades y el estatuto social, debe destinarse a la reserva legal el 5% de las ganancias del ejercicio hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2020, el resultado del ejercicio se encuentra restringido en 260.051.

De acuerdo a la Resolución General N° 609 de la CNV se constituyó una Reserva especial ("Reserva especial RG N° 609"), la cual, contiene la diferencia positiva resultante entre el saldo inicial de los resultados no asignados expuesto en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las NIIF y el saldo final de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores. La Reserva especial RG N° 609 no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de Resultados acumulados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

26. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS AL PESO ARGENTINO

A continuación se presenta el detalle de los saldos de activos y pasivos en monedas distintas al peso argentino del Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Cuenta	31 de diciembre de 2020			31 de diciembre de 2019		
	Clase y monto de las monedas distintas al peso (en miles)	Tipo de cambio vigente ⁽¹⁾	Importe contabilizado en pesos	Clase y monto de las monedas distintas al peso (en miles)	Importe contabilizado en pesos	
ACTIVO CORRIENTE						
Otros créditos	-	-	-	US\$	7.137	426.008
Créditos por ventas	US\$	82.269	83,95	6.906.483	US\$	86.081
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	US\$	44.563	83,95	3.741.094	US\$	41.014
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$	68.481	83,95	5.748.980	US\$	243.797
Total del activo corriente				16.396.557		22.564.579
Total del activo				16.396.557		22.564.579
PASIVO NO CORRIENTE						
Préstamos	US\$	724.372	84,15	60.955.904 ⁽²⁾	US\$	858.226
Pasivos por arrendamientos	US\$	10.245	84,15	862.149	US\$	12.154
Provisiones	US\$	492	84,15	41.402	US\$	-
Otros pasivos financieros	US\$	71	84,15	5.962	US\$	174
Total del pasivo no corriente				61.865.417		52.137.628
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas a pagar	US\$	65.406	84,15	5.503.915	US\$	87.551
	€	1.002	103,53	103.737	€	24.301
Préstamos	US\$	351.671	84,15	29.593.115 ⁽³⁾	US\$	164.536
Pasivos por arrendamientos	US\$	2.709	84,15	227.930	US\$	3.386
Otros pasivos financieros	US\$	901	84,15	75.843	US\$	164
Total del pasivo corriente				35.504.540		16.943.882
Total del pasivo				97.369.957		69.081.510

(1) Al tipo de cambio correspondiente al 31 de diciembre de 2020 según el Banco de la Nación Argentina.

(2) Corresponde al importe nominal adeudado, el cual se expone en el rubro préstamos por 58.855.627 y 50.735.033 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, neta de comisiones y costos demandados por la transacción.

(3) Corresponde al importe nominal adeudado, el cual se expone en el rubro préstamos por 29.030.649 y 9.770.245 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, neta de comisiones y costos demandados por la transacción.

27. PRINCIPALES COMPROMISOS CONTRACTUALES Y GARANTÍAS OTORGADAS

Los principales compromisos contractuales asumidos y garantías otorgadas por el Grupo se exponen a continuación:

a. Acuerdo con CAMMESA - Proyecto de generación Loma Campana

El 28 de octubre de 2015 se celebró un contrato de financiamiento y cesión de créditos en garantía entre la Sociedad y CAMMESA con el propósito de efectivizar los créditos pendientes de pago a favor de la Sociedad en el marco del Acuerdo de Disponibilidad de Generación y Operación Técnica de Proyectos, Aumento de Disponibilidad de Generación Térmica y Adaptación de la Remuneración de la Generación 2008-2011.

El citado acuerdo con CAMMESA se celebró con el propósito de desarrollar un nuevo proyecto de generación, basado en la instalación de una unidad generadora turbogás a instalarse en una nueva Central Loma Campana, a localizarse en el área del Yacimiento Loma Campana, Añelo, Provincia de Neuquén (en adelante mencionado como el "Proyecto").

En dicho acuerdo CAMMESA otorgó a la Sociedad un financiamiento equivalente al monto de las acreencias de la Resolución SE N° 406/2003 impagas a la fecha del acuerdo más las acreencias de la Resolución SE N°95/2013 acumuladas

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

hasta diciembre de 2015 inclusive más los correspondientes intereses (conjuntamente las “Acreencias Impagas”) comprometiéndose la Sociedad a aplicarlo única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió adelantos parciales del financiamiento acordado por aproximadamente 747 millones que fueron aplicados a la ejecución del Proyecto, y por los cuales CAMMESA, luego de verificar la aplicación de los referidos adelantos parciales según lo estipulado en el contrato, emitió las liquidaciones de venta definitivas correspondientes a las Acreencias Impagas a los efectos de aplicar las mismas a la cancelación del financiamiento en la proporción de las sumas transferidas en carácter de adelanto parcial. En virtud del acuerdo suscripto con CAMMESA en agosto del 2019, al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad no mantenía saldos pendientes de cobro relacionado con las acreencias descritas. (Ver Nota 28).

b. Parque eólico Manantiales Behr

Durante el año 2016, la Sociedad desarrolló y comenzó a construir el primer parque de generación eólica del Grupo. El parque se construyó en el yacimiento de YPF llamado Manantiales Behr, ubicado a 20km de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. El parque consta de 30 aerogeneradores de 3,3MW cada uno de marca Vestas modelo V112.

La obra comenzó en septiembre de 2016 y constó de dos etapas. La primera etapa del parque obtuvo la habilitación comercial el 25 de julio de 2018 y la segunda obtuvo su habilitación comercial el 22 de diciembre de 2018.

La energía generada por el parque se pone mayoritariamente a disposición de YPF mediante un contrato de suministro de energía denominado en dólares estadounidenses, con una duración de 15 años y que le permitirá a YPF cumplir con las obligaciones regulatorias del porcentaje de energía renovable exigido por la Ley N° 27.191. La generación restante es vendida en el MATER a industrias particulares.

c. Central Loma Campana II y Central Térmica El Bracho

Con fecha 13 de mayo 2016, se constituyeron las sociedades Y-GEN e Y-GEN II, con el objetivo de presentar oferta en la licitación convocada por el Ministerio de Energía y Minería a través de su Resolución SEE N° 21/2016, la cual convocaba a realizar ofertas de nueva generación de energía y potencia térmica, las que, de resultar adjudicadas, celebrarían con CAMMESA un contrato de venta de la energía ofrecida por un plazo de 10 años cada una, según lo ofertado, y con un precio denominado en dólares estadounidenses. Las sociedades creadas presentaron ofertas de proyectos de construcción de nuevas centrales de generación térmica en Neuquén (Loma Campana, Añelo) y en Tucumán (El Bracho), los que resultaron finalmente adjudicados.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en ambas sociedades el 100% del paquete accionario corresponde a la Sociedad.

De conformidad con la Resolución N° 21/2016 emitida por el Ministerio de Energía, Y-GEN e Y-GEN II entregaron a CAMMESA seguros de caución por la suma total de US\$ 51.723.732, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones bajo los Acuerdos de PPA firmados en los meses de agosto y julio de 2016, respectivamente.

El día 30 de noviembre de 2017 se obtuvo la habilitación comercial de la Central Loma Campana II, ubicada en la provincia de Neuquén y operada por la sociedad Y-GEN con una potencia instalada de 107 MW.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2018, fue habilitada comercialmente la Central Térmica El Bracho, en la provincia de Tucumán, operada por la sociedad Y-GEN II, con una potencia instalada de 274 MW.

Estos proyectos, fueron financiados bajo la modalidad “project finance”. La descripción de este financiamiento se detalla en la Nota 17.

Bajo la licitación lanzada a través de la Resolución SEE N° 287/2017, Y-GEN II resultó adjudicataria de un nuevo PPA con CAMMESA por 15 años, para el cierre de ciclo de la TG de la Central Térmica El Bracho resultante de la anterior licitación convocada por Resolución SEE N° 21/2016, que sumó 199 MW de potencia instalada a los 274 MW ya operativos (Nota 1). Se establece un precio remunerativo de la potencia y la energía generada denominados en dólares estadounidenses.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

d. La Plata Cogeneración I

Con la compra a Central Puerto S.A. de la planta de cogeneración de 128 MW ubicada en el Complejo Industrial La Plata, de YPF, la Sociedad tiene comprometido un contrato de suministro de vapor de 15 años de duración mediante el cual se entregan entre 190 Tn/h y 210 Ton/h. La energía eléctrica generada por esta planta se entrega al MEM y es remunerada a través de la Resolución SEE N° 31/2020.

e. La Plata Cogeneración II

También bajo la licitación dispuesta por Resolución SEE N° 287/2017, YPF EE resultó adjudicataria de un PPA con CAMMESA a 15 años a través del proyecto de construcción de una nueva central de cogeneración en la Refinería de La Plata, de propiedad de YPF. Se establece un precio remunerativo de la potencia y la energía generada denominados en dólares estadounidenses. Con fecha 27 de octubre de 2020, CAMMESA otorgó la habilitación comercial de la Central Térmica Cogeneración La Plata hasta una potencia máxima total de 89,2 MW, del Agente Cogenerador YPF Energía Eléctrica S.A. A fin de asegurar la fecha de habilitación comercial comprometida, la Sociedad entregó a CAMMESA un seguro de caución por US\$ 8.352.144. El mismo ya se encuentra dado de baja desde el día 22 de enero de 2021, fecha en que CAMMESA notificó a la aseguradora la liberación de la póliza.

f. Parque Eólico Cañadón León

En la segunda licitación de energías renovables, conocida como RenovAR 2.0, el Grupo resultó adjudicataria de un PPA con CAMMESA a 20 años, a través de Luz del León S.A., mediante la construcción del Parque Eólico Cañadón León de 99 MW de potencia instalada, a ubicarse en la provincia de Santa Cruz a 25 kms. de la ciudad de Caleta Olivia y a aproximadamente 100 kms. del Parque Eólico Manantiales Behr. Dicho PPA con CAMMESA, por 99 MW, es por un plazo de 20 años y tiene un precio denominado en dólares estadounidenses. El resto de la energía (23 MW) será entregada a YPF S.A., en virtud de un PPA en el MATER por un plazo de 15 años, también denominado en dólares estadounidenses.

Asimismo, YPF EE ha entregado una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de US\$ 3.465.000 a través de un seguro de caución.

g. Parque Eólico Los Teros

Durante el presente ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha finalizado la construcción del parque eólico Los Teros. Dicho parque cuenta con una capacidad instalada de 123 MW y ha obtenido prioridad de despacho en el MATER por la totalidad de dicha capacidad. A efectos de asegurar la prioridad de despacho de la energía generada por dichos MWs, se otorgó un seguro de caución por un monto de US\$ 18.050.000 correspondiente a la primer etapa y de US\$ 12.587.500 por la segunda etapa (la liberación de la póliza fue notificada por CAMMESA el 20 de enero de 2021). La Sociedad ha contractualizado el 100% de la energía a generar por el parque, a través de PPAs, denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A. (aproximadamente 25%) y con diversas usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 5 a 20 años.

h. Parque Eólico Los Teros II

La Sociedad se encuentra en proceso de construcción del parque eólico Los Teros II. Dicho parque contará con una capacidad instalada de 52 MW y ha obtenido prioridad de despacho en el MATER por la totalidad de dicha capacidad. A efectos de asegurar la prioridad de despacho de la energía generada por dichos MWs, se ha otorgado un seguro de caución por un monto de US\$ 12.500.000. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, la Sociedad ha contractualizado aproximadamente el 85% de la energía a generar por el parque, a través de PPAs, denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A. (aproximadamente 56%) y con diversos usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 10 a 15 años. Asimismo, la Sociedad se encuentra en proceso de firma de PPAs por la energía remanente.

La habilitación comercial está prevista durante el segundo trimestre 2021.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

28. REGULARIZACIÓN DE ACRENCIAS POR LIQUIDACIONES DE VENTA CON FECHA DE VENCIMIENTO A DEFINIR ("LVFVD")

La Resolución SE N° 95/13, promulgada en febrero de 2013, estableció los precios de la energía eléctrica a ser actualizados anualmente. Bajo este marco, los generadores recibieron una remuneración que consiste en (i) pagos fijos basados en la disponibilidad y calculados en base a una tarifa fija preestablecida por MW, (ii) pagos variables basados en la generación de cada unidad calculada en base a una tarifa fija por MWh que variaba según el tipo y el tamaño de la tecnología y el combustible utilizado para generar energía, y (iii) la remuneración por mantenimiento no recurrente, que se pagó en forma de liquidación de venta con fecha de vencimiento a definir ("LVFVD").

Con respecto a los pagos variables mencionados anteriormente, una parte de la remuneración se pagó directamente a los agentes de generación pertinentes, mientras que la otra parte se destinaría a un fondo fiduciario y se reinvertiría en nuevos proyectos de infraestructura en los sectores de energía eléctrica según lo definido por la Secretaría de Energía Eléctrica ("Remuneración adicional – Fideicomiso"). Finalmente, la parte que se destinaría a un fondo fiduciario también fue instrumentada mediante LVFVD.

Con fecha 16 de agosto de 2019, CAMMESA y la Sociedad firmaron un acuerdo definitivo para cancelar el saldo de LVFVD. Como resultado de dicho acuerdo se fijó una quita de 18% sobre el saldo de capital más intereses devengados a la fecha de firma del acuerdo. Asimismo, la Sociedad renunció a todo reclamo relacionado a tales acreencias.

En virtud del acuerdo celebrado, durante el mes de agosto de 2019 la Sociedad cobró 1.327.072 (IVA incluido) y registró una ganancia neta antes de impuestos de 611.025, la que fue reconocida en el rubro "Regularización de acreencias" del estado de resultados integrales consolidado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

29. PASIVOS CONTINGENTES

a) Central Térmica El Bracho

Con fecha 20 de diciembre 2017 Y-GEN II celebró un Contrato de Construcción con General Electric International Inc. Suc. Arg. ("GESA") ("Contrato de Obra"), un Contrato de Provisión de Equipos con General Electric Parts & Products GmbH ("GEPP") ("Contrato de Provisión") y un Contrato de Integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión ("Contrato de Integración"), para los trabajos del proyecto de cierre de ciclo de la Central Térmica El Bracho.

En el marco del Contrato de Obra, Contrato de Provisión y Contrato de Integración, a partir del 13 de marzo de 2020 GESA, GEPP e Y-GEN II intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19. En esas comunicaciones GESA y GEPP alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra y Contrato de Provisión, y que, por tanto, Y-GEN II debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, Y-GEN II rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley bajo dichos contratos y manifestó, entre otros argumentos, que GESA y GEPP debían demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor. Y-GEN II manifestó, entre otros argumentos, que en caso de configurarse un evento de fuerza mayor cada parte debía asumir sus propios costos.

Sin perjuicio que Y-GEN II ha rechazado en reiteradas oportunidades las solicitudes efectuadas por GESA por cambio de ley, el 9 de octubre de 2020 ese contratista presentó una orden de cambio basado en un supuesto evento de cambio de ley por la suma aproximada de US\$ 3,3 millones y \$ 119 millones.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Con fecha 30 diciembre de 2020, la Sociedad, por un lado, y por el otro, GESA y GEPP arribaron a un acuerdo por medio del cual las partes conciliaron todas las disputas pendientes respecto a los reclamos derivados de la pandemia COVID-19, renunciado GE a efectuar cualquier reclamo en relación con lo expuesto. En dicho acuerdo la Sociedad reconoció mayores costos por un monto de aproximadamente US\$ 5,2 millones, mientras que GE reconoció multas contractuales por un monto de aproximadamente US\$ 6,7 millones.

Cabe agregar a su vez, que en el marco del Contrato de Demanda Mayorista celebrado entre Y-GEN II y CAMMESA en fecha 19 de diciembre de 2017 de conformidad con la Resolución S.E.E. N° 287-E/2017 y S.E.E. N° 926-E/2017 (“PPA El Bracho”), Y-GEN II notificó con fecha 27 de marzo del corriente a CAMMESA sobre eventuales retrasos en los plazos programados de ejecución de obra causados como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiología derivada de la pandemia del COVID-19, solicitando la consecuente extensión del plazo de habilitación comercial bajo el PPA El Bracho.

En virtud de ello, con fecha 6 de abril, CAMMESA replicó que bajo los términos y condiciones del PPA El Bracho los alcances y el efecto de la fuerza mayor serán de aplicación únicamente a partir de la entrada en vigencia de dicho acuerdo, es decir, luego de la habilitación comercial (finalmente ocurrido con fecha 23 de octubre de 2020).

No obstante ello, tal como se menciona en la Nota 30, con fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente las intimaciones por incumplimientos de las Fechas Programadas de Avance de Obra – según se lo define en el PPA El Bracho– tanto respecto del incremento de la garantía de cumplimiento del contrato como de la imposición de multas, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 al 12 de septiembre del mismo año. Es de destacar que el proyecto alcanzó la habilitación comercial con fecha 23 de octubre de 2020 y que, por lo tanto, se cumplieron los plazos previstos bajo el PPA El Bracho, conforme dichos plazos fueron prorrogados.

b) Central Térmica San Miguel de Tucumán

Con fecha 26 de junio 2018 la Sociedad celebró un contrato de servicios con General Electric International Inc., Sucursal Argentina (“GESA”) (“Contrato de Servicios”), un contrato de provisión de partes y reparaciones en el extranjero con General Electric International Inc. (“GEII”) y GE Global Parts & Products GmbH (“GEPP”) (“Contrato de Provisión y Reparación”) y un Contrato de Integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Servicios y el Contrato de Provisión y Reparación (“Contrato de Integración”), para el mantenimiento de la Central Térmica San Miguel de Tucumán.

En el marco del Contrato de Servicios, el Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Integración, a partir del 18 de marzo de 2020 GESA, GEPP, GEII y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19. En esas comunicaciones GESA, GEPP y GEII alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de fuerza mayor bajo sus respectivos contratos, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad rechazó que tales eventos pudieran configurar fuerza mayor bajo dichos contratos. Ello, entre otros motivos, por cuanto (i) la operación y mantenimiento de activos de generación de energía eléctrica fue considerada desde un primer momento como actividad excluida del aislamiento obligatorio; y (ii) las circunstancias invocadas por GESA, GEPP y GEII constituían un riesgo propio de su actividad.

La Sociedad indicó, entre otros argumentos, que GESA, GEPP y GEII no habían acreditado la afectación de sus obligaciones como lo exigen los respectivos contratos ni que los eventos no pudieran ser evitados. Tampoco GESA, GEPP y GEII probaron las obligaciones de mitigación que estuviera implementando.

Al día de la fecha, la Sociedad no ha recibido un reclamo cierto y cuantificado por mayores costos motivados en las comunicaciones indicadas precedentemente y considera que los reclamos son improcedentes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

c) Central Loma Campana I

Con fecha 2 de noviembre 2015 la Sociedad celebró un contrato de provisión y reparación de Equipos celebrado con GE Packaged Power Inc. ("GEPP") ("Contrato de Provisión y Reparación"), un Contrato de Servicio con General Electric International Inc. ("GEII") ("Contrato de Obra") para el mantenimiento de su Central Loma Campana I y un Contrato de Integración celebrado con dichas compañías con el fin de coordinar el Contrato de Provisión y Reparación y Contrato de Obra con fecha 23 de diciembre de 2019 ("Contrato de Integración").

En el marco del Contrato de Obra, del Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Integración, a partir del 30 de marzo de 2020 GEPP, GEII y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19.

En esas comunicaciones GEPP y GEII alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión y Reparación, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley y/o fuerza mayor bajo dichos contratos. Ello, entre otros motivos, por cuanto (i) la operación y mantenimiento de activos de generación de energía eléctrica fue considerada desde un primer momento como actividad excluida del aislamiento obligatorio; y (ii) las circunstancias invocadas por GEPP y GEII constituían un riesgo propio de su actividad.

La Sociedad indicó que GEPP y GEII no habían acreditado la afectación de sus obligaciones como lo exige tanto el Contrato de Provisión y Reparación como el Contrato de Obra respectivamente, ni que los eventos no pudieran ser evitados. Tampoco GEPP y GEII probaron las obligaciones de mitigación que estuvieran implementando.

Al día de la fecha, la Sociedad no ha recibido un reclamo cierto y cuantificado por mayores costos motivados en las comunicaciones indicadas precedentemente y considera que los reclamos son improcedentes.

d) Central Loma Campana II

Con fecha 21 de diciembre 2016 Y-GEN celebró un contrato de provisión y reparación de equipos con GE Packaged Power Inc. ("GEPP") ("Contrato de Provisión y Reparación"), un Contrato de Servicio con General Electric International Inc. ("GEII") ("Contrato de Servicios") y un Contrato de Integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Servicios ("Contrato de Integración"), para el mantenimiento de la Central Loma Campana II.

En el marco del Contrato de Provisión y Reparación, el Contrato de Servicios y el Contrato de Integración, a partir del 30 de marzo de 2020 GEPP, GEII e Y-GEN intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19.

En esas comunicaciones GEPP y GEII alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Servicios respectivamente, y que, por tanto, Y-GEN debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Y-GEN rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley y/o fuerza mayor bajo dichos contratos. Ello, entre otros motivos, por cuanto (i) la operación y mantenimiento de activos de generación de energía eléctrica fue considerada desde un primer momento como actividad excluida del aislamiento obligatorio; y (ii) las circunstancias invocadas por GEPP y GEII constituían un riesgo propio de su actividad.

Y-GEN indicó que GEPP y GEII no habían acreditado la afectación de sus obligaciones como lo exigen tanto el Contrato de Provisión y Reparación como el Contrato de Servicios ni que los eventos no pudieran ser evitados. Tampoco GEPP y GEII probaron las obligaciones de mitigación que estuvieron implementando.

Al día de la fecha, la Sociedad no ha recibido un reclamo cierto y cuantificado por mayores costos motivados en las comunicaciones indicadas precedentemente y considera que los reclamos son improcedentes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

e) La Plata Cogeneración I

Con fecha 21 de diciembre 2018 la Sociedad celebró un Contrato de Provisión de Equipos con GE Global Parts and Products GmbH (“GEPP”) (“Contrato de Provisión y Reparación”), un Contrato de Servicio con General Electric International Inc. Suc. Arg. (“GESA”) (“Contrato de Servicios”) y un Contrato de Integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Servicios (“Contrato de Integración”), para el mantenimiento de la central La Plata Cogeneración I.

En el marco del Contrato de Provisión y Reparación, el Contrato de Servicios y el Contrato de Integración, a partir del 30 de marzo de 2020 GEPP, GESA y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19. En esas comunicaciones GEPP y GESA alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Provisión y Reparación y el Contrato de Servicios, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley y/o fuerza mayor bajo dichos contratos. Ello, entre otros motivos, por cuanto (i) la operación y mantenimiento de activos de generación de energía eléctrica fue considerada desde un primer momento como actividad excluida del aislamiento obligatorio; y (ii) las circunstancias invocadas por GEPP y GESA constituían un riesgo propio de su actividad.

La Sociedad indicó que GEPP y GESA no habían acreditado la afectación de sus obligaciones como lo exigen tanto el Contrato de Provisión y Reparación como el Contrato de Servicios ni que los eventos no pudieran ser evitados. Tampoco GEPP y GESA probaron las obligaciones de mitigación que estuvieran implementando.

Al día de la fecha, la Sociedad no ha recibido un reclamo cierto y cuantificado por mayores costos motivados en las comunicaciones indicadas precedentemente y considera que los reclamos son improcedentes.

f) La Plata Cogeneración II

El contrato de obra de la Central La Plata Cogeneración II se encuentra dividido en dos contratos. El contrato de montaje y construcción fue celebrado entre la Sociedad y A-Evangelista S.A. (“AES”) el 16 de febrero 2018 (“Contrato de Obra”) y el contrato de provisión de equipos celebrado con GE Global Parts & Products GmbH (“GEPP”) el 29 de diciembre 2017 (“Contrato de Provisión”).

En el marco del Contrato de Obra, a partir del 23 de marzo del corriente AESA y la Sociedad intercambiaron comunicaciones relativas a los efectos que el COVID-19 respecto al cumplimiento del Contrato de Obra. Por su parte AESA alegó que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra e intentó trasladar un reclamo de cambio de ley del contratista GEPP, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad rechazó cualquier pretensión de invocar un cambio de ley y manifestó que AESA debía demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor bajo dicho contrato. Asimismo, la Sociedad manifestó que, en caso de configurarse un evento de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra, cada parte debía asumir sus propios costos.

Por su parte la Sociedad considera que las demoras en la habilitación comercial del proyecto son atribuibles al Contratista y que por lo tanto ese Contratista adeuda las penalidades pactadas contractualmente. El contrato en cuestión prevé que la habilitación comercial del proyecto debía haber sido alcanzada con fecha 29 de junio de 2020 y que en caso de demora no justificada se aplicará una multa de US\$ 80.000 diarios.

Con fecha 30 diciembre de 2020, la Sociedad y AESA arribaron a un acuerdo por medio del cual las partes conciliaron todas las disputas pendientes entre si respecto a los reclamos derivados de la pandemia COVID-19, renunciado AESA a efectuar cualquier reclamo en relación con lo expuesto. A través de dicho acuerdo la Sociedad reconoció mayores costos

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

por un monto de aproximadamente 126,4 millones de pesos y US\$ 0,8 millones, mientras que AESA reconoció multas contractuales por un monto de aproximadamente US\$ 3,5 millones.

En el marco del Contrato de Provisión, a partir del 20 de marzo de 2020 la Sociedad y GEPP intercambiaron misivas relativas a los efectos del COVID-19 respecto de las obligaciones bajo dicho contrato. Por un lado, GEPP alegó que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de fuerza mayor bajo el Contrato de Provisión. Por su lado, la Sociedad rechazó que tales eventos pudieran configurar un evento de fuerza mayor y manifestó, entre otros argumentos, que GEPP debía demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor bajo el Contrato de Provisión.

Asimismo, en la misma fecha, la Sociedad y GEPP arribaron a un acuerdo por medio del cual las partes conciliaron todas las disputas pendientes entre si respecto a los reclamos derivados de la pandemia COVID-19, renunciado GEPP a efectuar cualquier reclamo en relación con lo expuesto.

Cabe agregar a su vez que, en el marco del Contrato de Demanda Mayorista celebrado entre la Sociedad y CAMMESA el 19 de diciembre de 2017 de conformidad con la Resolución S.E.E. N° 287-E/2017 y S.E.E. N° 926-E/2017 ("PPA La Plata Cogeneración II"), el 27 de marzo del corriente la Sociedad notificó a CAMMESA sobre eventuales retrasos en los plazos programados de ejecución de obra causados como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiológica derivada de la pandemia del COVID-19, solicitando la consecuente extensión del plazo de habilitación comercial bajo el PPA La Plata Cogeneración II.

En virtud de ello, con fecha 6 de abril, CAMMESA replicó que bajo los términos y condiciones del PPA La Plata Cogeneración II los alcances y el efecto de la fuerza mayor serán de aplicación únicamente a partir de la entrada en vigencia de dicho acuerdo, es decir, luego de la habilitación comercial, la cual se produjo finalmente el 27 de octubre de 2020.

No obstante tal como se menciona en la Nota 30, con fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente las intimaciones por incumplimientos de las Fechas Programadas de Avance de Obra – según se lo define en el PPA La Plata Cogeneración II – tanto respecto del incremento de la garantía de cumplimiento del contrato como de la imposición de multas, por el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 al 12 de septiembre del mismo año. Es de destacar que el proyecto alcanzó la habilitación comercial con fecha 10 de octubre de 2020 para su funcionamiento con gas, mientras que el 27 de octubre del mismo año se habilitó para su funcionamiento con gas oil como combustible alternativo y que, por lo tanto, se cumplieron los plazos previstos bajo el PPA La Plata Cogeneración II, conforme dichos plazos fueron prorrogados.

g) Central Térmica Manantiales Behr

Con fecha 28 de diciembre del 2018, la Sociedad celebró un Equipment and Supply Agreement con Wärtsilla Projects Oy ("Wartsila Oy") ("Contrato de Provisión"), un Contrato de Montaje y Puesta en Marcha de Central Térmica Manantiales Behr con Wartsila Argentina S.A. ("Wartsila Arg.") ("Contrato de Obra") y un contrato de integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Provisión y el Contrato de Obra ("Contrato de Integración").

En el marco del Contrato de Obra, el Contrato de Provisión y el Contrato de Integración, a partir del 13 de marzo de 2020 Wartsila Oy, Wartsila Arg. y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19.

En esas comunicaciones Wartsila Oy y Wartsila Arg. alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento fuerza mayor bajo el Contrato de Provisión y el Contrato de Obra respectivamente, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad manifestó, entre otros argumentos, que Wartsila Oy y Wartsila Arg. debían demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor bajo dichos contratos. La Sociedad manifestó que, en caso de configurarse un evento de fuerza mayor, cada parte debía asumir sus propios costos.

Al día de la fecha, Wartsila Arg. mantiene un reclamo de mayores costos por mayor permanencia como consecuencia de la situación en torno al COVID-19 que la Sociedad no ha aceptado y que Wartsila Arg. no ha cuantificado aún.

Por otro lado, informamos que, en el marco del contrato de compraventa de energía eléctrica celebrado con YPF S.A., se le ha notificado sobre la existencia de un evento de fuerza mayor como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus y que, debido a ello, la fecha programada para la habilitación comercial la central se vería afectada.

Al día de la fecha la gerencia de la Sociedad no puede estimar el impacto en los estados financieros de la situación descripta previamente.

h) Parque Eólico Cañadón León

Con fecha 27 de febrero 2019 Luz del León S.A. ("LDL") celebró un contrato para el Montaje y Puesta en Marcha del Parque Eólico Cañadón León y Servicios con General Electric International Inc. Suc. Arg. ("GESA") ("Contrato de Obra"), un contrato para la Provisión de Equipos con GE Wind Energy GmbH ("GEWE") ("Contrato de Provisión") y un contrato de integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión ("Contrato de Integración").

En el marco del Contrato de Obra, el Contrato de Provisión y el Contrato de Integración, a partir del 20 de marzo de 2020 GESA, GEWE y LDL intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19.

En esas comunicaciones GESA y GEWE alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión respectivamente, y que, por tanto, LDL debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, LDL rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley bajo los respectivos contratos y manifestó, entre otros argumentos, que GESA y GEWE debían demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor bajo sus respectivos contratos. LDL manifestó que en caso de configurarse un evento de fuerza mayor cada parte debía asumir sus propios costos.

Con fecha 7 de octubre de 2020 GESA remitió a LDL una intimación para iniciar negociaciones a efectos de resolver la disputa en torno a los mayores costos provocados por la pandemia del COVID-19. En esa misiva GESA estimó sus sobrecostos derivados de la pandemia COVID-19 en la suma de aproximadamente US\$ 6 millones. Asimismo, efectuó un reclamo de mayores costos por cuestiones de clima de aproximadamente US\$ 3,6 millones. Adicionalmente, GESA solicitó que LDL iniciara negociaciones por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de suspender los trabajos y eventualmente resolver el contrato. La Gerencia del Grupo considera que la intimación efectuada por GESA resulta completamente infundada e improcedente, en primer lugar por cuanto -aún de considerar la pandemia como un evento de Cambio de Ley, circunstancia que LDL niega categóricamente- GESA no ha dado cumplimiento a ninguno de los requerimientos contractuales a efectos de elevar dicho reclamo (surge claramente de su comunicación en la cual GESA no logra siquiera intimar al pago de un monto cierto y determinado), (ii) no existe incumplimiento del Comitente en tanto la aprobación o rechazo de una Orden de Cambio de ninguna manera puede configurar un incumplimiento del Contrato, (iii) el rechazo a una Orden de cambio no se encuentra listado entre los eventos taxativos que permiten la resolución contractual bajo el art. 34.7, dando eventualmente lugar exclusivamente al procedimiento de resolución de disputas, y (iv) el Contrato expresamente prevé que el sometimiento de una controversia por cualquiera de las Partes a los procedimientos de resolución de disputas no dará derecho a las Partes a suspender el cumplimiento de las prestaciones a su cargo.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Con fecha 9 de noviembre de 2020 GESA remitió a LDL una nueva notificación ratificando su postura de continuar en la búsqueda de una solución común en torno al reconocimiento de los mayores costos provocados como consecuencia de la pandemia del COVID-19, cuestiones de clima y demás reclamos pendientes en relación al proyecto. Cabe destacar que en dicha notificación GE estimó un sobre costo por las cuestiones enumeradas por un monto aproximado de US\$ 32 millones, reservándose el derecho de ampliarlo, así como también ampliar los plazos y alcances de los Contratos. Esta comunicación fue contestada por LDL en los términos explicados anteriormente.

Con fecha 8 de enero de 2021 del corriente, GESA notificó a LDL la resolución del Contrato de Obra por supuesto incumplimiento esencial y deliberado del Contrato de Obra por parte de LDL derivado de la no aprobación de ciertas órdenes de cambio en relación al reconocimiento de los mayores costos provocados como consecuencia de la pandemia del COVID-19, cuestiones de clima y demás reclamos pendientes en torno al proyecto. En esta oportunidad, GESA estimó que los mayores costos provocados por la pandemia del COVID-19 ascendían a un monto aproximado de U\$S 12.760.000.

Ante esta notificación, LDL nuevamente sostiene su postura en relación a dichos reclamos conforme a los fundamentos detallados previamente. Por lo expuesto, LDL intimó a GESA a retractarse de la notificación de resolución cursada, siendo aquella incausada, abusiva, infundada y contraria a derecho, y, asimismo, intimó a que GESA proceda a continuar con la ejecución de los trabajos para completar la obra en un todo de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Obra, bajo apercibimiento de hacerla responsable de todos los daños y perjuicios que dicha resolución pudiera causar a LDL.

Por su parte, GESA ratificó la resolución contractual notificada habiendo hecho efectiva la misma con fecha 25 de enero de 2021. Es importante destacar que si bien GESA ha ratificado la resolución sin causa, LDL acordó en forma transitoria que los subcontratistas de GESA continúen con la obra a fin de no afectar el cronograma vigente. Mientras tanto, LDL se encuentra en negociaciones con dichos subcontratistas para que continúen la obra hasta su total finalización.

Asimismo, sin perjuicio de mantener y ratificar la postura de LDL respecto a la falta de legitimidad de la resolución dispuesta, LDL ha acordado con GESA un contrato de servicios independiente que asegura la terminación mecánica de los aerogeneradores y se encuentra en tratativas finales para acordar con GESA los servicios de comisionado y puesta en marcha del parque.

Finalmente, cabe destacar que la situación descripta no generará consecuencias negativas bajo el contrato de financiamiento del proyecto en la medida en que se reemplace el contrato resuelto por GESA con otros contratos con subcontratistas que cubran el alcance necesario para la finalización de la obra en los plazos acordados con los acreedores financieros. A tal efecto, dichos acreedores establecieron un plazo, que vencerá el 1 de abril de 2021, para negociar y efectivizar el reemplazo de los contratos mencionados. Dicho plazo podrá ser renovado si lo consideraran necesario, de manera tal que LDL no incumpla con sus compromisos contractuales.

En el marco de los contratos de compraventa de energía eléctrica de fuente renovable celebrados, se les ha notificado a los tomadores de la energía sobre la existencia de un evento de fuerza mayor como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus y que, debido a ello, la fecha programada para la habilitación comercial del parque eólico se vería afectada. Con fecha 16 de octubre de 2020, LDL remitió a YPF S.A. una carta oferta en la cual propone modificar la fecha comprometida de habilitación comercial del proyecto, fijándose la misma para el 30 de abril de 2021 en línea con la fecha estimada para finalización del proyecto. Dicha oferta fue aceptada por YPF S.A. con fecha 29 de octubre de 2020.

Respecto a la porción correspondiente al Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable entre LDL y CAMMESA en fecha 23 de noviembre de 2018 (el "PPA Cañadón León"), LDL notificó con fecha 27 de marzo del corriente a CAMMESA sobre eventuales retrasos en los plazos programados de ejecución de obra causados por eventos de fuerza

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

mayor como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiología derivada de la pandemia del COVID-19, solicitando la consecuente extensión del plazo de habilitación comercial bajo el PPA Cañadón León.

En virtud de ello, CAMMESA solicitó que LDL presentara un informe pormenorizado de la afectación que los eventos informados producen sobre el camino crítico de la construcción del parque eólico, así como también adjuntar los elementos probatorios para acreditar la ocurrencia de dicho evento.

No obstante ello, tal como se menciona en la Nota 30.1, con fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente las intimaciones por incumplimientos de las Fechas Programadas de Avance de Obra – según se lo define en el PPA Cañadón León– tanto respecto del incremento de la garantía de cumplimiento del contrato como de la imposición de multas, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 al 12 de septiembre del mismo año. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2020, se prorrogaron los plazos dispuestos en la instrucción de fecha 10 de junio de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020. Por último, durante el mes de diciembre de 2020 se prorrogaron nuevamente los plazos hasta el 30 de diciembre de 2020. A los fines de acceder a esta nueva prórroga tanto LDL como los acreedores financieros renunciaron a cualquier reclamo que pudieran tener contra las autoridades de gobierno derivados del COVID-19 por el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Finalmente, debido a las nuevas regulaciones cambiarias emitidas por el BCRA recientemente, LDL firmó un “Standstill Agreement” con sus acreedores financieros bajo el préstamo celebrado con United States International Development Finance Corporation (“DFC”) y BNP Paribas Fortis SA/NV (“BNP”), bajo el cual BNP ha desembolsado a la fecha la suma de US\$ 80.467.995. De ese modo LDL no efectuó el pago de intereses programado para el 15 de septiembre de 2020 por una suma aproximada de US\$ 1.353.941, habiéndose obtenido el waiver correspondiente por parte de BNP.

Finalmente, con fecha 12 de diciembre de 2020, LDL acordó una enmienda al préstamo mediante el cual el pago de intereses y capital estipulado para el mes de marzo de 2021 se lleve a cabo en septiembre de 2021.

Al día de la fecha la gerencia de la Sociedad no puede estimar el impacto en los estados financieros de la situación descripta previamente.

i) LAT 132kV Santa Cruz Norte Caleta Olivia

El Parque Eólico Cañadón León se conectará al Sistema Argentino de Distribución mediante la construcción de una línea de 132 kV y la ampliación de la Estación Transformadora Santa Cruz Norte – Caleta Olivia.

La obra para la ampliación de la Línea en 132kV Santa Cruz Norte Caleta-Olivia, ubicada en la provincia de Santa Cruz (la “Obra”), originariamente resultó adjudicada a la sociedad CPC S.A. bajo la Licitación Pública Nacional N°01/2017. Posteriormente, debido a los problemas económico-financieros de CPC S.A., está comunicó al Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (“CAF”) su imposibilidad de continuar con la obra y proponiendo la cesión del contrato en cuestión.

Con fecha 4 de abril de 2019 se produjo la cesión del contrato celebrado entre el CAF y CPC S.A. para la ejecución de la Obra celebrado el 30 de mayo de 2017, a la Sociedad con la finalidad de que esta última continúe con la ejecución de la Obra.

En razón de ello, con fecha 21 de mayo 2019 la Sociedad celebró un contrato de construcción y ampliación con la empresa TEL3 S.A. (“TEL3”) para la construcción de la Obra.

Con fecha 20 de marzo del corriente, TEL3 notificó a la Sociedad sobre la existencia de un evento de fuerza mayor ocasionado como consecuencia de la pandemia causada por el coronavirus y de las restricciones impuestas por la normativa nacional, provincial y municipal en consecuencia. Informando a su vez que por tales motivos la ejecución de las tareas en sitio y el cronograma de obra se verían impactados y que, en virtud de las exigencias sanitarias impartidas

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

por las autoridades de gobierno, los costos contractualmente previstos se verían alterados, reclamando los mayores costos incurridos como consecuencia de aquello.

La Sociedad requirió que TEL3 cumpliera con los extremos necesarios requeridos por el contrato y la ley para la configuración de la fuerza mayor y la acreditación del impacto de los eventos invocados sobre las obligaciones de TEL3.

Con fecha 29 de enero de 2021, la Sociedad y TEL3 arribaron a un acuerdo por medio del cual las partes conciliaron todas las disputas pendientes entre si respecto a los reclamos derivados de la pandemia COVID-19, renunciado TEL3 a efectuar cualquier reclamo en relación con lo expuesto.

A partir del 24 de marzo de 2020 la Sociedad efectuó notificaciones a CAF sobre eventuales retrasos en los plazos programados de ejecución de obra causados por eventos de fuerza mayor como consecuencia de la emergencia sanitaria y epidemiología derivada de la pandemia del COVID-19. A la fecha la Sociedad no ha recibido respuesta por parte del CAF al respecto.

j) Parque Eólico Los Teros I

Con fecha 4 de julio 2018 la Sociedad celebró un contrato de montaje y puesta en marcha del parque eólico Los Teros I con General Electric International Inc. Sucursal Argentina ("GESA") ("Contrato de Obra"), un contrato de Provisión de Equipos con GE Wind Energy Equipment Manufacturing Co., Ltd ("GEWE") el 4 de julio de 2018 ("Contrato de Provisión") y un contrato de integración celebrado con dichas sociedades con el fin de coordinar el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión ("Contrato de Integración").

En el marco del Contrato de Obra, el Contrato de Provisión y el Contrato de Integración, a partir del 18 de marzo de 2020 GESA, GEWE y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19. En esas comunicaciones GESA y GEWE alegaron que la situación en torno al COVID-19 configuraría un evento de cambio de ley y/o de fuerza mayor bajo el Contrato de Obra y el Contrato de Provisión, y que, por tanto, la Sociedad debía soportar los mayores costos y plazos derivados de tal situación. Por su lado, la Sociedad rechazó que tales eventos pudieran configurar un cambio de ley bajo dichos contratos y manifestó, entre otros argumentos, que GESA y GEWE debían demostrar los extremos previstos contractual y legalmente para que tales circunstancias pudieran constituir un evento de fuerza mayor, manifestando, entre otros argumentos, que, en caso de configurarse un evento de fuerza mayor cada parte debía asumir sus propios costos. La Sociedad informó a GESA y GEWE que toda vez que estos se encuentran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales bajo sus respectivos contratos, no se encuentran facultadas para alegar la existencia de un evento de fuerza mayor o cambio de ley y que, por lo tanto, no podrán eximirse de su responsabilidad pese a existir un eventual caso fortuito o una imposibilidad de cumplimiento derivada de aquél.

Con fecha 2 de octubre de 2020 se alcanzó la Recepción Provisoria de la Obra, manteniendo las Partes diversos reclamos cruzados vinculados a los eventos que causaron la demora en la finalización de los trabajos en los plazos comprometidos. En tanto GESA considera que las demoras no le son imputables, la Sociedad entiende que las mismas resultan de la responsabilidad del Contratista y por tanto corresponde la aplicación de las penalidades dispuestas en el Contrato por el total de meses de demora del proyecto. Debemos destacar que la fecha establecida en los Contratos para alcanzar la Recepción Provisoria de la Obra eran las siguientes: 19 aerogeneradores el 13 de septiembre de 2019 y 13 aerogeneradores el 25 de octubre de 2019. Asimismo, los Contratos prevén las siguientes multas por demora en alcanzar la Recepción Provisoria de la Obra: (i) en el supuesto que CAMMESA imputara sanción a la Sociedad por la demora de Obra, US\$ 500 por aerogenerador por día de demora durante los primeros 45 días y US\$ 2.500 por aerogenerador por día de demora en lo sucesivo (ii) caso contrario US\$ 2.500 por aerogenerador por día de demora a partir de los 60 días de atraso. A la fecha la Sociedad ha retenido pagos por la suma aproximada de US\$ 11,6 millones a cuenta de dichas penalidades.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Por otro lado, y en relación a los tomadores de energía del Parque Eólico Los Teros, informamos que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, la Sociedad ha contractualizado el 100% de la energía a generar por el parque, a través de contratos de abastecimiento privados, denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A. (aproximadamente 25%) y con diversos usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 5 a 20 años.

Así, en el marco de la situación descripta precedentemente, la Sociedad ha enviado notificaciones a las contrapartes bajo los respectivos contratos de abastecimiento sobre la existencia de un evento de fuerza mayor como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus y se les ha informado que, debido a ello, la fecha programada para la habilitación comercial del parque eólico se vería afectada.

Con fecha 27 de marzo del corriente la Sociedad notificó a CAMMESA, en el marco de la prioridad de despacho asignada conforme la Resolución 281/2017, que, como consecuencia de dicha emergencia epidemiológica, el plazo comprometido para la habilitación comercial se vería afectado. A la fecha, la Sociedad no ha recibido respuesta por parte de CAMMESA.

Por último, tal como se menciona en la Nota 30.1, con fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente las notificaciones referidas al incumplimiento de la Fecha Prevista de Habilitación Comercial (FPHC) de los proyectos con prioridad de despacho asignada en los términos de la Resolución 281/2017 y del cobro de los pagos previstos en el artículo 11 del anexo de la citada resolución, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 12 de septiembre de 2020, manteniendo así la respectiva prioridad de despacho asignada. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2020, se prorrogaron los plazos dispuestos en la instrucción de fecha 10 de junio de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020. A los fines de acceder a esta nueva prórroga la Sociedad renunció a cualquier reclamo que pudieran tener contra las autoridades de gobierno derivados del COVID-19 por el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020.

Es de destacar que el proyecto alcanzó la habilitación comercial de la totalidad del parque eólico con fecha 2 de octubre del año 2020. Por lo tanto, se cumplieron los plazos previstos en el marco de la prioridad de despacho asignada conforme la Resolución S.E.E. 281/2017, conforme dichos plazos fueron prorrogados.

k) Paque Eólico Los Teros II

La Sociedad ha celebrado un contrato de obra civil y electromecánica con Milicic S.A. ("Milicic") el 5 de julio 2019 ("Contrato de Obra") y el 6 de febrero 2020 un contrato para la provisión de equipos con GE Wind Energy GmbH ("GEWE") ("Contrato de Provisión") y en la misma fecha un contrato de Comisionamiento, Montaje y Puesta en Marcha del parque eólico los Teros II con General Electric International Inc. Sucursal Argentina ("GESA") ("Contrato Montaje y Puesta en Marcha").

En el marco del Contrato de Montaje y Puesta en Marcha y el Contrato de Provisión, a partir del 3 de abril de 2020 GESA, GEWE y la Sociedad intercambiaron varias comunicaciones relativas a los efectos del COVID-19.

La Sociedad tomó conocimiento de la declaración de fuerza mayor por parte de GEWE y GESA y declaró suspendidas las obligaciones de las Partes bajo los respectivos contratos, entre estas, las obligaciones de pagos del Contrato de Provisión con GEWE.

Asimismo, la Sociedad procedió a informar a GEWE el rechazo de las facturas emitidas por ésta por la suma total de US\$ 29.613.241,67 toda vez que, por un lado, no le asistió el derecho a emitir tales facturas ya que las mismas fueron emitidas sin que la Sociedad haya realizado las pruebas correspondientes sobre los equipos vendidos y aprobado previamente los certificados de trabajo correspondientes para su emisión y, por el otro, debido a que, conforme lo indicado precedentemente, las obligaciones contractuales de las partes se encontraban suspendidas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

GEWE rechazó luego la suspensión de las obligaciones contractuales y exigió el pago de las facturas rechazadas.

GEWE y GESA declararon la suspensión del cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Provisión y el Contrato de Montaje y Puesta en Marcha respectivamente como consecuencia de un evento de fuerza mayor antes de la emisión de las facturas, por lo que a esa fecha las obligaciones de ambas partes ya se encontraban suspendidas.

Recién con fecha 24 de junio del 2020 y conjuntamente con una notificación de rescisión por supuesto incumplimiento de pago, GEWE confirmó que todos los equipos se encontraban listos para su entrega. Como consecuencia de dicha confirmación, la Sociedad entendió que los efectos de la fuerza mayor declarada habían cesado y procedió al pago de las facturas en cuestión y al pago bajo protesto de los intereses, requiriendo que todas obligaciones bajo los contratos sean reanudadas inmediatamente y los equipos sean entregados a la Sociedad conforme los términos del Contrato de Provisión y del Contrato de Montaje y Puesta en Marcha.

Con fecha 21 de agosto de 2020 las Partes arribaron a un acuerdo para el embarque y entrega en sitio de todos los equipos comprometidos bajo el Contrato y fijando nuevas fechas de recepción provisoria de obra según el siguiente detalle: (i) 4 aerogeneradores el 15 de marzo de 2021, (ii) 3 aerogeneradores adicionales a los 4 primeros el 31 de marzo de 2021 y (iii) 6 aerogeneradores adicionales a los 7 primeros el 13 de abril de 2021. En dicho acuerdo quedaron saldados los mayores costos reclamados por GEWE causados por el diferimiento de la entrega de los equipos y la Sociedad se comprometió a negociar de buena fe los impactos que el mismo hubiera causado a GESA bajo el Contrato Onshore. Corresponde aclarar que GESA reclama mayores costos por suspensión del Contrato Onshore en torno a la disputa indicada más arriba por una suma aproximada de US\$ 2,4 millones, los cuáles han sido rechazados en su totalidad por la Sociedad por los argumentos ya descriptos anteriormente.

Por otro lado, con fecha 20 de marzo de 2020 Milicic informó a la Sociedad bajo el Contrato de Obra sobre la existencia de un evento de fuerza mayor como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19. La Sociedad respondió a tal notificación requiriendo a Milicic que acreditara los extremos exigidos contractual y legalmente para la configuración de un evento de fuerza mayor.

A su vez, con fecha 15 de enero de 2020, la Sociedad celebró un contrato para la ampliación del campo 8 del Parque Eólico Los Teros II (el "Contrato de Ampliación") con Capitanich Construcciones S.A. ("Capitanich"). En virtud de aquél, con fecha 27 de marzo de 2020 Capitanich notificó a la Sociedad sobre la existencia de un evento de fuerza mayor causado por las imposiciones dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020. Ante tal circunstancia, la Sociedad cursó respuesta en fecha 30 de marzo de 2020, manifestando a Capitanich que debía acreditar los extremos exigidos por la ley aplicable y el Contrato de Ampliación para la configuración del evento de fuerza mayor. Asimismo, se le informó que en la medida en que dichos extremos sean probados, se reconocería la extensión de plazo mas no el traslado de los mayores costos. Al día de la fecha, la Sociedad no ha recibido un reclamo cierto y cuantificado por mayores costos motivados en las comunicaciones indicadas precedentemente y considera que los reclamos son improcedentes.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, Capitanich inició demanda contra Ges Argentina S.A., desistiendo en su demanda de iniciar acciones contra la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad ha contractualizado aproximadamente el 85% de la energía a generar por el parque, a través de contratos de abastecimiento denominados en dólares estadounidenses, con YPF S.A. (aproximadamente 56%) y con diversos usuarios industriales del sector privado, con plazos que van de 10 a 15 años.

En razón de ello, en el marco de los contratos de compraventa de energía eléctrica de fuente renovable celebrados, la Sociedad ha notificado a sus contrapartes sobre la existencia de un evento de fuerza mayor como consecuencia de la

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

crisis sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus y que, debido a ello, la fecha programada para la habilitación comercial del parque eólico se vería afectada.

Con fecha 27 de marzo de 2020 la Sociedad notificó a CAMMESA en el marco de la prioridad de despacho asignada conforme la Resolución 281/2017, que, como consecuencia de dicha emergencia epidemiológica, el plazo comprometido para la habilitación comercial se verá afectado.

Con fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente las notificaciones referidas al incumplimiento de la Fecha Prevista de Habilitación Comercial (FPHC) de los proyectos con prioridad de despacho asignada en los términos de la Resolución 281/2017 y del cobro de los pagos previstos en el artículo 11 del anexo de la citada resolución, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 12 de septiembre de 2020, manteniendo así la respectiva prioridad de despacho asignada. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2020, se prorrogaron los plazos dispuestos en la instrucción de fecha 10 de junio de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020. Por último, durante el mes de diciembre de 2020 se prorrogaron nuevamente los plazos hasta el 30 de diciembre de 2020. A los fines de acceder a esta nueva prórroga la Sociedad renunció a cualquier reclamo que pudieran tener contra las autoridades de gobierno derivados del COVID-19 por el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Al día de la fecha la gerencia de la Sociedad no puede estimar el impacto en los estados financieros de la situación descripta previamente.

30. MARCO REGULATORIO

30.1 Marco Regulatorio de la industria eléctrica

La Ley N° 24.065, sancionada en 1992 y reglamentada por el Decreto N° 1398/92, ha establecido el marco regulatorio básico del sector eléctrico vigente (el "Marco Regulatorio"). Dicho Marco Regulatorio se encuentra complementado por las normas que dicta la SE para la generación y comercialización de energía eléctrica, entre las que se incluye la Resolución ex SEE N° 61/92 "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el cálculo de Precios" junto con sus resoluciones modificatorias y complementarias.

El ENRE es el organismo de regulación, fiscalización y control de la industria de la energía eléctrica y, en esa calidad, es el responsable de hacer cumplir la Ley N° 24.065.

El despacho técnico, la programación y la organización económica del SADI y del MEM es responsabilidad de CAMMESA, quien actúa, asimismo, como entidad recaudadora de todos los agentes del MEM.

Hacia fines del año 2015 se publica el Decreto 134/2015 por el cual, dada la situación actual del sistema eléctrico argentino, el PEN declara la Emergencia del Sector Eléctrico Nacional. Este decreto instruye al MEM a elaborar y poner en vigencia un plan de acción en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación del servicio público de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

Entre las principales resoluciones del sector que se fueron publicando es importante destacar las que se mencionan a continuación, tomando en consideración el negocio de generación del Grupo.

- **Resolución SE N° 95/2013:** dispone un nuevo esquema de remuneraciones basado en: a) remuneración de los costos fijos, b) remuneración de los costos variables no combustibles, c) remuneración adicional directa y d) remuneración adicional indirecta, la cual será destinada a conformar un fideicomiso para el desarrollo de obras de infraestructura de energía eléctrica. Para acceder a dichas remuneraciones es necesario aceptar los términos y condiciones establecidos por la norma. La Sociedad, se ha acogido al presente régimen, con fecha 17 de octubre de 2013 y en

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

forma retroactiva al 1° de febrero de 2013. Entre otras cuestiones establecidas por la presente resolución, debe destacarse que la misma estableció que desde la fecha de entrada en vigencia de esta resolución quedó suspendida, hasta tanto la SE disponga lo contrario, la celebración de nuevos contratos y/o la renovación de contratos existentes entre generadores y grandes usuarios (con excepción de los contratos enmarcados en la Resolución SE N° 1281/2006 “Energía Plus” y la Resolución SE N° 220/2007 entre otros). Asimismo dispone que a partir de la fecha de vencimiento de los contratos existentes los grandes usuarios pasarán a realizar sus compras de energía a través del organismo encargado del despacho (CMMESA).

- **Resolución SE N° 529/2014:** la presente resolución reemplaza el esquema de remuneraciones contemplado en la Resolución SE N° 95/2013, incrementando el cuadro tarifario de los cuatro conceptos remunerativos allí establecidos. En lo referido específicamente a Costos Fijos establece un aumento relacionado a la disponibilidad de cada Agente Generador. Incorpora asimismo un nuevo esquema de remuneración de los Mantenimientos no Recurrentes cuyo objetivo es el financiamiento de mantenimientos mayores sujetos a aprobación de la SE. Lo definido en la presente resolución es de aplicación retroactiva a partir de las transacciones económicas correspondientes al mes de febrero de 2014 para aquellos generadores que hayan adherido a la Resolución SE N° 95/2013, como es el caso de la Sociedad.
- **Resolución SE N° 482/2015:** la presente resolución define ajustes en el esquema de remuneraciones contemplado en la Resolución SE N° 529/2014, incrementando el cuadro tarifario de los cinco conceptos remunerativos allí establecidos. Asimismo, incorpora un nuevo esquema de aportes específicos denominado “Recursos para Inversiones del FONINVEMEM 2015-2018” a asignarse a aquellos generadores participantes de los proyectos de inversión aprobados o a aprobarse por la SE y establece un nuevo esquema de incentivos a la Producción de Energía y la Eficiencia Operativa para los agentes generadores comprendidos. Lo definido en la presente resolución es de aplicación retroactiva a partir de las transacciones económicas correspondientes al mes de febrero de 2015 para aquellos generadores que hayan adherido a la Resolución SE N° 95/2013, como es el caso de la Sociedad.
- **Resolución SEE N°21/2016:** convoca a los agentes generadores, autogeneradores y cogeneradores interesados a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con el compromiso de estar disponible en el MEM durante los períodos verano (2016/2017 y 2017/2018) y el período invernal del año 2017.
- **Resolución de la SEE N° 22/2016:** de fecha 30 de marzo de 2016, a través de esta Resolución, la SEE modificó la Resolución SE N° 482/2015 y ajustó los componentes de la remuneración que reciben los agentes generadores que hayan adherido a la Resolución SE N° 95/2013, 529/14 y 482/2015. La resolución modifica los componentes remunerativos de las transacciones económicas con retroactividad a febrero de 2016.
- **Resolución SEE 19/2017:** de fecha 2 de febrero de 2017, establece que los Agentes del MEM podrán declarar Ofertas de Disponibilidad Garantizada para suscribir Compromisos de disponibilidad garantizada (CoDiG), por la potencia y energía de las unidades generadoras instaladas, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución. La potencia que pueda ser objeto de Ofertas de Disponibilidad Garantizada será remunerada en función a un pago por potencia disponible mensual subdividida en una potencia disponible real, una potencia garantizada ofrecida, y una potencia asignada; y otro por energía generada y operada. Las remuneraciones serán calculadas en dólares estadounidenses convertibles a pesos argentinos al tipo de cambio correspondiente al último día hábil del mes al que corresponde la operación, y las Liquidaciones de Venta poseerán fecha de vencimiento. Adicionalmente, en referencia al pago de las transacciones económicas, la SEE posteriormente estableció que se deberán ajustar los montos del documento comercial emitido considerando el tipo de cambio del día anterior a la fecha de vencimiento. Asimismo, se establece un mecanismo de Incentivos a la Eficiencia Operativa para centrales térmicas en función del cumplimiento de objetivos de consumo de combustibles.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

- **Resolución SEE N°287-E/2017:** convocatoria abierta a interesados para incorporar nueva generación de energía eléctrica eficiente mediante el Cierre de Ciclos Abiertos y Cogeneración, donde se presentaron 40 ofertas por más de 3.300 MW de potencia.
- **Resolución SEE N°820-E/2017:** se adjudicaron 3 proyectos de Cogeneración por un total de 506 MW correspondientes a la primera vuelta. Posteriormente, en octubre mediante la Res. 926/17 se adjudicaron 9 proyectos adicionales (1 Cogeneración + 8 Cierre de Ciclos) por un total de 1.304 MW correspondientes a la segunda vuelta.
- **Resolución 1085-E/2017:** publicada en noviembre 2017, establece que a partir de diciembre 2017 los costos asociados al Sistema de Transporte se distribuirán en función de la demanda, descontando los costos asignados a los generadores: Cargos de Conexión y Transformación. Los precios del Transporte se estabilizan para su pago por los Distribuidores y se calcularán en las Programaciones Estacionales y en las Reprogramaciones Trimestrales. Cada Distribuidora tendrá un precio estabilizado para el Transporte en Extra Alta Tensión y para Transporte por Distribución Troncal.
- **Disposición 1-E/2018:** de enero 2018, por medio de la cual se establecen modificaciones en el mecanismo de asignación de prioridad de despacho y se define que los proyectos que hayan emitido las órdenes de compra de la totalidad de los equipos electromecánicos antes de la publicación de la Res. 281/17 tendrán prioridad de despacho.
- **Resolución 46-E/2018:** se establecen nuevos precios máximos en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST) para el gas natural, para cada cuenca de origen, que serán de aplicación para la valorización de los volúmenes de gas natural con destino a la generación de electricidad a ser comercializada en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) o, en general, destinada a la provisión del servicio público de distribución de electricidad, Precio promedio máximo 4,2 US\$/MMBtu.
- **Resolución 70-SGE/2018:** Con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en el BO la Resolución SGE N° 70/2018, modificatoria de la Resolución N° 95/2013 de la ex Secretaría de Energía, por la que se facultaba a los Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM a contratar el abastecimiento de combustible propio para la generación de energía eléctrica. Además, la Resolución establecía que los costos de generación con combustible propio se valorizarían de acuerdo con el mecanismo de reconocimiento de los Costos Variables de Producción reconocidos por CAMMESA.
- **Resolución 25-SGE/2018:** se instruye a IEASA a vender a CAMMESA los combustibles que ésta requiera para el abastecimiento de su demanda, al costo de adquisición y comercialización de dichos combustibles, declarando a CAMMESA tales costos en las mismas fechas en que los generadores deben presentar la declaración de Costos Variables de Producción.
- **Resolución MDP 12/2019:** Con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la publicación en el BO de la Resolución N° 12/2019 del Ministerio de Desarrollo Productivo se derogó a partir del 30 de diciembre de 2019 la Resolución SGE N° 70/2018 previamente mencionada. La cual a su vez restituye la vigencia del Artículo 8° de la Resolución N°95 de fecha 22 de marzo de 2013 de la ex Secretaría de Energía y la vigencia del Artículo 4° de la Resolución N°529 de fecha 20 de mayo de 2014 de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- **Resolución 1-SRRyME/2019:** Con fecha 28 de febrero de 2019, con el objeto de asegurar la sustentabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico emitió la Resolución N° 1/2019 a través de la cual adaptaron los criterios de remuneración establecidos en la Resolución 19/2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, a condiciones económicamente razonables, eficientes y que sean asignables y/o trasladables a la demanda.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Al igual que la Resolución N° 19/2017, la Resolución N° 1 fue de aplicación transitoria hasta tanto se definan e implementen gradualmente los mecanismos regulatorios orientados a lograr un funcionamiento del mercado eléctrico que sea autónomo, competitivo y sustentable que permita la libre contratación entre la oferta y demanda, y un funcionamiento técnico, económico y operativo que posibilite la integración de las diferentes tecnologías de generación para asegurar un sistema confiable y de mínimo costo.

La remuneración a los generadores térmicos habilitados se compone de un pago por potencia disponible mensual, otro por energía generada y otro por energía operada.

a. Remuneración de Disponibilidad de Potencia

La remuneración de la disponibilidad de potencia se subdivide en un precio mínimo asociado a la Disponibilidad Real de Potencia (DRP) y un precio por potencia garantizada según cumplimiento de una potencia Garantizada Ofrecida (DIGO). La remuneración de potencia se afectará según sea el factor de uso del equipamiento de generación.

La remuneración de potencia DRP, estuvo en un rango de precio de 3.050 a 5.200 US\$/MW-mes, según la tecnología puesta a disposición del sistema y la remuneración de potencia DIGO, fue de 7.000 US\$/MW-mes para periodos de Verano e Invierno y 5.500 US\$/MW para el resto del año.

b. Remuneración Energía Generada

Para la generación de origen térmico convencional, se reconocería como máximo, por tipo de combustible consumido por cada unidad generadora, los costos variables no combustibles, fue de 4 US\$/MW hora para los equipos que operan con Gas Natural, 7 US\$/MW hora para Fuel Oil o Gas Oil, 10 US\$/MW hora para Biocombustibles y de 12 US\$/MW hora para equipos con carbón mineral.

c. Remuneración Energía Operada

Adicionalmente, los generadores recibirían una remuneración mensual por la Energía Operada, representada por la integración de las potencias horarias en el período, valorizada a 1,4 US\$/MWh para cualquier tipo de combustible. El volumen horario de la Energía Operada debería corresponderse con el despacho óptimo para el cumplimiento de la energía y reservas asignadas.

Para una unidad generadora que haya declarado la opción de la gestión propia de combustibles para su generación, que al ser requerida no posea el combustible con el cual fue convocada para el despacho, perderá su orden en el despacho hasta que, en caso de ser necesario, CAMMESA le asigne combustible para su operación y, los conceptos de remuneración previamente detallados, quedarán afectados en un 50% de su valor.

La remuneración está nominada en dólares estadounidenses y se liquida al tipo de cambio de referencia del día anterior a la fecha de vencimiento.

- **Resolución SE-MDP N° 31/2020:** Con fecha 26 de febrero de 2020, la Secretaría de Energía publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 31/2020 que ajusta los criterios de remuneración para la generación no comprometida en cualquier tipo de contrato establecidos por la Resolución SRRyME 1/2019 previamente mencionada, a condiciones económicamente razonables, eficientes y que sean asignables y/o trasladables a la demanda.

Mediante esta resolución, se estableció que todos los conceptos sobre los que se remunera a los generadores incluidos se nominarán en pesos argentinos, y se actualizarán mensualmente en función del IPC (60%) y el IPIM (40%) publicados por el INDEC.

La remuneración de los generadores térmicos se compone de pagos por: (a) potencia, (b) energía generada y operada (asociada a la potencia rotante en cada hora), y (c) energía generada en horas de máximo requerimiento térmico.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

a. Potencia

La potencia se remunerará en función de la disponibilidad de potencia real (potencia base - solo para aquellos generadores que no pueden garantizar disponibilidad de potencia) o el cumplimiento de la potencia garantizada (DIGO), descontando los mantenimientos programados y valorizada a los siguientes precios según corresponda.

La remuneración de potencia base, se encuentra en un rango de precios que va de 100.650 a 171.600 AR\$/MW-mes (47% menor a la de Res. 1/2019), según la tecnología y escala de la unidad puesta a disposición del sistema. Mientras que la remuneración de potencia DIGO, sería de 360.000 AR\$/MW-mes para periodos de verano e invierno y 270.000 AR\$/MW para el resto del año (-17% y 21% respecto a la Res.1/2019 respectivamente).

Esta remuneración se afectará según cual sea el factor de uso del equipamiento de generación.

b. Energía

Para la generación de origen térmico convencional, se reconocerá por tipo de combustible consumido, en concepto de costos variables no combustibles 240 AR\$/MWh para los equipos que operan con Gas Natural, 420 AR\$/MWh para Fuel Oil y Gas Oil, 600 AR\$/MWh para Biocombustibles y 720 AR\$/MWh para equipos con carbón mineral. En todos los casos se observa una reducción del 3% respecto de la Res.1/2019.

Adicionalmente, se reconoce una remuneración de 84 AR\$/MWh (-3% % respecto a la Res.1/2019) por la potencia rotante en cada hora que se corresponde con el despacho óptimo. Al igual que para la energía generada con gas, fuel oil y gas oil, se observa una reducción de 3% de los precios.

Cuando una unidad de generación se encuentre despachada fuera del despacho óptimo (por razones operativas no atribuibles a generación forzada por requerimientos de transporte, de control de tensión o de seguridad) se reconocerá energía generada y operada al 60% de la potencia neta instalada, independientemente de la energía entregada por la unidad de generación.

c. Energía generada en las horas de máximo requerimiento térmico

Se estableció una nueva remuneración por la potencia media efectivamente entregada (energía generada) en las horas de máximo requerimiento térmico. Durante verano e invierno, se pagará 1.800 AR\$/MWh a la generación durante las primeras 25 horas de máximo requerimiento térmico y 900 AR\$/MWh durante las siguientes 25. Durante el resto del año, se remunerará en 300 AR\$/MWh la generación durante las primeras 25 horas de máximo requerimiento térmico.

La Resolución 31/2020 entró en vigencia y es de aplicación a partir de las transacciones económicas correspondientes a febrero de 2020.

Fuentes Renovables de Energía

- En el año 2006 se sancionó la Ley N° 26.190 que estableció un “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica”, complementario del régimen establecido por la Ley N° 25.019 y sus normas reglamentarias, que ya había declarado de interés nacional a la generación eólica y solar.
- En octubre de 2015 se sancionó y publicó la Ley N° 27.191 que modificó la Ley N° 26.190. Las enmiendas de esta ley tienen por objeto establecer un marco legal que impulse las inversiones en materia de energías renovables y promueva la diversificación de la matriz energética nacional, ampliando el grado de participación de las fuentes renovables en el mercado eléctrico argentino. Adicionalmente, esta ley, entre otras cosas, obliga a los Grandes Usuarios a alcanzar una incorporación mínima del 8% de su energía eléctrica con energía proveniente de las fuentes renovables en 2018 y de 20% en 2025. La Ley fue reglamentada durante el año 2016 a través de Decreto PEN N° 53 que establece que quienes opten por cumplir mediante la contratación individual o mediante autogeneración o cogeneración, deberán manifestar en forma expresa su decisión ante la Autoridad de Aplicación

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

DELOITTE & CO. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

en la forma y en los plazos que ésta determine. Caso contrario, quedarán automáticamente incluidos en el mecanismo de compra conjunta que llevará adelante CAMMESA.

Entre las principales disposiciones de la Ley N° 27.191 y su reglamentación, se pueden destacar las siguientes:

- Podrán acceder al régimen de fomento los titulares de proyectos, incluidos los autogeneradores y cogeneradores (no fósil).
 - Se creará un fondo fiduciario público denominado Fondo para el desarrollo de Energías Renovables, el cual estará constituido, entre otros bienes fideicomitidos, por recursos provenientes del Tesoro Nacional (no menos del 50% del ahorro en combustibles fósiles debido a la incorporación de fuentes renovables).
 - Se aplicará un cargo específico a los usuarios para garantizar el cumplimiento de los contratos, en \$/MWh, quedando exceptuados aquellos Grandes Usuarios (GU) que adquieran la energía renovable mediante contratos con un generador, comercializador o distribuidora (no CAMMESA) o por generación propia.
 - Están alcanzados aquellos usuarios que cuenten con uno o múltiples puntos de demanda de energía eléctrica con medidores independientes, todos registrados con el mismo CUIT en el MEM o ante las distribuidoras, si en la sumatoria de todos los puntos de demanda alcanzan o superen los 300 kW de potencia media contratada en el año calendario, aún en el caso de que, en todos o algunos de los puntos de demanda considerados individualmente, no alcancen este valor. La obligación rige como porcentaje (%) de la suma total de sus consumos.
 - Al precio pactado de la energía renovable sólo se le trasladarán cargos de seguridad y calidad del sistema, no se trasladará sobre costo transitorio de despacho (STD), adicional sobre costo transitorio de despacho (ad STD), sobre costo de combustible (SC), etc.
 - Se puede cumplir mediante: Contratación individual, Autogeneración ó Cogeneración de fuentes renovables.
 - El precio será definido por CAMMESA como prorrato del monto total de los contratos y queda alcanzada por el límite de precio fijado en la Ley (113 US\$/MWh).
- **Resolución 281-E/2017:** en agosto 2017, mediante esta Resolución se reglamentó el Mercado a Término de Energía Renovable (MATER) para Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista, definiendo lineamientos para regular la autogeneración y los contratos de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, alcanzando a Grandes Usuarios con demanda media anual por punto de conexión superior a los 300 kW medios y a generadores, cogeneradores y autogeneradores que hayan tenido ingreso al MEM posteriormente a enero 2017.

Las principales definiciones de la reglamentación del MATER son:

- Establece prioridades de despacho y un mecanismo de asignación.
- Crea cargos de comercialización y administración para los Grandes Usuarios que decidan participar de la compra conjunta de CAMMESA.
- Establece que aquellos Grandes Usuarios que declaren la exclusión de las compras conjuntas de CAMMESA:
 - Quedarán sujetos a la fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 27.191.
 - Dejarán de abonar la generación de fuente renovable adquirida por CAMMESA.
 - Dejarán de abonar los cargos de Comercialización y de Administración.
 - Tendrán descuentos en los cargos de capacidad.
- Establece que no se les requerirá respaldo de potencia a los contratos celebrados en el marco de este régimen.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

- Define que la exclusión de las compras conjuntas tendrá una duración mínima de 5 años contados desde la fecha de exclusión declarada.
 - Permite asignar los contratos de renovables a demanda base o excedente.
 - Define que los cargos de transporte y los de regulación primaria de frecuencia serán reconocidos y absorbidos por CAMMESA.
 - Establece la metodología de fiscalización de cumplimiento y aplicación de sanciones por incumplimiento basadas en el costo de generación con Gas Oil.
- **Suspensión temporaria de cómputo de plazos de ejecución de contratos**

El 10 de Junio de 2020, la Secretaría de Energía a través de la Nota "NO-2020-37458730-APN-SE#MDP" instruyó a CAMMESA a suspender temporalmente -del 12 de marzo de 2020 al 12 de septiembre de 2020- el cómputo de plazos correspondientes a la ejecución de los contratos suscriptos en el marco del Programa RenovAr (Rondas 1, 1.5, 2 y 3), Resolución ex SE N° 712/2009, Resolución ex MEyM N° 202/2016 y de la Resolución Ex SEE N° 287/2017, y de los proyectos en el marco de la Resolución ex MEyM N° 281/2017, exclusivamente, para aquellos casos en los que no se haya alcanzado la habilitación comercial al inicio de la suspensión. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió la Nota "NO-2020-60366379-APN-SSEE#MEC" que instruye a prorrogar los plazos mencionados previamente hasta el 15 de noviembre de 2020. Por último, durante el mes de diciembre de 2020, a través de las notas "NO-2020-90839644-APN-SE#MEC" y "NO-2020-88681913-APN-SE#MEC", se prorrogaron nuevamente los plazos hasta el 30 de diciembre de 2020.

Consecuentemente, se suspende temporalmente el envío de intimaciones por incumplimientos en las fechas de habilitación comercial o hitos intermedios. Sin embargo, CAMMESA deberá realizar todos los actos y gestiones necesarias a los efectos de conservar la vigencia de los derechos que la asisten en el marco de los Contratos celebrados, pudiendo requerir en su caso la renovación de garantías y cualquier acción en resguardo de sus derechos, como también de los derechos de la Secretaría de Energía y del Estado Nacional.

30.2 Regulaciones del mercado de cambios

Con fecha 1º de septiembre de 2019 el Gobierno Argentino emitió el Decreto N° 609/2019 ("Decreto 609"), el cual establece ciertas restricciones al régimen de cambios. El Decreto 609 fue regulado por la Comunicación "A" 6770 del Banco Central de la República Argentina también emitido el 1º de septiembre de 2019, modificada y complementada por sucesivas Comunicaciones adicionales (conjuntamente la "Comunicación 6770"). Las restricciones temporales estarían vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019 pero su vigencia fue posteriormente extendida.

La Comunicación 6770 regula los ingresos y los egresos en el mercado de cambios. Esta normativa mantiene la plena libertad para extraer dólares estadounidenses de las cuentas bancarias, tanto para personas físicas como jurídicas, y no introduce ninguna restricción a los viajes.

Adicionalmente, la medida establece que:

- se requerirá la previa conformidad del BCRA para el acceso al mercado local de cambios para el giro de utilidades y dividendos como así también para la formación de activos externos en el caso de las personas jurídicas.
- las nuevas deudas financieras con el exterior que se sean desembolsadas a partir del 1º de septiembre de 2019 deberán ser ingresadas y liquidadas en el mercado local de cambios.
- para los egresos, no hay restricciones para la compra de divisas para el comercio exterior.
- no hay restricciones para acceder al mercado de cambio para importación de bienes que se hagan de terceros.
- se requerirá la previa conformidad del BCRA para el acceso al mercado local de cambios para el pago de servicios con sociedades vinculadas del exterior.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Posteriormente, el 30 de abril de 2020 en su Comunicación "A" 7001, el BCRA estableció que en las operaciones que correspondan a egresos por el mercado de cambios, será necesario presentar una declaración jurada indicando que: (i) en los 30 días anteriores no se ha efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, y (ii) se compromete a no realizar ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior a partir del momento en que requiere el acceso y por los 30 días subsiguientes.

El 28 de mayo de 2020, el BCRA, mediante la Comunicación "A" 7030 (la "Comunicación 7030"), estableció requisitos adicionales para realizar egresos al mercado local de cambios tendientes a restringir el acceso a las personas jurídicas y personas humanas residentes que conserven activos externos líquidos disponibles, así como también medidas destinadas a limitar la compra de divisas destinadas al pago de importaciones y la extensión de los plazos previos y posteriores a la fecha de acceso al mercado, en caso de haber concertado venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.

Adicionalmente, la Comunicación 7030 incluyó una nueva obligación de ingresar y liquidar en caso de cobro en el exterior de fondos provenientes de préstamos otorgados a terceros, depósitos a plazo fijo o venta de cualquier activo constituidos a partir del 8 de mayo de 2020 y estableció el requisito de obtener previa conformidad del BCRA para acceder al mercado local de cambios en caso de cancelaciones de servicios de capital de endeudamientos con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor.

El BCRA, a través de la Comunicación "A" 7106 de fecha 15 de septiembre de 2020 estableció nuevas restricciones para el acceso al mercado de cambios para (i) la cancelación de endeudamientos financieros con el exterior y de emisiones locales de títulos de deuda denominadas en moneda extranjera; (ii) operaciones con títulos valores; y (iii) pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, débito o prepagas para personas humanas residentes.

Por su parte, la CNV y la AFIP, a través de la Resolución General N° 856/2020 y de la Resolución General N° 4815/2020, respectivamente, dictaron normas complementarias en línea con lo dispuesto por la Comunicación 7106.

Posteriormente, a través de la Comunicación "A" 7142 de fecha 19 de octubre de 2020 (la "Comunicación 7142") y la CNV a través de la Resolución General No 862/2020 (la "Resolución 862") establecieron nuevas normas tendientes a flexibilizar las operaciones con valores negociables.

Al respecto, se establecieron las siguientes restricciones:

- **Cancelación de endeudamientos financieros con el exterior y de emisiones locales de títulos de deuda denominadas en moneda extranjera**

La Comunicación 7106 dispuso que quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 por (i) endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor o por operaciones propias de las entidades; y (ii) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades, deberán presentar ante el BCRA un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

(a) el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía;

(b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

En el caso de una refinanciación otorgada por el acreedor original se admitirá el cómputo de nuevos endeudamientos financieros con el exterior otorgados por otros acreedores y que sean liquidados en el mercado de cambios. Mientras que en el caso de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país en moneda extranjera se admitirá

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

también el cómputo de nuevas emisiones en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios.

El plan de refinanciación de endeudamientos con vencimientos a registrarse hasta el 31 de diciembre de 2020 debía ser presentado ante el BCRA antes del 30 de septiembre de 2020. En el caso de endeudamientos con vencimientos a registrarse entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, el plan de refinanciación deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

Lo indicado precedentemente no será de aplicación cuando: (i) se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos; (ii) se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos; (iii) el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US\$ 1.000.000 por mes calendario.

Posteriormente, el BCRA, a través de la Comunicación "A" 7133 de fecha 9 de octubre de 2020 (la "Comunicación 7133"), estableció recaudos para la precancelación de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, estableciendo que:

- En los casos de precancelación de capital e intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, en el marco de procesos de refinanciación de deuda se podrá dar acceso al mercado de cambios con una antelación de hasta 30 días corridos desde la fecha de vencimiento del capital e intereses, en la medida que: (i) el monto de intereses abonados no supera el monto de los intereses devengados por el endeudamiento refinanciado hasta la fecha en que se cerró la refinanciación, y (ii) el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento no supere el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda refinanciada.
- En los casos de precancelación de intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, en el marco de canje de títulos de deuda, se podrá dar acceso al mercado de cambios con anterioridad a la fecha de vencimiento de dichos intereses, en la medida que: (i) el monto abonado antes del vencimiento corresponde a intereses devengados a la fecha de cierre del canje; (ii) la vida promedio de los nuevos títulos de deuda sea mayor a la vida promedio remanente del título canjeado; y (iii) el monto acumulado de los vencimientos de capital de los nuevos títulos en ningún momento supere el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título canjeado.
- Se considerará cumplimentado el esquema de refinanciación previsto en la Comunicación 7106 cuando el deudor acceda al mercado de cambios para cancelar capital por un monto superior al 40% del monto de capital que vencía, en la medida que el deudor registre liquidaciones en el mercado de cambios a partir del 9 de octubre de 2020 por un monto igual o superior al excedente sobre el 40%, en concepto de: a) endeudamientos financieros con el exterior; b) emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior; y c) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera que hayan sido liquidadas a pesos en el mercado de cambio local.

Asimismo, la CNV a través de la Resolución General N°861/2020 del 8 de octubre de 2020, (i) modificó la normativa sobre colocación primaria de valores negociables a fin de permitir la emisión de nuevas obligaciones negociables, cuyo precio de suscripción se integre en especie con valores negociables (previamente colocados en forma privada u otros créditos preexistentes) hasta un porcentaje del monto de emisión de las nuevas obligaciones negociables; y (ii) reglamentó la refinanciación de deuda mediante canje.

Finalmente, Con fecha 25 de febrero de 2021, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7230, prorrogando el punto 7 de la Comunicación 7106 para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021. El plan de refinanciación deberá presentarse al BCRA antes del 15 de marzo del 2021 para los vencimientos de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

capital programados entre el 1° de abril y el 15 de abril de 2021. En los restantes casos, deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

Asimismo, a partir del 1° de abril de 2021, se eleva de US\$1 millón a US\$ 2 millones el monto por mes calendario por el cual el deudor accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de los endeudamientos comprendidos en el punto 7. de la Comunicación 7106.

Finalmente, la presentación del plan de restructuración no será necesaria para cancelar:

- Endeudamientos originados a partir del 1° de enero de 2020 y cuyos fondos hayan sido ingresados y liquidados en el mercado de cambios;
- Endeudamientos originados a partir del 1° de enero de 2020 y que constituyan refinanciamientos de vencimientos de capital posteriores a esa fecha, en la medida que la refinanciación haya permitido alcanzar los parámetros del punto 7 de la Comunicación 7106.
- La porción remanente de vencimientos ya refinanciados en la medida que la refinanciación haya permitido alcanzar los parámetros que se establecen en dicho punto 7 Comunicación 7106.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados, la Sociedad tiene dos financiamientos alcanzados por estas comunicaciones: (i) un préstamo financiero con Citibank N.A por un valor remanente de 30 millones de dólares con vencimiento el 5 de Marzo de 2021 (para el que ya se ha acordado con el banco la extensión del vencimiento del 60% del saldo hasta el 6 de marzo de 2023) y; (ii) ON Clase I por un valor remanente de 100 millones de dólares con vencimiento el 10 de Mayo de 2021.

Sin embargo, la Sociedad no anticipa impactos negativos por la prórroga de esta última comunicación.

- **Operaciones con títulos valores**

Complementariamente a lo dispuesto por la Comunicación 7106, la CNV a través de la Resolución 856 dispuso una serie de medidas relativas a los plazos de permanencia existentes para la liquidación de valores negociables tanto para personas humanas como jurídicas.

En este sentido, a través de lo dispuesto en la Resolución 856 y la Comunicación 7106, posteriormente modificadas por la Resolución 862 y la Comunicación 7142 respectivamente, se modificaron los plazos de permanencia para dar curso a operaciones de compra, transferencia y venta de valores negociables (dólar MEP o dólar cable) de acuerdo a lo detallado en dichas normas.

En relación con los vencimientos a producirse en enero y marzo de 2021, la Sociedad ha cancelado las obligaciones con sus acreedores financieros.

30.3 Otras regulaciones

- **Marco Normativo CNV (N.T. 2013)**

Mediante Resolución N° 622/2013 de fecha 5 de septiembre de 2013, la CNV aprobó las NORMAS (N.T. 2013) aplicables a las sociedades sometidas al control de dicho organismo, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, y el Decreto Reglamentario N° 1.023 de fecha 1° de agosto de 2013. Dicha Resolución deroga las anteriores normas de la CNV (N.T. 2001 y modificatorias.) y las Resoluciones Generales N° 615/2013 y N° 621/2013, a partir de la entrada en vigencia de las NORMAS (N.T. 2013).

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1°, Capítulo III, Título IV de la Resolución General, a continuación se detallan las notas a los estados financieros consolidados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, que exponen la información solicitada por la Resolución en formato de Anexos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

Anexo A – Bienes de uso	Nota 9 Propiedades, planta y equipo
Anexo B – Activos intangibles	Nota 8 Activos Intangibles
Anexo C – Inversiones en acciones	Nota 11 Inversiones en negocios conjuntos
Anexo D – Otras inversiones	Nota 6 Instrumentos financieros por categoría
Anexo E – Previsiones	Nota 12 Otros créditos
Anexo G – Activos y pasivos en moneda extranjera	Nota 26 Activos y pasivos en monedas distintas al peso argentino

31. REFORMA TRIBUTARIA

El 29 de diciembre de 2017 se publicaron en el Boletín Oficial las leyes N° 27.430 y 27.432 introduciendo importantes modificaciones en diversos impuestos. Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la ley N° 27.541 modificando algunos aspectos de las previamente mencionadas:

– Impuesto a las ganancias

• Alícuota corporativa del impuesto y retenciones a los dividendos

Mediante la Ley N° 27.430 se estableció la disminución de la alícuota general del impuesto a las ganancias para las sociedades de capital pasando del 35% al 30% para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, y sería reducida al 25% para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2020 en adelante.

Asimismo se estableció una retención a los dividendos para personas físicas y beneficiarios del exterior que sería del 7% para las ganancias de los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, y del 13% para las ganancias de los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2020 en adelante.

Finalmente, se eliminó el impuesto de igualación (retención del 35% aplicable a los dividendos distribuidos en exceso de los ingresos acumulados sujetos a impuesto) para los ingresos devengados a partir del 1° de enero de 2018.

La ley N° 27.541 estableció la suspensión de la reducción de la tasa al 25% para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1° de enero de 2020 y la consiguiente suba de la retención a los dividendos al 13%.

• Impuesto especial- Revalúo impositivo Ley N° 27.430

Dicha Ley establece la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de las propiedades, plantas y equipos de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

La Sociedad oportunamente implementó el revalúo impositivo.

• Ganancias de capital para los beneficiarios del exterior

La Ley 27.430 establece una retención del 15% sobre las ganancias de capital provenientes de la disposición de acciones u otros valores similares (calculado sobre ganancia neta real o ganancia neta presunta equivalente al 90% del precio de venta). La ley establece una exención aplicable a los beneficiarios del exterior que realicen ventas de acciones con cotización bajo la supervisión de la CNV. Asimismo se establece una exención para los intereses y resultados de venta de bonos públicos, ON y ADRs. Dichas exenciones solo aplicarán para beneficiarios del exterior no residentes y cuyos fondos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. Finalmente dicha exención no aplica para los beneficios provenientes de los títulos conocidos como Lebacks.

En el caso de los ADRs, la ley define que la fuente de los mismos está dada por la residencia del emisor de las respectivas acciones.

• Transferencias indirectas realizadas por los Beneficiarios del Exterior

La Ley 27.430 establece un impuesto sobre la venta indirecta de activos localizados en Argentina. En particular el impuesto gravará las ventas o transferencias que realicen sujetos del exterior que poseen una sociedad también en el

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

exterior propietaria de activos en el país; cuando dichos activos sean significativos, es decir que se cumplan las siguientes condiciones: (i) al menos el 30% del valor de las acciones de la sociedad extranjera proviene de activos localizados en Argentina; y (ii) la participación transferida represente al menos el 10% del patrimonio de la sociedad del exterior.

La alícuota a aplicar será del 15% (calculada sobre ganancia neta real o ganancia neta presunta equivalente al 90% del precio de venta) en la proporción correspondiente a los activos argentinos.

- **Otras modificaciones**

Se reemplaza las normas de transparencia fiscal cubriendo situaciones más amplias e introduce la figura de dividendos presuntos. Asimismo, se ratifica la gravabilidad de las ventas de acciones de sociedades argentinas realizadas por no residentes a partir de la vigencia de la Ley N° 26.983, aunque establece la imposición de los resultados en los casos de ventas efectuadas a través de bolsas o mercados similares, cuando el agente de bolsa no efectuó la retención del impuesto.

- **Impuesto a los débitos y créditos bancarios**

El Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer el porcentaje de impuesto a computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, que se ampliará progresivamente en hasta un 20% por año a partir del 1° de enero de 2018, pudiendo establecerse que, en el año 2022, se compute íntegramente este impuesto como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

- **Impuesto al valor agregado**

Se establece un sistema de reintegro del impuesto abonado por inversiones en bienes de uso, sujeto a la generación futura de débito fiscal, a efectos de reducir el costo financiero generado por la acumulación de créditos fiscales de nuevas inversiones.

- **Seguridad social**

Existirá un mínimo de salario mensual exento de contribuciones patronales mientras que la tasa de las mismas se unificará en torno al 19,5%, aunque eliminándose los créditos fiscales de IVA por empleo en zonas secundarias. Estas modificaciones se producirán hacia 2022 convergiendo gradualmente desde la situación actual.

A excepción de lo mencionado en la Nota 15 respecto del impuesto a las ganancias, las modificaciones mencionadas precedentemente no tienen un efecto significativo sobre los estados financieros consolidados del Grupo.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

32. INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS

El siguiente cuadro presenta el importe de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Al 31 de diciembre de 2020		
	Otros créditos	Créditos por ventas	Cuentas por pagar
	Corriente	Corriente	Corriente
Entidades co-controlantes del Grupo			
YPF S.A.	59.013	2.802.680	1.358.864
Entidades asociadas:			
Refinería del Norte S.A.	-	42.633	-
Metroenergía S.A.	-	4.588	-
A-Evangelista S.A.	8.291	-	185.338
U.T. Loma Campana	-	23.692	39.371
C.T. Barragán S.A.	-	15.153	-
GE International Inc.	-	-	1.483.725
GE Global Parts and Products GmbH	-	-	1.562.716
GE International Inc. Sucursal Argentina	3.781	-	438.100
GE Packaged Power Inc.	-	-	452.054
GE Water & Process Technologies SC	-	-	16.851
GE Wind Energy Equipment	-	-	317.994
GE Wind GmbH	-	-	84.678
GE Senging & Inspection Technologies	-	-	2.948
Innio Jenbacher GmbH & CO. OG.	-	-	11.641
Profertil S.A.	-	193.848	-
Alstom Power Inc.	-	-	15.431
Grid Solutions Argentina S.A.	-	-	128.185
Jenbacher International B.V.	-	-	4.326
Entidad controlada por el Estado Nacional			
CAMMESA	-	5.572.410	-
Totales	71.085	8.655.004	6.102.222

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

	Al 31 de diciembre de 2019		
	Otros créditos	Créditos por ventas	Cuentas por pagar
	Corriente	Corriente	Corriente
Entidades co-controlantes del Grupo			
YPF S.A.	-	2.433.056	1.539.563
Entidades asociadas:			
Refinería del Norte S.A.	-	51.271	-
Metroenergía S.A.	-	4.588	226.649
A-Evangelista S.A.	-	-	964.087
U.T. Loma Campana	-	32.731	24.513
C.T. Barragán S.A.	21.705	-	-
GE International Inc.	-	-	517.837
GE Global Parts and Products GmbH	426.699	-	3.172.655
GE International Inc. Sucursal Argentina	-	-	616.354
GE Packaged Power Inc.	-	-	90.604
GE Water & Process Technologies SC	-	-	10.629
GE Wind Energy Equipment	-	-	639.848
GE Senging & Inspection Technologies	-	-	1.870
Innio Jenbacher GmbH & CO. OG.	-	-	1.143
Profertil S.A.	-	32.578	-
Entidad controlada por el Estado Nacional			
CAMMESA	34.008	4.256.169	-
Totales	482.412	6.810.393	7.805.752

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

El siguiente cuadro presenta el importe de las transacciones realizadas con partes relacionadas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de							
	2020				2019			
	Ingresos	Compras y servicios	Otros resultados operativos, netos	Intereses ganados (perdidos), netos y otros	Ingresos	Compras y servicios	Otros resultados operativos, netos	Intereses ganados (perdidos), netos y otros
Entidades co-controlantes del Grupo								
YPF S.A.	4.989.680	1.938.669	1.378	-	3.587.598	2.038.992	-	-
Entidades asociadas:								
A-Evangelista S.A.	-	1.420.799	294.175	-	-	2.725.555	-	-
U.T. Loma Campana	146.675	1.823	-	-	127.587	-	-	-
C.T. Barragán S.A.	128.818	-	-	-	35.564	-	-	-
GE International Inc.	-	2.420.479	-	-	-	1.739.149	-	-
GE Global Parts and Products GmbH	-	263.787	43.670	(18.366)	-	4.711.726	-	-
GE Water & Process Technologies S.C.	-	56.493	-	-	-	16.559	-	-
GE Intelligent Platforms	-	-	-	-	-	-	-	-
GE Wind Energy Equipment	-	69.187	-	-	-	1.995.797	-	-
GE Wind GmbH	-	2.479.777	-	-	-	-	-	-
GE Packaged Power Inc.	-	454.117	267.091	-	-	318.845	-	-
GE International Inc. Suc.Argentina	-	1.602.462	564.862	-	-	3.052.850	-	-
GE Senging & Inspection Technologies	-	2.825	-	-	-	1.548	-	-
Innio Jenbacher GmbH & CO. OG.	-	11.157	-	-	-	22.460	-	-
GE Energy Parts Inc.	-	-	-	-	-	-	-	-
Metroenergía S.A.	-	-	-	-	-	203.855	-	-
YPF Tecnología S.A.	-	-	-	-	-	454	-	-
Profertil S.A.	369.820	-	-	-	119.587	-	-	-
Alstom Power Inc.	-	53.843	-	-	-	-	-	-
Grid Solutions Argentina S.A.	-	440.653	-	-	-	-	-	-
Jenbacher International B.V.	-	13.907	-	-	-	-	-	-
Entidad controlada por el Estado Nacional								
CAMMESA	14.914.117	169.023	670.681	-	12.010.183	283.179	71.337	611.025 ¹⁾
Totales	20.549.110	11.399.001	1.841.857	(18.366)	15.880.519	17.110.969	71.337	611.025

(1) Correspondiente al resultado por regularización de acreencias (Nota 28).

En lo que respecta al negocio de generación y comercialización de energía eléctrica, el Grupo tiene como principal cliente a CAMMESA, entidad controlada por el Estado Nacional. Tomando en consideración que el Estado Nacional es también accionista de YPF, CAMMESA es considerada una parte relacionada.

Remuneración de la administración

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, los honorarios de los directores y las remuneraciones a ejecutivos claves ascienden a 216.376 y 131.732, siendo los mismos beneficios de corto y largo plazo y constituyendo los únicos beneficios otorgados a directores y ejecutivos claves.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

33. IMPACTO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (Covid-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 190 países. La mayoría de los gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación.

En la República Argentina, donde opera la Sociedad, el 12 de marzo de 2020 a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N°260/2020, y sus modificatorias, estableció la emergencia sanitaria para la gestión de COVID-19, y el 19 de marzo el PEN emitió el Decreto N°297/2020 que declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que se fue prorrogando sucesivamente hasta ponerse en vigencia un esquema de distanciamiento social, preventivo y obligatorio que permanece aún vigente. La generación eléctrica fue declarada servicio esencial y se le permitió operar desde el inicio del aislamiento, mientras que las obras de infraestructura eléctrica se declararon esenciales a partir del 6 de abril de 2020. Entre las medidas derivadas de la pandemia se incluyeron, entre otras,, la prohibición de despidos sin causa justificada, por razones de reducción de trabajo o fuerza mayor, restricción general sobre el desplazamiento de personas no afectadas a actividades esenciales, restricciones generales de viaje, suspensión de visas, cierre parcial o total de instituciones públicas y privadas, suspensión de eventos deportivos y restricciones a la operación de museos y atracciones turísticas.

A través del Decreto 576/2020, el 29 de junio el PEN determinó medidas más restrictivas en la zona de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores (AMBA), y permitió a los gobiernos provinciales liberar o restringir la actividad según ciertos parámetros de la evolución local de Covid. Si bien todas las provincias y localidades han permitido la actividad de servicios esenciales, muchas aplican restricciones, o períodos de aislamiento que dificultan el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad y de sus contratistas.

Las medidas derivadas de la pandemia COVID-19 están afectando de forma significativa la economía nacional, regional y global, debido a dificultades en las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por mayor volatilidad del precio de activos y tipos de cambio y disminución de las tasas de interés a largo plazo.

A pesar que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados no hubo impactos presentes significativos, persiste la incertidumbre respecto a los impactos finales que estos eventos podrían tener sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, sobre sus resultados o sobre sus flujos de efectivo. Sin embargo, la Dirección de la Sociedad considera que las circunstancias descritas no invalidan la aplicación de políticas contables correspondientes a una empresa en marcha en la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020.

Los potenciales impactos derivados de la incertidumbre mencionada previamente sobre la actividad del Grupo que podrían esperarse son los siguientes:

- Disminución en nuestras ventas de generación de energía como consecuencia de una caída general de la demanda de energía eléctrica;
- Problemas de cobro de las distribuidoras de electricidad por parte de CAMMESA afectando su capacidad de hacer frente a sus obligaciones de pago hacia el Grupo.
- Deterioro de las condiciones financieras de los clientes mayoristas del Grupo, afectando negativamente su capacidad de pagar los créditos y, en consecuencia, afectando la condición financiera del Grupo.
- Atrasos en la ejecución de nuestros proyectos en desarrollos, derivados de problemas de movilización de nuestros contratistas y eventuales mayores costos de construcción, afectando la condición financiera del Grupo y exponiendo al Grupo a potenciales reclamos y multas.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto donde se indique lo contrario)

- Dificultades en la cadena de suministro, por reducción o suspensión de la producción de los insumos básicos que utiliza la Sociedad en su proceso productivo e impacto en los gastos relacionados.

La Dirección de la Sociedad ha tomado medidas tanto sanitarias - con protocolos de prevención de Covid-19, operativos y de obras - para garantizar la continuidad de sus actividades, garantizando la producción y procurando minimizar demoras de las obras. Adicionalmente se han tomado decisiones para minimizar los costos, optimizar los contratos vigentes y asegurar los ingresos. La Gerencia del Grupo evaluará el impacto de las referidas circunstancias y de aquellos hechos y circunstancias que puedan producirse en un futuro sobre la situación patrimonial y financiera del mismo y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes.

34. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados no han existido otros hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del Grupo al 31 de diciembre de 2020 o su exposición en nota a los presentes estados financieros consolidados, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 3 - MARZO - 2021
DELOITTE & CO. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

LUIS RODOLFO BULLRICH
Por Comisión Fiscalizadora

DIEGO O. DE VIVO
Socio | Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA
Presidente